

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La Información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una Indicación, o Información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en julio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021





PERÚ

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

OFICINA REGIONAL
LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P.
ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE
SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, EP ANCON I, E.P. ANCÓN II DE
LA ORL-INPE"

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
"ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE
LOS E.P. CALLAO, EP ANCON I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"



PAC: 9





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





PERÚ

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

OFICINA REGIONAL
LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P.
ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico*





1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en prelación, en caso la hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





PERÚ

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

OFICINA REGIONAL
LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/16
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P.
ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : OFICINA REGIONAL LIMA DEL INPE
 RUC N° : 20381132596
 Domicilio legal : Av. Abancay cdra. 5 s/n Edificio Anselmo Barreto 4to. Piso.
 Teléfono: : 427-0470
 Correo electrónico: : ssandoval@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Alimentación para internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Callao, Ancón I, Ancón II de la ORL-INPE.

ITEM N°	EE.PP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	RACIONES DIARIAS	DIAS	TOTAL RACIONES
I	CALLAO	INTERNOS	RACION	3,250	365	1,186,250
		PERSONAL INPE (24X48)	RACION	60	365	21,900
II	ANCÓN I	INTERNOS	RACION	2200	365	803,000
		PERSONAL INPE (24X48)	RACION	80	365	29,200
	ANCÓN II	INTERNOS	RACION	1700	365	620,500
		PERSONAL INPE (24X48)	RACION	80	365	29,200
TOTAL RACIONES						2,690,050

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° D000384-2021-INPE-ORL** el 08 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el presente de contratación respectivo.





1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario, desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), en CAJA DE LA ENTIDAD, sito en la Av. Abancay cdra. 5 s/n Edificio Anselmo Barreto 4to. Piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE) y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 204-2012-EF – TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA – Reglamento sobre Vigencia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- El contratista está obligado a realizar el servicio en condiciones óptimas de calidad, en estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Salud N°26842, el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y demás disposiciones higiénico – sanitarias en la materia que emita el Ministerio de Salud, y la Ley de Inocuidad de los alimentos D.L. N°1062, Fe de Erratas de la Ley y su Reglamento D.S. N°034-2008-AG, así como también en la Resolución Ministerial N° 63-2005/MINSA y aquellos que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.
- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos





- Resolución Suprema N° 019-81-SA/DVM). Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de alimentación colectivos.
- CAC/RCP N° 39 (1989) "Código de Practicas de Higiene para los Alimentos Pre Cocinados y Cocinados Utilizados en Servicios de Comida para Colectividades.
- Codex Alimentarius.
- CAC/GL-21 1197 Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos.
- Memorando Múltiple N° 087-2009-INPE/01 "Lineamientos para Elaboración de Bases para Contratación del Servicio de Alimentación para internos, Niños y Personal de los Establecimientos Penitenciarios del INPE", vigente según Resolución Directoral N° 179-2014-INPE/OGA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Anexo 8 de Declaración Jurada según numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley.



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Abancay cdra. 5 s/n Edificio Anselmo Barreto 4to. Piso.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos quincenales, según la cantidad de raciones atendidas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Recepción y conformidad del servicio de Alimentación brindado a los internos y personal de seguridad y salud (24x48) del Establecimiento Penitenciario, la cual deberá estar debidamente firmada por los responsables del Área Usuaria (Director, Administrador y Nutricionista o por quien haga sus veces), quienes son responsables de su recepción.
- Informe del nutricionista emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Programación de Menús y sus Formatos de Dosificación y partes diarios respectivos.



⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA ITEM I: E.P. CALLAO



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0221

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO.

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO DE LA ORL-INPE.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de alimentación para los internos y Personal del INPE (que labora 24 x 48 horas) del Establecimiento Penitenciario del Callao de la Oficina Regional Lima - INPE"

2. AREA USUARIA:

Establecimiento Penitenciario del Departamento de Lima de la Oficina Regional Lima - INPE.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene por finalidad brindar una Alimentación Balanceada, cumpliendo con los Requerimientos Técnicos Mínimos requeridas para el Personal INPE que labora 24 x 48 horas y para los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao, ubicado en el Departamento de Lima de la Oficina Regional Lima del INPE.

4. ANTECEDENTES:

De acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS le corresponde al interno el derecho de recibir alimentación balanceada y en condiciones higiénicas, la misma que debe ser suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario de acuerdo al artículo 135° del mismo cuerpo Legal.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1 Objetivo General:

Brindar el Servicio de Alimentación para los internos y Personal INPE que labora 24 x 48 horas en el Establecimiento Penitenciario de Callao del Departamento de Lima, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos del servicio.

5.2 Objetivos Específicos:

- Brindar una ración adecuada en cuanto a cantidad y calidad, las mismas que cumplen con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario (internos y personal INPE).

- Brindar una ración adecuada cumpliendo con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario con enfermedades diversas.

Que los alimentos y productos alimenticios a utilizarse para la elaboración de la ración alimenticia sean aptos para el consumo humano y de la misma forma debe cumplir con la Normativa Sanitaria vigente sobre alimentos y bebidas de consumo humano y demás Normas Técnicas Peruanas.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

META	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA
030	E.P. CALLAO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION





Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

0,0220

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el "Servicio de alimentación para los internos y personal INPE que labora 24x48 horas en el Establecimiento Penitenciario del Callao de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario".

2. PRESTACION Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CALLAO	DIRECCIÓN PRCA. CENTENARIO EN AA.HH. ACAPULCO / CALLAO
---	---

3. CANTIDAD REFERENCIAL DE INTERNOS Y PERSONAL INPE: Según detalle:

E.P.	DETALLE	UNIDAD	RACIONES DIARIAS	DIAS	TOTAL RACIONES ANUAL
CALLAO	INTERNOS	Ración	3250	366	1,185,250
	PERSONAL DE SEGURIDAD (24 X 48)	Ración	60	366	21,900
TOTAL RACIONES ANUALES					1,206,150

RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados del "Servicio de alimentación para los internos y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario del Callao de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" son:

- 4.1. Internos(as) y personal INPE (24x48) beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario.
- 4.2. De corresponder internos del Programa Control de Tuberculosis (PCT), Programa del Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (PROCETS), pacientes Psiquiátricos, internos Adultos Mayores (mayores de 60 años), internos con enfermedades diversas, beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad de acuerdo a dieta solicitada por el área de salud y programada por el nutricionista, la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario.
(Recomendación del OGI - Condición N° 9, Numeral 6 del Informe N° 007-2014-INPE/00)
- 4.3. Alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de la ración alimenticia aptos para consumo humano y cumplen con lo especificado en las siguientes Normas Técnicas Peruanas: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"; Decreto Supremo N° 040-2011-PE "Normas Sanitarias para las Actividades Pesqueras y Acuicola"; Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM "Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva"; CAC/RCP N° 39 (1993) "Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Pre cocinados y Cocinados utilizados en Servicios de comida para colectividades"; Decreto Supremo N° 002-2007-PRODUCE. Además del Codex Alimentarius
- 4.4. Proporcionar efectiva y equitativamente una alimentación preparada que cumple con lo establecido en las características técnicas de higiene y salubridad para los internos y personal del INPE que labora (24x48 horas) del Establecimiento Penitenciario del Callao de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario.
- 4.5. Optimizar el uso racional y eficiente de los recursos del Estado en el ámbito de la Oficina Regional Lima
- 4.6. El servicio de alimentación para internos, personal de seguridad que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Callao de la ORL-INPE, debe comprender un período de 12 meses a partir de la fecha acordada según contrato firmado

FORMA DE MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS.

- 5.1. La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de alimentación para los internos, personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario del Callao de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario", se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos Integrado por el Director, Administrador, Nutricionista

Dirección de Gestión de Recursos Humanos
 Oficina de Personal y Capacitación
 Oficina de Personal y Capacitación
 Oficina de Personal y Capacitación

Oficina de Personal y Capacitación
 Oficina de Personal y Capacitación
 Oficina de Personal y Capacitación

Oficina de Personal y Capacitación
 Oficina de Personal y Capacitación
 Oficina de Personal y Capacitación





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0219

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

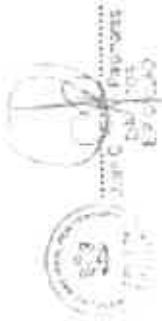
quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar con el área de salud del E.P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contare con este último profesional, dicha responsabilidad recaerá sobre el jefe del área de salud.

5.2. El Equipo de Control de Alimentos realizará lo siguiente:

- Aprobará los menús para cada treinta (30) días propuestos por el Contratista, previa aprobación del nutricionista y/o Jefe de salud, en caso contrario, por cualquier miembro del equipo de alimentos.
- Controlará que diariamente se publique el menú en las pizarras ubicadas en la entrada de cocina.
- Verificará al nutricionista que diariamente se emplee la cantidad de alimentos y productos alimenticios que se utilizará para la elaboración de las raciones alimenticias (menú) los mismos que están descritos en Anexo A, formatos A y B de dosificación correspondientes.

5.3. Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

- ✓ Que la cantidad y frecuencia de alimentos y productos alimenticios sea conforme con lo establecido en los cuadros de frecuencia y dosificación (Cuadros N° 01 y 02) de alimentos descritos en el Anexo A
- ✓ Los alimentos y productos alimenticios que participen como insumos para la elaboración de la ración alimenticia deben ser aptos para consumo humano y cumplir con lo regulado en las Normas Técnicas Peruanas.
- ✓ Que los pisos y paredes de los ambientes donde se almacenan los alimentos y preparan las raciones alimenticias se encuentren limpios e higiénicos.
- ✓ Los ambientes de cocina y comedor deben mantenerse continuamente pintados y en condiciones higiénicas.
- ✓ Que las raciones alimenticias para internos y personal INPE sean distribuidas en el horario establecido.
- ✓ Que el menaje y equipos eléctricos utilizados para la elaboración de las raciones alimenticias (otas, cuchillos, platos, cubiertos, sartenes, cucharones, congelador, licuadora, cocina a gas y/o combustible, etc.) se encuentren limpios y en buen estado de conservación y uso.
- ✓ Que los manipuladores de alimentos tales como el cocinero o chef propuesto por el contratista, así como los ayudantes de cocina y representante del contratista cuarenten con carné sanitario y utilicen siempre la indumentaria correspondiente durante la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias como son: camisas, pantalón, polo, gorro, mandil, botas, guantes y tapaboca.
- ✓ El Equipo de control abrirá un cuaderno para el registro de asistencia del personal externo de la Empresa proveedora de alimentos, en el cual el personal de seguridad registrará formalmente el ingreso y la salida de personal externo de la cocina de la empresa contratista, el cuaderno, será brindado por el Administrador del Establecimiento Penitenciario y al concluir el cuaderno, este será entregado a la administración para su custodia y control.
- ✓ Que, el nutricionista, el representante, el chef o cocinero de la empresa proveedora de alimentos, uno de ellos, deben estar presentes en la verificación y distribución diaria de las raciones (menús), con el nutricionista del INPE.
- ✓ El nutricionista de la empresa proveedora, deberá estar presente de Lunes a Domingo y feriados en la preparación y distribución diaria de las raciones (menús) y en caso tuviera un nutricionista aliceno para su reemplazo, este deberá comunicar al Director del EP Callao, para que autorice su ingreso al Establecimiento Penitenciario y pueda contar con igual, similar o superior condiciones requeridas en los términos de referencia, siendo responsabilidad de la empresa proveedora el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el personal externo; únicamente podrá ser reemplazada un día sábado o domingo por la representante.
- ✓ Durante el periodo de vigencia del contrato suscrito por la Entidad, el contratista es responsable de otorgar el descanso fijo, vacaciones y descansos médicos del personal externo Nutricionista, representante, chef y/o cocinero, como sus dependientes, conforme a las normas vigentes laborales, por lo cual debe contar con el personal de reemplazo correspondiente;
- ✓ El personal externo Nutricionista y chef o cocinero deberán estar de Lunes a domingo y feriados hasta el final de la preparación de los alimentos, debiéndose turnarse para que uno de ellos este presente los días sábado, domingo y feriados durante todo el periodo de vigencia del contrato suscrito con la entidad.
- ✓ La Representante del contratista deberá estar presente de Lunes a Domingo y feriados verificando que los viveres, carnes y granos lleguen en la cantidad completa, en buen estado (con la fecha de su vencimiento, certificado de SENASA y/o SAKIPES) y dentro del horario para su preparación, únicamente podrá ser reemplazada, un día sábado o domingo por la nutricionista de la empresa proveedora, lo cual estará bajo la responsabilidad y supervisión del Nutricionista del INPE, debiendo el nutricionista comunicar oportunamente a la Dirección del Establecimiento, el incumplimiento de lo especificado en el presente párrafo para la aplicación de penalidad correspondiente.





N.0218

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

- ✓ Que los desperdicios sólidos y líquidos que se generan luego de la preparación de la ración alimenticia sean depositados en recipientes adecuados respectivamente para luego ser retirados del ambiente de cocina hacia el área destinada para tal fin por el contratista.
- ✓ Que el Representante, nutricionista, chef y/o cocinero del contratista porte su Fotocheck o distintivo que lo identifique como tal; asimismo cuente con su carné sanitario vigente.
- ✓ Que el contratista actualice periódicamente los documentos requeridos por la Oficina Regional Lima y que forman parte de los expedientes del cocinero o chef propuesto, ayudantes de cocina, Nutricionista, representante, chef y/o cocinero.
- ✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal INPE sea descrita en una pizarra acrílica y escrita por el nutricionista del contratista; la misma que será exhibida en la entrada al ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuesto por el Contratista. La pizarra será proporcionada por el Contratista.
- ✓ Que el Contratista realice periódicamente (de manera trimestral y según la necesidad, al se requiere antes del plazo establecido por presencia de epidemia, COVID-19 y otros) acciones de desratización y eliminación de vectores en el ambiente de almacén y cocina respectivamente, debiendo El Contratista remitir al Director del penal el respectivo Certificado de Fumigación y/o Desratización, emitido por la empresa que realizó dicho servicio.
- ✓ Que el contratista ingrese, en crudo, alimentos y productos alimenticios aptos para el consumo humano. El horario de ingreso de estos alimentos será determinado por el área usuaria.

5.4. El Contratista prestará todas las facilidades al equipo de control de alimentos a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio contratado.

5.5. La medición de los resultados se efectuará, además, verificando la distribución de la ración alimenticia preparada a cada grupo beneficiario según el siguiente horario:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

INTERNOS (AS)		PERSONAL INPE	
DESAYUNO	:07: 00 a 07: 30 horas.	DESAYUNO	:08: 00 a 08: 30 horas.
ALMUERZO	:12: 30 a 13: 30 horas.	ALMUERZO	:13: 00 a 14: 00 horas
CENA	:17: 00 a 17: 30 horas.	CENA	:18: 00 a 18: 30 horas.

El Nutricionista del Consorcio y el nutricionista de la entidad, deberán estar presente en el reparto de los alimentos, debidamente uniformados y con sus implementos de bioseguridad (chaqueta,gomo de cabeza, protector facial, doble mascarilla, tapaboca y otros necesarios antes y durante el estado de emergencia sanitaria por COVID-19 y despues de esta, con los protocolos exigidos de acuerdo a la normatividad vigente) El Director General, El Administrador, Jefe de Logística de la Oficina Regional Lima, efectuarán supervisiones inopinadas sobre la ejecución contractual del servicio a fin de cumplir con los resultados esperados; de evidenciarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, deberán constar en Actas las cuales constituirán sustento para la aplicación de penalidades y/o acciones que correspondan. Asimismo, los citados funcionarios podrán delegar las supervisiones al personal bajo su cargo, bastando para quedar válida el Acta la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.

5.6. El Director General, El Administrador, Jefe de Logística de la Oficina Regional Lima, efectuarán supervisiones inopinadas sobre la ejecución contractual del servicio a fin de cumplir con los resultados esperados; de evidenciarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, deberán constar en Actas las cuales constituirán sustento para la aplicación de penalidades y/o acciones que correspondan. Asimismo, los citados funcionarios podrán delegar las supervisiones al personal bajo su cargo, bastando para quedar válida el Acta la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.

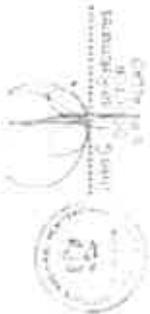
6. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

6.1 El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el ANEXO A-1.El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista. Las observaciones en la ejecución contractual, que acarreen aplicación de penalidades al Contratista o que determinen incumplimiento contractual, son de responsabilidad exclusiva y única del Contratista, por lo que, bajo ninguna circunstancia reversionarán responsabilidades sobre el personal de la Entidad que conforman el Equipo de Control de Alimentos (ECA) del E.P. Callao.

6.2 Todas los alimentos y productos alimenticios que se utilizarán en la elaboración de la ración alimenticia serán aptos para consumo humano y deberán cumplir con lo especificado en las Normas Técnicas Peruanas sobre alimentos. Asimismo deberán cumplir con el Decreto Supremo N° 007-91-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y Bebidas".

6.3 Deberá aplicarse la "Norma para el establecimiento y funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva" Resolución Suprema N° 0019-81-SADVM.

6.4 Las raciones alimenticias deberán ser preparadas aplicando las buenas prácticas de manufactura de acuerdo al CAC/RCP N° 39 (1993) Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Pre-cochados y Cochados, utilizados en servicios de comida para colectividades, Codex Alimentarius, Normas Técnicas Peruanas, y demás normas vigentes.





0.0217'

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

6.5 Por medidas de seguridad las raciones alimenticias serán elaboradas dentro de las instalaciones del Establecimiento Penitenciario Callao de la Oficina Regional Lima-INPE.

El contratista deberá proveer el menaje adecuado (platos, tazas, vasos, cubiertos, entre otros) con una renovación constante ante cualquier deterioro, para la distribución de la alimentación del personal INPE 24x48 horas de seguridad interna y externa.

En lo que respecta al personal de seguridad del INPE 24x48 horas, que prestan servicios de custodia a los internos hospitalizados en diversos hospitales de la ciudad, el Contratista deberá contar o proveerse de los menajes pertinentes, que contengan la alimentación servida para cada uno de los comensales mencionados (dentro de los contenedores o medios que permitan su transporte), para ser llevados a cada hospital, lo cual deberá coordinar la Representante y/o nutricionista de la empresa proveedora.

6.6 El contratista deberá proporcionar los equipos, enseres, menajes y utensilios necesarios y en cantidad suficiente para la elaboración de dichas raciones; asimismo, el contratista deberá contar dentro del área de Cocina con un botiquín de primeros auxilios con medicamentos básicos, para quemaduras y cortes con fechas vigentes antes del vencimiento y con la cantidad suficiente de Extintores para el tamaño del ambiente de cocina Tipo K (Acetato de potasio) de capacidad apropiada para el ambiente de cocina.

6.7 El Contratista, para la preparación de los alimentos, deberá dotar en forma oportuna el combustible (GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP), contenidos en balones y/o tanques con las medidas de seguridad apropiada, deberá darle el mantenimiento preventivo y/o correctivo (lubricación, faxes y otros) dentro de los 14 primeros días de iniciado la ejecución del contrato.

6.8 El contratista deberá contar con equipos de cocina y con el personal suficiente, en atención al número de la población penal y de cocinas existentes, los cuales deben estar acreditados por la contratista desde antes de la ejecución contractual.

6.9 El Contratista mantendrá las instalaciones de cocina, abastecimiento, equipos y mobiliario asignados por la Oficina Regional Lima, en buenas condiciones de funcionamiento, así como en buenas condiciones higiénicas y de salubridad reduciendo los riesgos de contaminación. Dichos bienes serán devueltos por el Contratista en iguales condiciones de uso en las que fueron entregados, sin que ello genere costo alguno para la Entidad. Los ambientes e instalaciones serán asignados, por el administrador del penal, al Contratista el primer día de inicio de la vigencia del Contrato, es decir, al día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene; y, cuando el plazo de ejecución contractual inicie en fecha posterior, por las razones contenidas en la normatividad vigente, serán asignados dentro del tiempo que resta de su inicio.

6.10 El contratista está obligado a retribuir económicamente a la Oficina Regional Lima, por concepto de utilización de energía eléctrica y agua para el Establecimiento Penitenciario la suma de S/ 0.0323 E.P. CALLAO Esta retribución será aplicada a cada razón facturada por el Contratista. Este monto está considerado dentro del Valor Estimado y Ofertado.

El costo de servicio de alimentación para internos y personal del INPE 24x48 horas del Establecimiento Penitenciario, incluye mano de obra, mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes de cocina y todo lo necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo

6.12 El Contratista es responsable de sus actos y de los de sus dependientes, así como de toda persona que asigne para brindar el servicio materia del contrato, quienes se regirán por la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna, cuya responsabilidad la asume solidariamente (Contratista y personal a su cargo), durante su permanencia en las instalaciones del INPE. Asimismo, acatarán todas las normas internas y de seguridad establecida en el Establecimiento Penitenciario

6.13 De detectarse el ingreso de bienes y/o de sustancias prohibidas por la normatividad penitenciaria y la Ley, por parte del personal del Contratista, el Director, Administrador o Jefe de Seguridad, o la autoridad competente que se encuentre presente, bajo responsabilidad, levantará un Acta de Incautación o Decomiso, prosiguiendo luego con lo que dispone las normas legales vigentes.

El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de la prestación, debiendo en su caso reportar o reemplazar a satisfacción de la Entidad y conforme a lo que ésta disponga en cada caso, las instalaciones, bienes, equipos y demás enseres que son patrimonio de la Oficina Regional Lima. No obstante, se deberán realizar los procedimientos administrativos correspondientes y las acciones legales cuando correspondan.

El Contratista deberá facilitar el traslado adecuado de los alimentos, respetando las normas de higiene en la manipulación de los alimentos cocidos. El abastecimiento de los insumos alimenticios deberá realizarse de manera oportuna, de tal forma que puedan prepararse y distribuirse dentro del horario establecido. Para el reperto de los alimentos preparados deberá contar con cocinas de reperto en condiciones salubres y en buen estado.

6.15 El Contratista proveerá al personal de cocina la indumentaria necesaria para la preparación de los alimentos (camisa, pantalón, guantes, botas de jete, gorras, mandiles y mascarilla, de acuerdo a la función que realicen) la entrega será mínimo cuatro (04) veces al año correspondiente y cada vez que sea necesario, debiendo realizar la entrega al inicio del contrato, de manera oportuna y localizarse trimestralmente, en caso de ser necesario.



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

se aplicara la penalidad correspondiente. El personal que labora en cocina deberá estar clínicamente sano, libre de enfermedades, así mismo deberán contar con certificado y/o constancia de las capacitaciones recibidas. Asimismo, los ayudantes de limpieza, quienes tendrán los resacas sofosos y desperdicios de ellos alimentos, deberán contar con indumentaria diferente a la de los cocineros, debiendo entregarlas mínimo 4 veces al año, guardias y overoles.

6.16 El contratista provera de implementos de higiene a cada personal de cocina (pene, pasta dental, papel higiénico, cepillo dental, detergente, jabón de tocador, moqueta de estar, papel toalla, toalla chica 30 mascarillas descartables y otros acorde con la higiene y otros útiles de bioseguridad como prevención de COVID-19) lo que hará entrega cada treinta (30) días

6.17 Es responsabilidad del Contratista, con respecto a su personal que labora en la ejecución del servicio de alimentación en el E.P. Callao, el pago de remuneraciones, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones, ESSALUD, SKP, seguros, así como cualquier otro beneficio o concepto que por ley vigente se disponga. El personal del Contratista no tendrá ninguna relación civil ni laboral con la Oficina Regional Lima - INPE, siendo el Contratista el único y exclusivo responsable de los compromisos que éste contraiga, así como de todos los actos que ellos realicen durante la ejecución del servicio contratado La Oficina Regional Lima, no tendrá vinculación contractual alguna con los dependientes del Contratista.

6.18 El contratista en el caso que cuente con internos para las labores de ayudantes de cocina y personal de limpieza en el servicio de alimentación deberá hacer entrega mensual a la Dirección del Establecimiento Penitenciario, la copia de la planilla de pago de la remuneración por el trabajo efectuado por cada uno de los internos contratados.

6.19 El Contratista organizará y mantendrá un expediente por cada uno del personal que labora para su empresa. Para los internos que laboren como ayudantes de cocina y personal de limpieza en el servicio de alimentación, deberán incluir los siguientes documentos: Copia del Acta de Consejo Penitenciario, copia de Carnet Sanitario respectivo, copia de certificado y/o constancia de capacitación y otros que se generen en torno al servicio de alimentación.

El Expediente de nutricionista, Representante y cocinero o chef, contará con los siguientes documentos: Copia del Documento Nacional de Identidad, Certificado Domiciliario, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes Policiales y copia de carnet sanitario, Título Profesional y Certificado de Habilitación (nutricionista), Título o Diploma (cocinero o chef). dichos documentos serán archivados en su respectivo folder o archivador según el caso los mismos que servirán como antecedentes, sin la necesidad de actualizarlos acogiéndose el Principio de economía. Cabe señalar que si deberá mantener actualizado el carné sanitario de cada uno de sus trabajadores.

6.20 El Contratista presentará por escrito a la Dirección del penal, antes del inicio del servicio y de corresponder durante la ejecución contractual ante reemplazo de su personal, la relación nominal y numérica detallada, indicando nombres y apellidos y documento de identidad del personal externo que brindará la prestación en el Establecimiento Penitenciario, con los datos personales y demás documentos requeridos de cada uno de sus trabajadores.

6.21 Certificación de Control de Calidad durante la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias:

Las raciones alimenticias preparadas estarán sujeto a control de calidad cuando la Dirección del E.P. Callao y/o la Oficina Regional Lima lo requieran, en una cantidad de 02 veces al año al mismo que consistirá en una inspección de las condiciones higiénicas sanitarias de funcionamiento del servicio y el muestreo al azar de las raciones preparadas, superficies vivas e inertes, las mismas que serán analizadas en un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL (el costo será asumido íntegramente por el Contratista). Dicho control de calidad está referido a determinar su inocuidad (que es apto para consumo humano), utilizando la norma nacional y/o internacional vigente.

Asimismo, forma parte del control de calidad la verificación del total de kilocalorías que aporte la ración alimenticia la cual se encuentra contenida en los formatos de menús respectivos remitidos mensualmente por el Contratista y que se encuentran firmados por su personal Nutricionista dando fe de su contenido y quienes son responsables únicos y exclusivos, en el ejercicio de su profesión, de lo que suscriben. Las raciones alimenticias a elaborarse, estarán descriptas en una Relación de Menús acompañada del Formato correspondiente el mismo que deberá incluir los siguientes criterios nutricionales: descripción de alimentos y su cantidad en crudo (peso bruto y peso neto), el valor calórico total de la ración (VCT); la distribución de las kilocalorías en el desayuno, almuerzo y cena, la cantidad y distribución de kilocalorías que aporten las proteínas, lípidos y carbohidratos. La Relación de Menús y los Formatos serán suscritos por el Contratista y Nutricionista habilitado que labora para el Contratista (Formato A, Formato B).

6.22 Certificación de calidad y/o sanidad de los alimentos y productos alimenticios que se utilizarán para la elaboración de las raciones alimenticias:

La carne de res, pollo, cerdo, etc., deberán estar aptas para consumo humano y deberán proceder de canales o central de beneficios autorizados por SENASA, el Contratista remitirá el certificado de calidad y/o sanidad correspondiente, de los alimentos con los cuales se abastece acorde a las programaciones de menús programados, tales certificados deberán ser presentados a la Administración del Establecimiento

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
COMITÉ DE SELECCIÓN
DE ANCHICO
2021

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
COMITÉ DE SELECCIÓN
DE ANCHICO
2021

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
COMITÉ DE SELECCIÓN
DE ANCHICO
2021





0.0215

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

Penitenciario de Callao, en el mismo día y conjuntamente con los referidos alimentos cada vez que ingresan al Establecimiento Penitenciario

- El pescado será apto para consumo humano y se regirá según lo establecido en el D. S. 040-2001-PE "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicola".

Los productos alimenticios presentarán un rotulado con la información requerida en el artículo 117° del D. S. 007-98/SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

Los productos alimenticios que se utilizarán para la elaboración de la ración de alimentos deben cumplir los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en el ítem 7 del Capítulo III de la "Norma para el establecimiento y funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva". Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM.

6.22 El personal conformado por internos trabajadores para la cocina contará con Acta de Consejo Técnico dentro de los (14) primeros días para el inicio del contrato.

6.23 El Contratista deberá contar con (08) carretas y/o carretillas para el traslado de los alimentos preparados de la cocina hacia los pabellones y (02) cos cametas y/o carrofilas para el traslado de los residuos sólidos y desperdicios de alimentos de la cocina hacia el punto de acopio de la basura y/o lugar que corresponda, debiendo estar en buen estado de funcionamiento y condiciones higiénicas (pintadas, limpias y otras características similares)

7. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

El contratista está obligado a contar con personal debidamente capacitado y entrenado para el mejor desempeño de sus funciones, por lo que deberán ser capacitados respecto a los Principios Generales de Higiene (PGH) que se detalla en la Resolución Ministerial N° 157-2021-MINSA (NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA "NORMA SANITARIA PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA"), que se refieren al Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y al Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), incidendo en temas de higiene y manipulación de alimentos, conservación, bioseguridad, etc. emitiéndose la correspondiente certificación o constancia que será remitida al Director del Establecimiento Penitenciario para su inclusión en el expediente de Nutricionista, cocinero, Representante y/o almacenero, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

Esta capacitación será por lo menos cada tres meses, y cada vez que se produzca recambio de personal en el servicio de alimentación. Es responsabilidad del Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario, asegurarse el cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral.

Asimismo, el Contratista deberá brindar a su personal externo, capacitaciones con una duración de 10 a 12 horas, durante la ejecución del periodo contractual en temas sobre epidemiología; Higiene de alimentos, vajilla y local; saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, según lo establecido en las Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos aprobadas a través de la Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM.

Según el Artículo 85° del D.S. N° 007-98-SA, los Certificados y/o Constancias de capacitación deben ser impartidos por las Municipalidades o por entidades privadas o personas naturales especializadas o personas naturales capacitadas en temas sanitarios de alimentos (podrá ser impartido por el Nutricionista del Contratista).

El Contratista remitirá copia simple de los mencionados certificados y/o constancias al administrador del penal para su inclusión en el expediente del Nutricionista, cocinero, Representante-almacenero, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Al Establecimiento Penitenciario y la Oficina Regional Lima - INPE no le corresponderá ninguna responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte del nutricionista, cocinero o chef y supervisor, o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato. Por lo que dicha responsabilidad es del Contratista; debiendo éste, cumplir con las Ley de Seguridad y Salud en el trabajo inmersas en las normas laborales vigentes, así estas no se encuentren establecidas dentro del contrato de trabajo del del Nutricionista, cocinero, Representante y/o almacenero, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

El contratista remitirá a la Dirección del E.P. correspondiente, con diez (10) hábiles antes de iniciar el mes de la prestación de servicios, la propuesta de la programación de raciones alimenticias (menús), acompañado del formato de Dosificación, Composición, Distribución y Valor calórico Total, correspondiente de los internos y personal INPE por el periodo de 30 días calendario. Su ejecución se reanuda, luego de su aprobación por parte del Director, Administrador, Nutricionista o del que haga sus





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0214

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE P. CALLAO

Compras en Depósito
C.P. 30
Juan

veces, dentro de un plazo de siete (07) días hábiles, El Contratista remitirá copia simple de los mencionados certificados y/o constancias al administrador del penal para su inclusión en el expediente del Nutricionista cocinero, Representante-almacenero, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

transcurrido los cuales, sin tener una respuesta, se considerará como aprobado. Los vicios ocultos, errores, defectos, omisiones u otros, detectados posteriormente a su aprobación no invalidan la obligación de contratista para subsanarlos o corregirlos, sin eximirlo de las penalidades u otras sanciones si las hubiera.

Las programaciones de menús presentadas por el Contratista para su aprobación, deberán contener variedad en los insumos alimenticios que se utilizarán y que estarán descritos en los formatos de menús respectivos (para lo cual emplearán los CUADROS N° 01 y N° 02 del ANEXO A: Descripción y cantidad de principales alimentos en crudo a Utilizarse para los Internos del E.P. Callao)

Las programaciones de menús presentadas por el Contratista para su aprobación, deberán contener variedad en los insumos alimenticios que se utilizarán y que estarán descritos en los formatos de menús respectivos (para lo cual emplearán los CUADROS N° 01 y N° 02 del ANEXO A: Descripción, Frecuencia y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse).

Los cambios, por causas fortuitas o por fuerza mayor, que se puedan presentar en la programación de menús aprobadas, deberán ser comunicados por escrito y con anticipación ante las autoridades del penal con el sustento respectivo. Asimismo, solo se aceptarán hasta cinco (05) modificaciones de un menú programado y aprobado por cada mes, que por motivos debidamente sustentados no se pueda preparar.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

9. RETRIBUCIÓN, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Los pagos se efectuarán por cada quincena y se realizarán dentro de los Quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, asimismo en base a lo establecido en el Ar. 43° del Reglamento para efectos del pago de la contraprestación efectuada por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La recepción y conformidad del servicio de Alimentación brindado a los Internos y al personal de seguridad y salud (24x48) del Establecimiento Penitenciario la cual deberá estar debidamente firmada por los responsables del Área Usuaria (Director, Administrador y Nutricionista o por quien haga sus veces), quienes son responsables de su presentación, dentro de los nueve días calendario, posteriores a la culminación de la quincena correspondiente Informe del nutricionista emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Programación de Menús y sus Formatos de Descripción, y partes diarias respectivos.

10. ADICIONALES ALIMENTICIOS:

El contratista brindará una relación de adicionales alimenticios a brindar a los internos, y personal INPE seguridad y salud 24x48 en las siguientes fechas del año:

Para internos: (los cuales no serán menores a 300 Kícalorías adicionales al menú diario pudiendo ser: pollo frito, polada o la plancha).

- Día de la Readaptación Social del Interno : 16 de Julio
- Día del Padre : 3° Domingo de Junio
- Navidad : 25 de Diciembre

Para personal INPE: (los cuales no serán menores a 300 Kícalorías adicionales al menú diario pudiendo ser: pollo frito, polada o la plancha).

- Día del Servidor Penitenciario : 12 de Febrero
- Día de la Madre : 2° Domingo de Mayo
- Día del Padre : 3° Domingo de Junio
- Fiestas Patrias : 28 de Julio
- Navidad : 25 de Diciembre
- Año nuevo : 01 Enero

IMPORTANTE: Los adicionales alimenticios se brindarán independientemente de la ración alimenticia programada para el día festivo. El Contratista remitirá al Director del EP la Relación de Adicionales a brindar a los internos y/o personal INPE, suscrito por el profesional nutricionista con cinco (05) días de anticipación al día festivo para su

Compras en Depósito
C.P. 30
Juan



Compras en Depósito
C.P. 30
Juan





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0213

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

aprobación por el Equipo de Control de Alimentos del penal. Asimismo, dichos adicionales se brindarán en función al número de internos y personal INPE del día festivo

NOTA: Los días festivos deberán programar un menú preparado a base de pollo, que sumado al adicional equivale a un mínimo de 410 gr.

Implementación de Recomendaciones de Auditoría (OCA)

El contratista deberá indicar la unidad vehicular que se utilizará para el curso/monto del servicio, el mismo que deberá reunir las condiciones adecuadas de salubridad refrigeración o conservación de productos perecederos, la identificación del dependiente, del chofer y su categoría de licencia de conducir adecuada al tipo de vehículo que realizará la prestación del servicio, asimismo el contratista asumirá corresponsabilidad por cualquier acto contrario a la prestación del servicio

Referencia:

- Memorando Múltiple N° 138-2013-INPE/04
Memorando Múltiple N° 321-2014-INPE/18
Memorando Múltiple N° 015-2014-INPE/18 (4 EL)

11. PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19

El contratista deberá cumplir estrictamente los protocolos sanitarios y medidas preventivas de bioseguridad frente a la pandemia ocasionada por la COVID-19, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias. En cumplimiento a ello, para la suscripción del contrato, deberá acreditar estar inscrito en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID empresas). En caso no se encuentre registrado, deberá presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", adaptado a las condiciones en que se desarrolla el servicio en el Establecimiento Penitenciario.

B CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC, contando como actividad principal el servicio de alimentación para personas, además de no tener impedimentos para participar en el procedimiento de selección respectivo y no encontrarse suspendido para contratar con el Estado

a) DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR.

a.1 HABILITACIÓN

Requisitos: El postor debe contar con actividad económica según RUC en Elaboración De Otros Productos Alimenticios.

Importante: De conformidad con la Opinión N° 188-2018/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación: Presentar copia de ficha RUC con estado activo, que acredite las actividades económicas en ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, las mismas que deben estar declaradas a la SUNAT y además, presentar la parte registral emitida por Registros Públicos en donde se evidencie que en el objeto de la empresa se describe la ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Importante: En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Requisitos: RNP vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en el capítulo de servicios.

Acreditación: Copia de la ficha RNP, emitida por el OSCE.

Nota: en el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

b) DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA

b.1). EQUIPAMIENTO ES

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

n. 0212

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

b.1.1). VEHICULO:

Requisitos: El postor debe contar con 01 camión frigorífico y con 01 camión furgón, que se utilizarán para el transporte de insumos alimenticios, con una capacidad mínima de 04 toneladas de carga útil por cada uno, los mismos que deberán reunir las condiciones adecuadas de salubridad y de transporte de productos perecibles. Tales camiones que se presenten en la oferta deberán contar (cuyas copias el postor deberá adjuntar en la oferta), con la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP), cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada). Se deberá adjuntar copia de la tarjeta de identificación vehicular (emitido por la SUNARP), de los camiones que se presenten en la oferta, cuyos datos del vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

- Certificado de acreditación de desinfección y desinsectación de unidades móviles.

Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b.2). INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA.

b.2.1). PANADERIA.

Requisitos: El postor deberá contar con 01 panadería, de donde se abastecerá diariamente el insumo pan para la alimentación de los comensales del Establecimiento Penitenciario. Dicha panadería deberá contar con la Licencia de Funcionamiento correspondiente; copia de dicho documento deberá ser presentado por el postor dentro de su oferta presentada.

Acreditación: copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Se deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento correspondiente y copia de REGISTRO SANITARIO del pan francés y pan integral (dieta) vigente otorgado por DIGESA dentro de la jurisdicción.

- Verificación de la panadería antes de la buena pro.

Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b.2.2). ALMACENES DE ALIMENTOS.

Requisitos: El postor debe contar con 01 almacén para víveres frescos y con 01 almacén para víveres secos, los mismos que se utilizarán para el almacenamiento de alimentos e insumos alimenticios externamente al Establecimiento Penitenciario y dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima. Dichas almacenes deben contar con la Licencia de Funcionamiento correspondiente, cuyas copias deberá adjuntar el postor dentro de la oferta respectiva.

Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

- Se deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento correspondiente.
- Verificación de almacenes de víveres frescos y víveres secos (dentro de la jurisdicción antes de la buena pro)

Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b.2.3). CAMARA FRIGORIFICA.

Requisitos: El postulante deberá contar con cámara frigorífica propia y/o alquilada

Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]





0.0211.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTRUMENTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DPI CALLAO

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

- Se deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento correspondiente
- Verificación de cámaras frigoríficas para almacenamiento adecuado de los productos (dentro de la jurisdicción antes de la buena pro)

Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

c) DEL PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO:

El servicio de alimentación implica: el aprovisionamiento de alimentos crudos o insumos alimenticios, la preparación del mismo, el empleo de equipo adecuado y personal dotado de un conocimiento específico (Cocinero, Nutricionista, Representante-almacenero, Personal de Limpieza y Ayudantes de Cocina), experiencia y destreza en el oficio, según los siguientes requisitos mínimos y en las cantidades detalladas, con los que debe contar el Contratista.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Nutricionista (PERSONAL CLAVE)	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, colegiado y habilitado. • Nota.- La colegatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. • LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "NUTRICIONISTA" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO • Experiencia mínima de 01 AÑO en la SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías, establecimientos penitenciarios y otros); Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio (al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario vigente). • Experiencia mínima de 01 año en la supervisión y control del servicio de alimentación o similares. Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL REPRESENTANTE-ALMACENERO SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • ACREDITAR UN (01) CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA" EN "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", QUE SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO • Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Representante	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Alimentos, SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO • Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de Capacitación en Evaluación Organoléptica de alimentos, SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • Al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario vigente. • La capacitación del personal es responsabilidad del empleador. A elección del empleador la capacitación podrá ser brindada por las municipalidades, por entidades públicas o privadas, o personas naturales especializadas (Nutricionistas, Ingenieros en Industrias Alimentarias, Bromatólogos y otros), de mismo que bastará con presentar copia simple de dicho certificado de capacitación
Cocinero	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 02 años en trabajos o prestación como cocinero o chef de servicios de alimentación colectiva (Hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios) del personal clave requerido, como cocinero o chef, lo que acreditará con constancias y certificados.

Handwritten signature and stamp on the left side.

Official stamp and signature of the Nutricionista (PERSONAL CLAVE).

Official stamp and signature of the Representante.

Official stamp and signature of the Cocinero.





0.0210

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Personal de limpieza

Ayudantes de cocina

- Experiencia mínima de 01 AÑO como cocinero en servicios de alimentación, el cual se acreditará a partir de haber obtenido su titulación en adelante. Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL "COCINERO" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- ACREDITAR UN (01) CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA EN "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", QUE SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Alimentos, que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de Capacitación en Evaluación Organoléptica de alimentos, SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario Vigente
- La capacitación del personal es responsabilidad del empleador. A elección del empleador la capacitación podrá ser brindada por las municipalidades, por entidades públicas o privadas, o personas naturales especializadas (Nutricionistas, Ingenieros en Industria Alimentaria, Bromatólogos y otros), del mismo que bastará con presentar copia simple de dicho certificado de capacitación.
- Si el personal del contratista es interno: No requiere experiencia.
- Al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el carnet sanitario vigente.
- La capacitación del personal es responsabilidad del empleador. A elección del empleador la capacitación podrá ser brindada por las municipalidades, por entidades públicas o privadas, o personas naturales especializadas (Nutricionistas, Ingenieros en Industria Alimentaria, Bromatólogos y otros), del mismo que bastará con presentar copia simple de dicho certificado de capacitación.
- El Contratista que se lea contar con internos del penal como personal de limpieza, deberán contar con Acta de Consejo Técnico Penitenciario del E.P. Callao, dentro de los 14 días del inicio de la ejecución del servicio contractual.

Nota importante:

- ✓ Bastará la presentación de la copia simple de las Constancias o Certificados que demuestran la Capacitación requerida al personal propuesto.
- ✓ En caso que el personal de limpieza y ayudantes de cocina sean internos del penal, el Contratista se suscribirá antes de iniciar la ejecución de su Contrato, a través de una Carta Simple dirigida al Director del E.P. Callao para que de acuerdo a la selección y aprobación por el Acta de Consejo Técnico Penitenciario correspondiente se le remita la selección de internos que laborarán en los servicios de alimentación.
- ✓ Al inicio de la ejecución de Contrato, cuando el personal constituido por internos no cuente con las capacitaciones sanitarias y con el carnet sanitario vigente, estas deberán ser brindadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]





000209



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

Las capacitaciones deben efectuarse por personal especializado (pudiendo ser el Nutricionista del Contratista), desde el inicio de la ejecución del contrato y con la debida oportunidad, emitiéndose la constancia o certificado respectivo cuya copia será remitida a la Oficina de Administración del Establecimiento Penitenciario (1).

CUADRO QUE DESCRIBE EL NÚMERO DEL PERSONAL REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	EP. CALLAO
	Cantidad
Nutricionistas (PERSONAL CLAVE)	01
Cocinero	01
Representante	01
Ayudantes de Cocina (población penal)	16
Ayudantes de Cocina (personal INPE 24x48 horas)	02
Personas de limpieza (cocina de la población penal)	01
Personas de limpieza (cocina-comedor de personal INPE 24x48 horas de seguridad)	01

Handwritten signature and stamp on the left side of the page.

Official stamp and signature of the Director of the Callao Penitentiary Establishment.

c.1) **NUTRICIONISTA (PERSONAL CLAVE):** El Contratista deberá contar, para el servicio de alimentación, con la asesoría técnica de 01 nutricionista habilitados, con experiencia laboral mínima de un (01) año en la SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, realizado en entidades públicas o empresas privadas dedicadas a suministrar alimentos y/o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fabricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios y otros), debiendo laborar a tiempo completo dentro de las instalaciones del penal cuando el número de raciones diarias a prepararse sean superior a 500. Para raciones menores deberá laborar a tiempo parcial. El Nutricionista realizará las siguientes actividades:

- Dirigir y coordinar las actividades diarias con el personal que labora en la ejecución del servicio de alimentación.
- Elaborar y suscribir los formatos de menús correspondientes a las programaciones, tanto del personal INPE de seguridad, como de la población penal.
- Coordinar el abastecimiento oportuno de los insumos alimenticios.
- Realizar evaluación organoléptica constante, de los insumos alimenticios almacenados y de los que se utilizarán en la preparación de la alimentación.
- Verificar que la alimentación se prepare según las programaciones de menús aprobados, realizando supervisiones al servicio de alimentación que se ejecuta, verificando el reparto de la alimentación.
- Dirigir y verificar que se ejecuten las medidas de higiene y salubridad en la cadena de producción del servicio de alimentación, tanto individual y colectivo, así como de las instalaciones, equipos, utensilios y menajes utilizados.
- Realizar las capacitaciones establecidas, al personal que labora en la ejecución del servicio de alimentación.
- Formular el esquema de alimentación individual a prepararse para los comensales que tengan prescripción nutricional.
- Realizar las supervisiones, conjuntamente con el Equipo de Control de Alimentos del Penal y demás autoridades, cuando sean solicitados para tal actividad.
- Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de servicio del INPE (24 x 48 Horas).

Los Nutricionistas (personal externo contratado), podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual, similar y/o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido al expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario para su evaluación por el equipo de alimentos o uno de sus miembros, que de cumplir con





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

lo requerido, será comunicado al Contratista Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

- c.2) **COCINERO:** El Contratista deberá contar con 01 cocinero con experiencia mínima de un (01) año, como cocinero en servicios de alimentación, preparando raciones alimenticias (menús) diarias (desayuno, almuerzo y cena), además de estar capacitado en temas relacionados al servicio de alimentación. El cocinero cumplirá funciones de cocinero principal (maestro cocinero) durante el tiempo que demande el servicio.

El cocinero deberá realizar las siguientes actividades (2):

- Elaborar, procesar y controlar la preparación de los regímenes normales y dieta terapéuticos (desayuno, almuerzo y cena).
- Supervisar y dirigir al personal ayudante de cocina y personal de limpieza.
- Controlar la higiene, manipulación adecuada de los alimentos y el uso racional de los ingredientes.
- Orientar a personal en las diversas técnicas culinarias.
- Controlar la distribución de las preparaciones culinarias.
- Vigilar y controlar el orden y limpieza del área de trabajo, así como la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados.
- Colaborar en la elaboración del pedido de alimentos frescos y secos.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.
- Coordinar y mantener diariamente informado al nutricionista del Contratista sobre las actividades realizadas.
- Realizar otras funciones que el Contratista le asigne para mejorar el servicio en la cocina.
- Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas)

El Cocinero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual, similar y/o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remado el expediente del reemplazante a la Dirección de Establecimiento Penitenciario para su evaluación por el equipo de alimentos o uno de sus miembros, que, de cumplir con lo requerido, será comunicado al Contratista Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

- c.3) **REPRESENTANTE:** El Contratista contará con un (01) Representante-almacenero (2), con experiencia mínima de un (01) año, en la supervisión y control del servicio de alimentación o similares; quien como almacenero (2) realizará las siguientes actividades:

- Recepcionar y registrar los víveres secos y frescos verificando su conformidad en calidad, cantidad y especificaciones.
- Identificar productos que no tengan las características requeridas en la orden de pedido y los que presenten algún tipo de deterioro, para su devolución o cambio.
- Clasificar los productos según sus características y medio de conservación.
- Controlar la salida de víveres secos y frescos de acuerdo al pedido respectivo a fin de evitar pérdidas.
- Mantener el ambiente de almacén y la cadena de frío de carnes y verduras en forma ordenada e higiénica.
- Revisar constantemente los productos almacenados para detectar deterioros o caducidad.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.

Son funciones del Representante designado por el Contratista, además de lo antes señalado lo siguiente:

- a) Realizar Desratización y Desinsectación, cada Tres (03) meses, en los ambientes cediendo por el INPE para la prelación del servicio contratado y cuantas veces sea necesario, en coordinación con el Administrador del Penal el costo será asumido por el Contratista.

(2) Anexo 01 de la Directiva N° 010-2005-INPE

(3) Recomendación N° 09 del Informe N° 007-2014-INPE/05

(4) Anexo 01 de la Directiva N° 011-2005-INPE



0.0207

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

- b) Disponer que la distribución y atención de las raciones alimenticias esté conforme con el horario establecido
- c) Coordinar con el Director del penal la expedición de los carnets sanitarios, por la autoridad competente de los internos que laboran como ayudantes de cocina y personal de limpieza en el servicio de alimentación de los pabellones, previo al inicio del servicio y semestralmente copia fotostática de dichos carnets serán anexados a cada expediente.
- d) Mantener las instalaciones cedidas por la Oficina Regional Lima de INPE en buenas condiciones higiénicas
- e) Mantener los equipos, ollas y menaje propio y/o cedido limpio y en buen estado de conservación y uso.
- f) Eliminar oportunamente los desperdicios sólidos y líquidos que se generen de la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias al área correspondiente.
- g) Verificar que los alimentos y productos alimenticios en crudo que ingresan al penal sean aptos para consumo humano y también hasta antes de su utilización con adecuado almacenamiento.
- h) Dirigir, controlar, supervisar y coordinar en forma diaria, las actividades del servicio de alimentación, correspondientes a la preparación de los alimentos del desayuno, almuerzo y cena, para lo cual el representante del Contratista en coordinación con el Nutricionista deberá velar la correcta distribución del mismo
- i) Coordinar con la empresa Contratista, con el objetivo de velar por el abastecimiento oportuno diario para la preparación de alimentación, así como también, deberá prever el abastecimiento para los siguientes días, según programación de menús aprobados
- j) Suscribir las Actas de Supervisión del Servicio de Alimentación, levantadas por el Equipo de Control de Alimentos del penal. Asimismo, suscribir las Actas de Ministerio Público DIGESA, DIRESA, OCI del INPE (Órgano de Control Interno-INPE) y Oficina de Asuntos Internos del INPE que serán consideradas como válidas para la aplicación de penalidades si corresponde de acuerdo a las observaciones encontradas y también para otras acciones correspondientes, siempre que esté suscrita por uno de los integrantes del Equipo de Control de Alimentos (Director, Administrador o Nutricionista)
- k) Recepcionar y dar trámite de atención oportuna a los documentos que la Dirección y Administración del Establecimiento Penitenciario cursen al Contratista con motivo de la ejecución del Servicio de Alimentación. Deberá contar con dirección en la Jurisdicción de Lima y/o Callao.
- l) Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena de personal de servicio del INPE (24 x 48 Horas).

El Representante-Almacenero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual, similar y/o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario, que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

Asimismo, el Representante-almacenero, además de cumplir con las normas de seguridad del penal, deberá tener conocimientos y/o experiencia en manipulación, higiene y conservación de alimentos y otros temas similares relacionados al servicio de alimentación.

c.4). **AYUDANTES DE COCINA:** El Contratista contará con 15 Ayudantes de Cocina (quienes podrán ser internos) para el servicio de alimentación de la población penal que se ejecuta en cocina de pabellón y con 02 Ayudantes de Cocina (quienes podrán ser internos) para el servicio de alimentación del personal INPE 24x48 horas, quienes realizarán las siguientes actividades (5):

- Efectuar los procedimientos previos (selección, limpieza, lavado de ingredientes) a la elaboración de las preparaciones
- Realizar las preparaciones cumpliendo con las normas de higiene en la preparación y manipulación de alimentos bajo las indicaciones del cocinero y/o nutricionista
- Efectuar el aseo y limpieza de ambientes, equipos, vajillas y menajes



0,0206

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PENITENCIARIO DEL CALLAO

- Realizar la distribución y el servicio de las preparaciones culinarias
- Coordinar y mantener diariamente informado al jefe inmediato sobre las actividades realizadas.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.
- Ejecutar otras funciones que les asignen, con el objetivo de mejorar la preparación y limpieza en la cocina

La falta de personal requerido en los Términos de Referencia, motivará la aplicación de la penalidad por no cumplir con la cantidad requerida para la ejecución contractual

c-5). **PERSONAL DE LIMPIEZA.** Asimismo, el Contratista contará con 01 personal de limpieza (quienes podrán ser internos) para el servicio de alimentación de la población penal; y, con 01 personal de limpieza (quienes podrán ser internos) para el servicio de alimentación del personal INPE 24x48 horas,

- Realizar los procedimientos de aseo, limpieza y desinfección, de manera constante, de las mesas de trabajo y servicio de alimentos, de los equipos maquinarias, utensilios, enseres, menajes y vajillas, inmediatamente que hayan sido utilizados.
- Realizar aseo, limpieza y desinfección, de los pisos, paredes y demás superficies por donde se desplazan, transportan y almacenan los alimentos preparados o insumos en crudo, respectivamente
- Realizar, aseo, limpieza y desinfección de los corredores, en donde a los comensales se los sirve y en donde ingieren sus alimentos.
- Utilizar materiales de limpieza y desinfección, que contengan información comercial y de procedencia identificable
- Mantener constantemente limpios los tachos de desperdicios y desechos, los que deberán contar bolsas y con sus tapas respectivas.
- Depositar los desechos y desperdicios, dentro de las bolsas respectivas, en los lugares destinados para tal fin.
- Coordinar y mantener diariamente informado al Jefe inmediato sobre las actividades realizadas
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice
- Ejecutar otras funciones que les asignen, con el objetivo de mejorar la limpieza en la cocina
- El personal externo (uno de ellos), deberá permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación del servicio de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).

Personal que no cumpla con las condiciones requeridas, no deberá laborar en el servicio de alimentación.

La falta de personal requerido en los Términos de Referencia, motivará la aplicación de la penalidad por no cumplir con la cantidad requerida para la ejecución contractual.

La empresa Contratista para la elaboración de los alimentos de la población penal podrá contar opcionalmente con internos del mismo penal para labores de ayudantes de cocina y personal de limpieza, quienes serán evaluados y autorizados por Acta del Consejo Técnico Penitenciario del E.P. Callao; este personal debe ser remunerado con un sueldo mínimo vital vigente y tendrá todos los beneficios que la Ley le otorga, bajo responsabilidad del Contratista

Asimismo, el hecho de contar con internos para las labores en los servicios de alimentación del penal, implica lo siguiente:

- i) Obligación del Contratista de hacer entrega mensual a la Dirección de la Oficina Regional Lima, la copia de la planilla de pago de la remuneración por el trabajo efectuado por cada uno de los internos contratados (*)
- ii) Formalización e inscripción en los padrones del área de trabajo y su registro en las planillas de control de pago del 10% de los citados ingresos mensuales (*).

En ese sentido, el Presidente del Consejo Técnico Penitenciario del EP Callao, remitirá copia fotostática del Acta de Consejo Técnico Penitenciario al área de Trabajo del E.P. Callao para que se haga efectivo lo establecido en el punto ii) del párrafo precedente.

(*) Recomendación N° 04 del Informe N° 007-2014-INPE/05.
(*) Recomendación N° 04 del Informe N° 007-2014-INPE/05





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0,0205

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

El contratista remitirá a la Dirección del EP Callao y al Área de trabajo los descansos laborales de todo el mes, de los internos trabajadores en cocina, previamente, antes del inicio de cada mes

El cocinero deberá descansar el día sábado o domingo, siendo cubierto por un ayudante de cocina

d) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN para el ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de catering que incluye desayuno, almuerzo y cena, servicios de alimentación colectivos, brindados en corredores, cafeterías, concesiones en instituciones como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación, establecimientos penitenciarios y en general a todas aquellas que atienden a un grupo determinado de personas.

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES.

Las Penalidades distintas al retraso o mora (Artículo 162° del Reglamento) en la ejecución de la prestación, serán establecidas acorde al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo de suscribirse el acta respectiva debidamente firmados por el Director o su Representante, el Administrador o quien haga sus veces, el Nutricionista o quien haga sus veces, además del representante - almacenero del Contratista o el este último no estuviere o se niegue a firmar se hará constar en acta, bastando para quedar válida el Acta la firma de 01 (Uno) de los representantes por parte del Establecimiento Penitenciario.

Así mismo, las Actas de las Fiscalías, DIGESA, DRESA, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Órgano de Control Interno del INPE, Oficina de Asuntos Internos del INPE (cuando producto de la fiscalización se establezcan observaciones que constituyan penalidades) y otros organismos competentes para la supervisión de los servicios de alimentación, tendrán validez para la determinación de penalidad y otras acciones, siempre que esté suscrita por lo menos por uno de los integrantes del Equipo de Control de Alimentos (Director o Administrador o Nutricionista).

Handwritten signature and official stamp of the Director of the Callao Penitentiary Establishment.

OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD (artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado):

1) En caso que el Contratista incurra en retraso de la presentación de la Relación de Menús y/o Formatos de Dotación suscrita por su Nutricionista, que afecta la supervisión y control del servicio, la Oficina Regional Lima - INPE, le aplicará una penalidad por cada día de retraso, equivalente al 1% del monto total a facturar por concepto de raciones alimenticias de la quincena. El período de retraso se computará en días calendario, a partir del cuarto día hábil previo al inicio de la quincena a ejecutar. La penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0,01 x VT

P : Penalidad.

VT: Valor total de la quincena, en nuevos soles

La penalidad total a aplicar al contratista, en el presente caso, se calculará multiplicando la penalidad diaria por el número de días de retraso en la presentación de la relación de menús y/o los formatos de menús respectivos, y será deducida del pago de la quincena a la que corresponde la relación de menús y el formato de menús respectivo, ó en su defecto de los pagos pendientes por cancelar.

2) En caso de retraso injustificado en la distribución de las raciones en el horario establecido en el numeral 5.5 del ANEXO "A", la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad por hora de retraso equivalente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio. Se contabilizará como una hora completa, cuando el retraso sobrepase los 31 minutos. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 0,1 x VTD x H

P : Penalidad.

Handwritten signature and official stamp of the Director of the Callao Penitentiary Establishment.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

n.0204

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

VTD: Valor total diario.

H : Horas de retraso.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en retraso en la ejecución del servicio, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 3) En los casos del personal que labora en la preparación de los alimentos y el personal de limpieza que retira los residuos sólidos al punto de acopio (guantes y overol) no se encuentran debidamente uniformados (uniformo, polo, guantes, botas de jébe, gorros y mandiles, según función que realiza), la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 1% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 0.01 x VTD

P : Penalidad.

VTD: Valor total diario

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 4) En el caso que el Contratista no haga entrega del uniforme completo (uniformo, polo, guantes, botas de jébe, gorros, overoles y mandiles, según función que realiza) al inicio de cada primera semana de cada trimestre, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 2% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 0.02 x VTD

P - Penalidad.

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar

- 5) En los casos que el Contratista almacene dentro de los Establecimientos Penitenciarios víveres, carnes o insumos descompuestos, fatalizados y/o adulterados y/o contaminados o que estén fuera de la fecha de vencimiento para el consumo humano, la Oficina Regional Lima aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 20% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.2 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar. Asimismo, dichos alimentos serán desechados y retirados con el acta respectiva y no deberán ser utilizados por no ser aptos para el consumo humano.

- 6) Por tener las vajillas y/o utensilios de la cocina del Establecimiento Penitenciario, en mal estado de conservación (con agujeros, presencia de óxido, u otros) y en condiciones anti-higiénicas, la Oficina Regional Lima, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.05 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar. Las vajillas o utensilios de deteriorada deberán ser reemplazados por otros que sean óptimos para su utilización.





0203

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
FATALLI GOBIERNO PENITENCIARIO DEL CALLAO

- 7) Por tener víveres e insumos para la preparación de alimentos, incorrectamente almacenados, tales como tenerlos directamente sobre el piso o suelo, almacenados conjuntamente con materiales desinfectantes y detergentes y almacenados teniendo contacto los alimentos frescos con los secos, la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 10% de monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 0.1 \times VTD$

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 8) En el caso que el personal que manipula alimentos presenta uñas de las manos crecidas, o sudas, cabello largo (en caso de varones), barba crecida, cabellos sueltos (en caso de damas), indumentaria o uniforme de trabajo sudos, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio siempre y cuando sea reiterativo, en esta práctica, por segunda vez. La penalidad se aplicará automáticamente por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 0.05 \times VTD$

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 9) Por tener en mal estado de mantenimiento y/o higiene las cámaras de frío, equipos y/o artefactos eléctricos de uso en la elaboración y conservación de alimentos o bebidas (Los equipos deberán haber dejado de funcionar total o parcialmente, de tal manera, que los alimentos corran el riesgo de convertirse en NO APTOS para el consumo humano) y el área donde se almacena los alimentos, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 0.05 \times VTD$

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 10) Por tener desechos y residuos expuestos en el área de cocina de Establecimiento Penitenciario, fuera de los tachos de basura respectivos, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 0.05 \times VTD$

P: Penalidad

VTD: Valor total diario

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 11) Por no cumplir con la cantidad de alimentos y productos alimenticios en crudo para la elaboración de las raciones alimenticias para internos y personal INPE conforme se detalla en el Cuadro de clasificación de día respectivo, debiendo levantarse el Acta correspondiente para que se subsane en el mismo día a fin de que se entregue la ración completa en el horario establecido. La Oficina Regional Lima aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 0.05 \times VTD$

P: Penalidad

VTD: Valor total diario

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.





"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

0-0202

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

Esta penalidad se aplicará de la siguiente manera:

En el caso de que sea reincidente en más de dos veces en faltantes menores al 5% o cuando el faltante sea mayor al 5% del total del insumo, se aplicará la penalidad indicada en la fórmula, y será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar, debiendo en todos los casos reponer estos faltantes en el día (independiente de la subsanación se le aplicará la penalidad), caso contrario será considerado incumplimiento de contrato

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 12) Por variación de menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.05 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 13) Por deficiencias en la presentación del menú, como pueden ser alimentos quemados, crudos y/o malogrados; sin perjuicio de la subsanación correspondiente, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.1 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar

- 14) En el caso que el Contratista no cumpla con la cantidad y permanencia del personal requerido en los Términos de Referencia, durante la ejecución del servicio (9), la Oficina Regional Lima del INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 2% de monto total diario a pagar por el servicio de alimentación (excluido en el caso del Nutricionista en penales con una población menor a 500, donde laborará a tiempo parcial). La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.02 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

- 15) En el caso que el Contratista no cumpla dentro de los 02 días hábiles con la subsanación de la observación realizada por el equipo de control a la programación presentada la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada menú que el Contratista no subsane y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.05 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

Nota: Esta fórmula se aplicará por cada menú no subsanado.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar

Handwritten signature and stamp

Stamp: LEONA J. GARCÍA, Administradora, OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

Stamp: NUTRICIONISTA, C.M.P., INPE ORL

(9) Recomendación N° 9 del INFORME N° 007-2014-INPE/D





0.0201

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

16) En el caso que el contratista no cuente con el Carné Sanitario vigente de cada una de las personas que laboran para el contratista en el servicio de alimentación, además en el caso de su Nutricionista la habilitación profesional vigente, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará a el Contratista una penalidad correspondiente al 2% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente por cada vez que el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.02 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

17) En los casos que el contratista no acredite la procedencia de la carne de res, pollo, cerdo y otros, las cuales deben proceder de carnes o centros de beneficios autorizados por SENASA, la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 20% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima - INPE por incumplimiento el Contrato y la acreditación posterior que pueda realizar el contratista. La penalidad se aplicará automáticamente, cada día que con el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.2 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el (los) día (s) en que el contratista incurrió en el presente caso, o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

18) Por no contar con la cantidad suficiente y/o por no tenerlas en buen estado de funcionamiento y/o higiene las carretas y/o carretillas para el traslado de los alimentos preparados hacia los pabellones y el punto de acopio, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 1% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= 0.01 x VTD

P: Penalidad

VTD: Valor total diario.

La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

NOTA:

- La penalidades descritas anteriormente, se aplicarán cuando consten en ACTAS, debidamente suscritas por el Director, Administrador y Nutricionista o el que haga sus veces del Establecimiento Penitenciario, así como el representante del contratista o si este último no estuviere o se negare a firmar, se hará constar en actas; en tal documento se deberá detallar en forma clara y precisa el tipo de incumplimiento y la causal de aplicación de penalidad correspondiente, bastando para quedar válida el Acta, con la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.
- Las Actas suscritas por uno o por todos los miembros del Equipo de Control de Alimentos sobre el incumplimiento en la ejecución del Contrato de prestación del servicio de alimentación por parte del Contratista, tiene para dicho servicio el carácter de preconstituido de un determinado hecho contrario a dicho servicio, sobre el cual las autoridades competentes de la Oficina Regional Lima del INPE, procederán a la aplicación de las penalidades previstas que correspondan hacer efectivo (*).
- Las actas emitidas por las fiscalías, DIGESA, DIRESA, Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional del INPE, Oficina de Asuntos Internos del INPE (cuando producido de la fiscalización se establezcan observaciones que constituyan penalidades) y por otros organismos competentes para la supervisión de los servicios de alimentación, tienen validez para la aplicación de penalidades y otras acciones, siempre que esté suscrita al menos por uno de los integrantes del Equipo de Control de Alimentos.
- Se aclara que la aplicación de las penalidades a nivel monetario establecida por la entidad, únicamente se aplica a la parte que corresponde al Establecimiento Penitenciario, donde se detectó la deficiencia en la prestación del servicio.





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA DRL-INPE"



n. 0200

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO. 14. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Toda vez que el Contratista deberá utilizar unidades móviles adecuadas para el transporte de los alimentos durante la ejecución contractual, guardando observancia obligatoria de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-88-SA, Título V, Capítulo II, Artículos 75°, 76° y 77°, en su sentido, para calificar como postor, deberá acreditar que contará por lo menos con 01 camión frigorífico y 01 camión furgón, cada uno, con una capacidad mínima de carga útil de 04 toneladas, debido a la cantidad de insumos alimenticios con los que deberá abastecerse el Contratista.
- Asimismo, el Contratista deberá abastecerse diariamente del insumo pan, al mismo que será brindado a todos los comensales como parte de su alimentación, por lo que a fin de garantizar la calidad e inocuidad de dicho producto, el Contratista deberá abastecerse de una Panadería que cuente con Licencia de Funcionamiento en dicho rubro. Para ello, para calificar como postor, deberá acreditar que contará con una panadería que cumpla con lo indicado en el presente párrafo y que se encuentre dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima, con el fin de tener un aprovisionamiento oportuno.
- Del mismo modo, a fin de prevenir cualquier desabastecimiento en el mercado local que pueda poner en riesgo la alimentación de la población penal del E.P. Callao y con el fin de poder proveerse sin contratiempos, el Contratista deberá contar por lo menos con un (01) Almacén para víveres secos y un (01) Almacén para víveres frescos, los cuales deben contar con la Licencia de Funcionamiento respectiva. Por ello, para calificar como postor, deberá acreditar que contará con los almacenes descritos en la presente, los mismos que deberán encontrarse dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima.

15. OTRAS CONSIDERACIONES:

Se encuentra prohibida la subcontratación del servicio de alimentación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANEXO A-1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL E.P. CALLAO.

El Valor Calórico Total (VCT) expresado en kilocalorías (Kcal) de la ración alimenticia del interno será no menor a 2,430 kilocalorías (10), para el interno del Programa de Control de Tuberculosis (PC-TBC) será no menor a 3,290 kilocalorías y para el personal del INPE masculino que labore 24x48 horas será no menor a 2,750 Kilocalorías por día y para el personal de seguridad mujeres, no será menor de 2300 Kcal:

INTERNO E.P. CALLAO:

DESAYUNO DEL 20 al 30%	ALMUERZO DEL 30 al 60%	CENA DEL 15 al 30%
VARON: DE 496 Kcal. A 729 Kcal.	DE 1,215 Kcal. A 1,458 Kcal.	DE 304,5 Kcal. A 729 Kcal.

PERSONAL INPE E.P. CALLAO:

DESAYUNO DEL 20% al 35%	ALMUERZO DEL 40 al 60%	CENA DEL 30 al 45%
VARON: DE 550 Kcal. A 983 Kcal.	DE 1,190 Kcal. A 1,650 Kcal.	DE 825 Kcal. A 1238 Kcal.
MUJER: DE 460 Kcal. A 805 Kcal.	DE 920 Kcal. A 1380 Kcal.	DE 680 Kcal. A 1035 Kcal.

La distribución porcentual, distribución en kilocalorías y distribución en gramos de los macro nutrientes respectivamente con relación al VCT de las raciones alimenticias por interno y personal del INPE será de la siguiente manera:

(10) Las "Recomendaciones Referidas a Requerimientos de Energía Para la Población Penitenciaria y Recomendaciones Sobre Aspectos Alimentarios en Otras Poblaciones Penitenciarias" del CENANMinsa remitidas con Memorando M/Dirje N° 043-2018-INPE/04 (Referencia Oficio N° 0357-2018-SG/MINSA), en el "Cuadro 1. Estimación de requerimientos de energía según etapa de vida y nivel de actividad física en varones", establece como requerimiento promedio de energía a 2426 kcal (se considera 2430 kcal en el presente caso) en donde se incluye a la población Adulto Mayor



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0-0199

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO INTERNO E.P. CALLAO:

	PROTEÍNAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
DISTRIBUCION PORCENTUAL	DEL 10 al 15 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	EL 15 % al 30 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	DEL 55% al 75% DEL VALOR CALORICO TOTAL
DISTRIBUCION EN KILOCALORIAS	DE 243 Kcal. A 354.5 Kcal.	DE 354.5 Kcal. A 729 Kcal	DE 1336.5 Kcal. A 1822.5 Kcal.
DISTRIBUCION EN GRAMOS	DE 81 g A 91 g.	DE 41 g A 81 g.	DE 344 g. A 458 g.

PERSONAL INPE MASCULINO E.P. CALLAO:

	PROTEÍNAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
DISTRIBUCION PORCENTUAL	DEL 10% al 15 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	EL 15 % al 30 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	DEL 55% al 75% DEL VALOR CALORICO TOTAL
DISTRIBUCION EN KILOCALORIAS	DE 275 Kcal. A 413 Kcal.	DE 413 Kcal. A 625 Kcal.	DE 1513 Kcal. A 2063 Kcal
DISTRIBUCION EN GRAMOS	DE 69 g A 103 g.	DE 46 g. A 82 g.	DE 376 g. A 516 g

PERSONAL INPE FEMENINO E.P. CALLAO:

	PROTEÍNAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
DISTRIBUCION PORCENTUAL	DEL 10% al 15 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	EL 15 % al 30 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	DEL 55% al 75% DEL VALOR CALORICO TOTAL
DISTRIBUCION EN KILOCALORIAS	DE 230 Kcal. A 345 Kcal	DE 345 Kcal. A 690 Kcal.	DE 1265 Kcal. A 1725 kcal
DISTRIBUCION EN GRAMOS	DE 58 g A 86 g.	DE 38 g. A 77 g.	DE 316 g. A 431 g

ESQUEMA DE RACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA INTERNO (A) DEL E.P. CALLAO:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
LECHE O MEZCLA LÁCTEA, AVENA, SOYA, HARNAS DE HABAS, SEMOLA, SIETE SEVILLAS, COCOA, TE, CEBADA, CACAO - 03 PANES CON MARGARINA, HUEVO, MERMELADA, JAMONADA, O HOT DOG, ACEITUNA, MANJAR BLANCO.	SEGUNDO + ENSALADA O FRUTA + REFRESCOS O INFUSION	SOPAS + INFUSION SEGUNDOS o MAZAMORRAS con leche o frutas

Los menús para los internos, deberán formularse cumpliendo las siguientes consideraciones:

DESAYUNO:

- Se brindará leche o mezcla láctea una (01) vez por semana como mínimo (podrá acompañarse con cereales)
- Se brindará 03 panes blancos y 03 panes integrales en los casos de dieta prescrita por el área de salud.
- En el desayuno se brindará dos (02) veces por semana infusión (Café, Cacao, Cacao o Té).

ALMUERZO:

- En el almuerzo considerará menú procesado dos (02) veces por semana como mínimo. Se brindará pescado como procesado 01 vez por quincena, la misma que deberá estar descrito en las programaciones de menús para su aprobación, caso contrario, será materia de observación, que será notificado al Contratista para que lo subsane antes de la aprobación de tales programaciones por parte del Equipo de Control de Alimentos de E.P. Callao; en caso no existiere disponibilidad, deberá sustentarse documentadamente con reportes de entidades públicas o empresas privadas de abastecimiento. En caso no sustente y subsane lo observado, le acarreará al Contratista la penalidad respectiva, no obstante tenga que cumplir con lo establecido en el presente acápite
- Se podrá brindar leguminosas (menestras) or guisos, en un máximo de dos (02) veces por semana.
- En los almuerzos se brindará como mínimo tres (03) frutas a la semana y cuatro ensaladas alternadas



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

0.0198

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

CENA:

- En la cena considerar semanalmente dos (02) mazamorra como máximo, uno a base de leche o mezcla láctea y la otra mazamorra acompañada de fruta
- Contara con un segundo a la semana.
- Se brindara cuatro (04) sopas o infusión

Para la elaboración de las programaciones del DESAYUNO, ALMUERZO y CENA, y de sus formatos de menús respectivos, acorde al ESQUEMA DE MENÚ PARA INTERNOS, deberán utilizarse los alimentos descritos en el CUADRO N° 01 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

ESQUEMA DE RACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA PERSONAL DEL INPE DEL E.P. CALLAO:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
OPCIÓN 01: LECHE o MEZCLA LACTEA, AVENA, QUINUA, SOYA, MACA, HABAS, KIMICHA o 03 PANES - MARGARINA, MERMELADA, ACEITUNA, JAMONADA, HOT DOG, MANJAR BLANCO, QUESO, HUEVO, PASTA, CONSERVA DE PESCADO, CAMOTE FRITO OPCIÓN 02: SEGUNDO o SOPA o 01 PAN o EMOLIENTE o CAFÉ o INFUSIÓN	SOPA o ENTRADA + SEGUNDO + ENSALADA + FRUTA + REFRESCO o INFUSION.	SEGUNDOS + INFUSION. O SOPAS + INFUSION

Los menús para el personal de INPE 24 x 48 horas, deberán formularse cumpliendo las siguientes consideraciones:

DESAYUNO:

- En los desayunos, se brindarán leche o mezcla láctea una (01) vez por semana como mínimo, para cada grupo de seguridad del INPE 24 x 48 horas del E.P. Callao.
- En los desayunos se brindarán infusiones o líquidos una vez por quincena. Se programarán desayunos que incluyan insumos como avena y los otros productos descritos en el Cuadro N° 02 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para el Personal del INPE 24 x 48 Horas.
- Se brindará 03 panes diarios, con los complementos de pan que se elijan del Cuadro N° 02 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para el Personal del INPE 24 x 48 Horas.
- En la OPCIÓN 02 Los segundos o sopas en el desayuno, se podrá brindar una (01) vez al mes, para cada grupo de seguridad del INPE del E.P. Callao.
- En la opción 02 el desayuno la cantidad de alimentos para elaborar los segundos o sopas será similar a la cantidad de alimentos para elaborar los segundos y sopas de la cena
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

ALMUERZO:

- En los almuerzos, se podrá brindar un (01) menú a base de víscera (hígado, mondongo o bife) solo una (01) vez a la quincena para los tres (03) grupos de seguridad del INPE 24x48 horas. Si se tiene programado víscera en el almuerzo, no se programará víscera en la cena de la misma quincena. Y en la cena se programará presado el día programado de víscera.
- En los almuerzos deberá programarse una (01) leguminosa (menestra), una (01) vez a la semana como mínimo, para los tres (03) grupos de seguridad del INPE 24x48 horas.
- En el almuerzo se brindará fruta de manera diaria, con variedad y según producción estacional.
- En el almuerzo se brindarán infusiones y/o refrescos
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

CENA:

- En las cenas, se brindarán un (01) menú presado una (01) vez por quincena como mínimo, para cada grupo de seguridad del INPE 24 x 48 horas del E.P. Callao.
- En las cenas, se podrá brindar un (01) menú a base de víscera (mondongo o bife)
- Si en la Cena se programa un menú picado en el almuerzo del mismo día deberá programarse un menú presado.
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

Para la elaboración de las programaciones del DESAYUNO, ALMUERZO y CENA, y de sus formatos de menús respectivos, acorde al ESQUEMA DE MENÚ PARA PERSONAL DEL INPE 24 x 48 HORAS, deberán utilizarse los alimentos descritos en el CUADRO N° 02 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



0.0197

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO UTILIZARSE PARA EL PERSONAL DEL INPE 24 X 48 HORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.

- 1. El Valor calórico Total (VCT) expresado en kilocalorias (Kcal) y las características de la prescripción dietoterapéutica para internos del Programa del Control de Tuberculosis (PC-TBC), deberán responder a criterios normativos establecidos por el Ministerio de Salud en razón a la edad y salud física (...); por lo que, tomándose como parámetro de referencia el cálculo de Necesidades nutricionales en tuberculosis (...), a los pacientes internos varones de dicho programa, les corresponde el siguiente requerimiento mínimo de energía por día (kcal/día) tal como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

INTERNO DEL PC-TBC:

Table with 8 columns: INTERNOS VARONES (Rango de Edades), Peso adecuado (kg), kcal por kg de peso, Grado de Actividad Física, Grado de Estrés Metabólico (...), Porcentaje Poblacional según edad (...), Requerimiento de Energía (kcal) ponderado, and Requerimiento de Energía Total por día (kcal/día). Rows include Joven (18 a 29 años), Adulto (30 a 59 años), and Adulto Mayor (>= 60 años).

(*) Los datos consignados han sido tomados del "ANEXO 1 Cálculo de requerimiento de energía para jóvenes, adultos y adultos mayores internados en instituciones penitenciarias", contenidas en Las "Recomendaciones Referidas a Requerimientos de Energía Para la Población Penitenciaria y Recomendaciones Sobre Aspectos Alimentarios en Otras Poblaciones Penitenciarias" del CENANMinsa remitidas con Memorando Múltiple N° 043-2018-INPE/04 (Referencia Oficio N° 0057-2018-SG-MINSA).

(**) Los valores descritos han sido tomados del "Cuadro 6. Necesidades nutricionales en tuberculosis", contenidas en Las "Recomendaciones Referidas a Requerimientos de Energía Para la Población Penitenciaria y Recomendaciones Sobre Aspectos Alimentarios en Otras Poblaciones Penitenciarias" del CENANMinsa remitidas con Memorando Múltiple N° 043-2018-INPE/04 (Referencia Oficio N° 0057-2018-SG-MINSA).

La distribución porcentual de los macro nutrientes respectivamente con relación al VCT de las raciones alimenticias por interno del PC-TBC será de la siguiente manera:

Table with 4 columns: DISTRIBUCION PORCENTUAL, PROTEÍNAS, GRASAS, and CARBOHIDRATOS. Values range from 10% to 75% of total caloric value.

A continuación se presentan consideraciones generales (esquema) sobre la composición de la ración alimenticia:

ESQUEMA DE MENÚ PARA INTERNOS DEL PC-TBC:

Menu schema table with 4 columns: DESAYUNO, MEDIA MAÑANA, ALMUERZO, and CENA. Lists food items like milk, cereal, bread, eggs, fruits, and soups.

Los menús para el interno del PC-TBC, deberán formularse cumpliendo las siguientes consideraciones

- (*) Recomendación N° 05 del INFORME N° 037-2014-INPE/05. Las "Recomendaciones Referidas a Requerimientos de Energía Para la Población Penitenciaria y Recomendaciones Sobre Aspectos Alimentarios en Otras Poblaciones Penitenciarias" del CENANMinsa remitidas con Memorando Múltiple N° 043-2018-INPE/04 (Referencia Oficio N° 0057-2018-SG-MINSA), en el "Cuadro 6. Necesidades nutricionales en tuberculosis", describe los factores a considerar para calcular el requerimiento de energía respectiva, por lo que para establecer el requerimiento mínimo se considera como factores lo siguiente: 35 kcal por kg de peso, 1,3 en Grado de Actividad Física (paciente no encamado) y 1,2 en Grado de estrés metabólico, además del rango de edades de internos varones y el porcentaje de población según edad, se tiene un promedio ponderado de 3290 kcal como requerimiento de energía (kcal) para el interno varón de PC-TBC (Programa de Control de TBC)



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0196

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

DESAYUNO:

- En el desayuno se brindará leche o mezcla láctea una (01) vez por semana como mínimo (podrá programarse en la cena como mazamorra a base de leche o mezcla láctea).
- Se brindará 03 panes duros, con los complementos de pan que se elijan del Cuadro N° 03 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para los Internos del Programa de Control de Tuberculosis (TBC).
- En los desayunos NO se podrá brindar infusiones. Deberán programarse desayunos en base a avena u otros insumos descritos en el Cuadro N° 03 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para los internos del Programa de Control de Tuberculosis (TBC)
- Se brindará una (01) fruta diariamente.

MEDIA MAÑANA:

- Se brindará una ración alimenticia a media mañana (09:30 a 10:00 horas), que será programado con los insumos descritos en el Cuadro N° 03 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para los Internos del Programa de Control de Tuberculosis (TBC)
- Se brindará una (01) fruta diariamente.

ALMUERZO:

- En el almuerzo considerar menú presado dos (02) veces por semana como mínimo. Se brindará pescado como presado 01 vez por quincena, la misma que deberá estar descrito en las programaciones de menús para su aprobación, caso contrario, será materia de observación, que será notificado al Contratista para que lo subsane antes de la aprobación de tales programaciones por parte del Equipo de Control de Alimentos del E.P. Callao; en caso no existiera disponibilidad deberá sustentarse documentadamente con reportes de entidades públicas o empresas privadas de abastecimiento. En caso no sustente y absuelva lo observado, lo acarreará al Contratista la penalidad respectiva, no obstante tenga que cumplir con lo establecido en el presente acápite.
- Los almuerzos estarán constituidos diariamente por segundos, mínimo seis (06) veces por semana, cuya programación deberá realizarse con los insumos descritos en el Cuadro N° 03 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para los Internos del Programa de Control de Tuberculosis (TBC).
- Se podrá brindar sopa solo una (01) vez por semana en el almuerzo, como menú principal, siempre y cuando cumpla con el valor calórico exigido. La programación deberá realizarse con los insumos descritos en el Cuadro N° 03 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para los Internos del Programa de Control de Tuberculosis (TBC).
- Se brindará una (01) fruta diariamente.

CENA:

- En la cena considerar semanalmente dos (02) mazamorra como máximo, debiendo variar a base de leche o mezcla láctea y/o mazamorra acompañada de fruta.
- Contará con un segundo a la semana.
- Se brindará cuatro (04) sopas con infusión

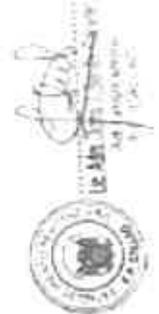
Para la elaboración de las programaciones de DESAYUNO, ALMUERZO y CENA, y de sus formatos de menús respectivos, acorde al ESQUEMA DE MENÚ PARA INTERNOS DEL PC-TBC, deberán utilizarse los alimentos descritos en el CUADRO N° 03 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA LOS INTERNOS DEL PROGRAMA DE CONTROL DEL TUBERCULOSIS (TBC) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.

2. El Valor Calórico Total (VCT) expresado en kilocalorías (Kcal) y las características de la prescripción dietoterapéutica para internos del Programa del Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (PROCEITS), Internos Psiquiátricos e Internos con enfermedades diversas, que no cuentan con indicadores sustentados en criterios normativos que regulen el consumo de una ración alimenticia que contenga una frecuencia y cantidad de alimentos necesarios, serán atendidos según lo indicado en la prescripción médica respectiva (17)

3. Programación de Raciones Alimenticias

El contratista programará las raciones alimenticias en base a lo establecido en las condiciones básicas de servicio de alimentación "Anexo A" y Requerimientos Técnicos Mínimos de las raciones alimenticias "Anexo A-1", además, deberá, en lo posible, respetar hábitos y patrones de consumo de alimentos del grupo beneficiario.

(17) Recomendación N° 05 del INFORME N° 007-2014-INPE/18



REVISADO POR: [Handwritten signature]





0.0195

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

El contratista remitirá a la Dirección del E.P. correspondiente, con diez (10) hábiles de anticipación, la propuesta de la programación de raciones alimenticias (menús), acompañado del formato de Dosificación, Composición, Distribución y Valor Calórico Total correspondiente de los internos, niños y personal INPE por el periodo de 30 días calendario. Su ejecución se realizará, luego de su aprobación por parte del Director, Administrador y Nutricionista o de quien haga sus veces, dentro de un plazo de siete (07) días hábiles, transcurrido los cuales, sin tener una respuesta, se considerará como aprobado. Los vicios ocultos, errores, defectos, omisiones u otros, detectados posteriormente a su aprobación no invalidan la obligación del contratista para subsanarlos o corregirlos, sin eximirlo de las penalidades u otras sanciones si las hubiere.

Las raciones alimenticias deberán ajustarse a los requerimientos de energía y nutrientes de cada grupo beneficiario, asimismo se elaborarán en base a los siguientes grupos de alimentos: lácteos y derivados; carnes, vísceras, pescados y huevos; cereales, menestras y tubérculos; frutas y verduras; grasas y azúcares.

A continuación se presentan consideraciones generales (esquema) sobre la composición de la ración alimenticia: Las programaciones de menús presentadas por el Contratista para su aprobación, deberán contener variedad en los insumos alimenticios que se utilizarán y que estarán descritos en los formatos de menús respectivos (para lo cual emplearán los CUADROS N° 01, N° 02 y N° 03 del ANEXO A: Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse), así como también, deberán contener variedad en los menús programados; de no contener variedad en uno de ellos o en ambos casos (insumo y menús), será observado y notificado al Contratista para la subsanación correspondiente, caso contrario, de no contar con el sustento correspondiente, se procederá con lo establecido en las penalidades respectivas. Además, se deberá respetar hábitos y patrones de consumo de alimentos y menús del grupo beneficiario

Los cambios, por causas fortuitas o por fuerza mayor, que se puedan presentar en la programación de menús aprobados, deberán ser comunicados por escrito y con anticipación ante las autoridades del panel con el sustento respectivo. Asimismo, solo se aceptarán hasta cuatro (04) modificaciones de un menú programado y aprobado por cada mes, que por motivos debidamente sustentados no se pueda preparar.

Las raciones alimenticias deberán ajustarse a los requerimientos de energía y nutrientes de cada grupo beneficiario; asimismo se elaborarán en base a los siguientes grupos de alimentos: lácteos y derivados; carnes, vísceras, pescados y huevos; cereales, menestras y tubérculos; frutas y verduras; grasas y azúcares

[Handwritten signature]

[Circular stamp: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO COMITÉ DE SELECCIÓN ANEXO I E.P. CALLAO]

[Circular stamp: INPE ORL CALLAO] [Handwritten signature]

[Circular stamp: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE ORL]

[Circular stamp: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO COMITÉ DE SELECCIÓN ORL]

[Circular stamp: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO COMITÉ DE SELECCIÓN ANEXO II ORL]



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO.

0.0194

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

RACION DE ALIMENTOS	DESCRIPCIÓN DE ALIMENTOS	CANTIDAD MÍNIMO - MÁXIMO DE CONSUMO (ml/gr.)
DESAYUNO	PAN (3- g. CADA UNIDAD)	30 gr
	PAN INTEGRAL (30 g. CADA UNIDAD)	30 gr
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LÁCTEA CON CEREAL	80 ml
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LÁCTEA CON COCOA	120 gr
	CEBADA	10 gr
	AVENA, SEMOLA	30 gr
	SOYA, HARINA DE HABAS, 7 SEMILLAS, SEMOLA, ETC.	30 gr
	CAFF, COCOA, CACAO o TE	10 gr
	MARGARINA	30 gr
	MERMELADA	30 gr
	ACEITUNA	30 gr
	JAMONADA o HOT DOG	30 gr
	MANJAR BLANCO	30 gr
	HUEVO BARCOCHADO DE GALLINA	50 gr
	QUESO FRESCO	30 gr
ALMUERZO	RES SIN HUESO	100 gr
	RES CON HUESO PRESADO	160 gr
	POLLO CON HUESO PRESADO	100 gr
	POLLO CON HUESO PICADO	100 gr
	CERDO CON HUESO (PRESADO)	160 gr
	CERDO SIN HUESO (PRESADO)	120 gr
	RES, CERDO, GALLINA CON HUESO PICADOS	100 gr
	PESCADO ENTERO o	200 gr
	PESCADO (sin vísceras, sin cabeza, sin cola)	180 gr
	MENJENCIA DE RES BIFE, MONDONGO, HIGADO	120 gr
	ARROZ	150 gr
	TRIGO u OTROS SIMILARES (EN GUISOS)	80 gr
	MENISTRAS (EN GUISOS)	80 gr
	PAPA, CAMOTE O YUCA (SOLO)	150 gr
	PAPA PARA MENESTRA	70 gr
PAPA PARA PICADO	250 gr	
PAPA SECA	30 gr	
FRUTAS: PLATANO o NARANJA u OTROS	50 gr	
VERDURAS PARA ENSALADAS	30 gr	
POTA, o PATITA PRECOCCIDA	80 gr	
CENA	RES CON HUESO	50 gr
	POLLO CON HUESO	80 gr
	MENJENCIA DE POLLO (TIGADO, MOLEJA, CORAZON, APÉNDICES)	30 gr
	HUEVO DE GALLINA PARA SOPAS	30 gr
	HUEVO DE GALLINA PARA ARROZ (BATIDO)	15 gr
	CHANCACA PARA ARROZ ZAMBITO	5 gr
	ARROZ	100 gr
	PAPA PARA SOPAS	50 gr
	VERDURAS	30 gr
	FIDEOS, SEMOLA, ARROZ, HARINA DE ARVEJA, AVENA, MORON, TRIGO, TRIGO,	40 gr
	CHOCHOCA, QUINUA, HARINA DE HABAS (PARA SOPAS)	40 gr
	FRUTAS PARA MAZAMORRAS	40 gr
	CELAFINA PARA AÑEGAR A LA MAZAMORA CON FRUTAS	5 gr
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LÁCTEA PARA MAZAMORRAS Y OTRAS PREPARACIONES	30 ml
	SEMOLA, ARROZ, HARINA DE TRIGO, AVENA, TRIGO, QUINUA, HARINA DE HABAS, HARINA DE PLATANO, CHUÑO, MAIZENA, OCA, MAIZ, YUCA (PARA MAZAMORRAS)	30 gr
ACEITE, AZUCAR, SAL, ESPECIES, CONDIMENTOS, PASAS, CHANCACA, MAN, REFILSOS	ADecuado al menú	
OTROS	CANELA, CLAVO DE OLON, ANIS, ACEITUNA PICADA, LAUREL, OREGANO, PALILLO, LAZFRAS, SAZONADOR, CUBITOS DE CALDO, OTROS ALIMENTOS NO CONSERVADOS, ETC.	

Nota: La relación de menús propuestos por el Contratista, para su aprobación, incluirá los alimentos descritos en el presente cuadro, los mismos que se presentan en una amplia lista de alimentos por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo, cena), de los cuales podrá elegir debiendo considerar la utilización de la mayor variedad en los menús programados, y al esquema de menú establecido para el comensal. Se podrán incluir otros elementos no contemplados en el presente cuadro, respetando el aporte de macronutrientes y de calorías establecidos para cada comensal, respectivamente.

COPIA
DE
LA
ACTA
DE
REVISIÓN
DE
PRECIOS
N° 001/2021
DEL
COMITÉ
DE
SELECCIÓN
DE
PRECIOS
DEL
CONTRATO
N° 001/2021
DEL
INPE



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
REVISIÓN
DE
PRECIOS
N° 001/2021
DEL
COMITÉ
DE
SELECCIÓN
DE
PRECIOS
DEL
CONTRATO
N° 001/2021
DEL
INPE



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
REVISIÓN
DE
PRECIOS
N° 001/2021
DEL
COMITÉ
DE
SELECCIÓN
DE
PRECIOS
DEL
CONTRATO
N° 001/2021
DEL
INPE



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
REVISIÓN
DE
PRECIOS
N° 001/2021
DEL
COMITÉ
DE
SELECCIÓN
DE
PRECIOS
DEL
CONTRATO
N° 001/2021
DEL
INPE



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

GP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0192

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

CUADRO N° 02

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA EL PERSONAL DEL INPE 24 X 48 HORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

RACION DE ALIMENTOS	DESCRIPCIÓN DE ALIMENTOS	CANTIDAD MÍNIMO DE CONSUMO (ml/gr.)
DESAYUNO	PAN (30), CADA UNIDAD	30 gr.
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LÁCTEA SOLA	120 ml.
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LÁCTEA CON CEREAL u OTROS	60 ml.
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LÁCTEA CON CAFÉ O COCOA	120 g.
	CEREAL (AVENA, QUINUA, OTROS)	30 gr.
	SOYA, MAÍZ, QUINUA, Y SEMILLAS, QUINUA Y SEMOLA	30 g.
	FRUTA CON CEREAL u OTROS (AVENA, QUINUA, SOYA)	
	CAFÉ COCOA	10 g.
	CEBADA	10 g.
	MARGARINA	35 g.
	MERMELEADA	30 g.
	MARGARINA BLANCO	35 g.
	ACEITUNA	40 g.
	JAMONADA o HOT DOG	60 gr.
	JUICOS Y MISCO	60 g.
ALMUERZO	HUEVO DE GALLINA	55 g.
	FALTA	80 g.
	CONSERVA DE PESCADO	50 g.
	CAMOTE (PATA)	80 g.
	TORTILLA (HUEVO Y/O VERDURAS)	20 g.
	SOPA O ENTRADA	
	POLLO CON HUESO	60 g.
	POLLO SIN HUESO	40 g.
	RES SIN HUESO	40 g.
	RES CON HUESO	60 g.
	PESCADO Y/O MARISCO	60 gr.
	FIDEOS, SEMOLA, HARINAS DIVERSAS, ARROZ, OTROS	40 gr.
	PAPA, YUCA, CAMOTE, OTROS	40 g.
	QUESO (CREMAS Y/O SOPAS)	15 g.
	LECHE EVAPORADA, CREMAS Y/O SOPAS	80 g.
PAPA PARA ENTRADA	150 g.	
MASA WONTON (PARA SOPA Y/O TEQUENOS)	40 g.	
OTROS ALIMENTOS NO CONSIDERADOS	ADECUADO AL VCT	
SEGUNDOS		
RES SIN HUESO (PRESADO)	100 g.	
RES CON HUESO (PRESADO)	160 g.	
POLLO ENTERO EVISCERADO CON HUESO PRESADO (SIN APÉNDICES)	160 g.	
POLLO CON HUESO (PICADO)	100 g.	
HUEVO DE GALLINA	55 g.	
PATA o GALLINA EVISCERADO CON HUESO PRESADO	180 gr.	
CERDO EVISCERADO CON HUESO (PRESADO)	180 g.	
CERDO CON HUESO (PICADO)	100 g.	
PESCADO ENTERO (PRESADO)	280 g.	
PESCADO FILETE PRESADO (SIN VISCERA, SIN CABEZA, SIN COLA)	160 g.	
POTA	100 g.	
MENUDENCIA DE RES PICADO (HIGADO, MONDONGO, BOFE)	100 g.	
MENUDENCIA DE RES PRESADO (HIGADO)	160 g.	
ARROZ	150 g.	
TRIGO (EN GUISOS)	60 g.	
FIDEOS TALLARIN	150 g.	
MEXESTRAS EN GUISOS	90 g.	
PAPA o YUCA o CAMOTE SOLA	150 g.	
PAPA, YUCA, CAMOTE, OLLUCO o PLATANO (adquirir aparte)	100 g.	
PAPA SECA	80 g.	
FRUTAS SOLAS	100 g.	
FRUTAS PARA REFRESCO	40 g.	
HERBAS PARA INFUSIONES (MANZANILLA, HIERBA LUSA, TÉ CON ANIS Y OTROS)	ADECUADO AL VCT	
VERDURAS PARA ENSALADAS	35 g.	
OTROS ALIMENTOS NO CONSIDERADOS	ADECUADO AL VCT	
CENA	RES SIN HUESO	60 g.
	RES CON HUESO	100 g.
	POLLO CON HUESO	100 g.

Handwritten signature and stamp



Handwritten signature and stamp



Handwritten signature and stamp





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



0.0193

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

	MENUJENCIA DE RIES	60 gr.
	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE ARROZ VETA Y POTA	80 gr.
	FIDEVO DE GALINA	55 gr.
	ARROZ	150 gr.
	TRIGO JEN GUISOS	60 gr.
	FIDEOS TALLARIN	150 gr.
	PAPA O YUCA o CAMOTE (SOLO)	20 gr.
	PAPA, YUCA, CAMOTE, ACOMPARANTE	60 gr.
	OLLUCO	180 gr.
	VERDURAS ZAPALLO, BROCOLI, CAJUNIA VANITAS, ETC	80 gr.
	VERDURAS	30 gr.
	FIDEOS, SEMOLA, ARROZ, HARINA ARVERJA, AVENA, MORON, TRIGO, HARINA DE HABAS PARA SOPAS)	80 gr.
	SEMOLA, ARROZ, HARINA DE TRIGO, AVENA, TRIGO, QUINJA, HARINA DE HABAS, CHUÑO, MAIZENA, (PARA MAZANORRAS)	40 gr.
OTROS	ACEITE, AZUCAR, SAL, ESPECIAS CONDIMENTOS, PASAS, OTROS ALIMENTOS NO CONSIDERADOS ETC	ADECUADO AL MENU

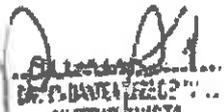
Nota: La relación de menús propuestos por el Contratista, para su aprobación, incluirá los alimentos descritos en el presente cuadro, los mismos que se presentarán en una amplia lista de alimentos por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo, cena), de los cuales podrá elegir, debiendo considerar la utilización de la mayor variedad en los menús programados, y el esquema de menú establecido para el comensal. Se podrán incluir otros alimentos no contemplados en el presente cuadro, respetando el aporte de macronutrientes y de vitaminas establecidos para cada comensal, respectivamente.


DIRECTOR GENERAL




DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL CALLAO




DR. P. DANIEL ESCOBAR
NUTRICIONISTA
C.N.P. 2011





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA DRL-INPE"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

00191

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

CUADRO N° 03

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA LOS INTERNOS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS (TBC) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

RACION DE ALIMENTOS	DESCRIPCION DE ALIMENTOS	CANTIDAD MINIMO - MAXIMO DE CONSUMO ml/g
DESAYUNO	PAN (30g CADA UNIDAD)	80 g
	PAN INTEGRAL	90 g
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LACTEA CON CEREAL	60 ml
	AVENA SEMOLA	50 g
	SOYA, HARINA DE HABAS Y SEMILLAS, SEMOLA ETC.	30 g
	MARGARINA	50 g
	MERMELADA	30 g
	ACEITUNA	30 g
	JAMONADA o HOT DOG	30 g
	MANJAR BLANCO	30 g
MEDIA MAÑANA	HUEVO SANCOCADO DE GALLINA	55 g
	FRUTA	150 g
	PAN (30g CADA UNIDAD)	30 g
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LACTEA	60 ml
	CEREALES (AVENA o DURNIA, ETC)	25 g
	HUEVO SANCOCADO DE GALLINA	55 g
	CAMOTE	60 g
	ACEITUNAS	30 g
	FRUTA	120 g
	ALMUERZO	RES SIN HUESO
RES CON HUESO (PRESADO)		140 g
POLLO CON HUESO PRESADO		140 g
POLLO CON HUESO (PICADO)		100 g
CERDO CON HUESO (PRESADO)		160 g
CERDO SIN HUESO (PRESADO)		100 g
RES, CERDO y GALLINA CON HUESO (PICADOS)		80 g
PESCADO ENTERO (PRESADO)		250 g
MOYUDENCIA DE RES, BOFE, MONDONGO, HIGADO		100 g
ARROZ		150 g
TRIGO o QUINUA u OTROS (EN GUISOS)		60 g
TRIGO o MORON o ARROZ u OTROS (SOPAS)		100 g
MENESTRAS (EN GUISOS)		80 g
PAPA O CAMOTE (SOLO)		80 g
PAPA PARA MENESTRA		70 g
PAPA PARA PICADO	250 g	
PAPA SECA	80 g	
CENA	FRUTAS: PLATANO o NARANJA u OTROS	150 g
	VERDURAS PARA ENSALADAS	30 g
	RES CON HUESO	100 g
	POLLO CON HUESO	80 g
	MOYUDENCIA DE POLLO, HIGADO, MOLLEJA, CORAZON, APENDICES	50 g
	HUEVO DE GALLINA PARA SOPAS	30 g
	HUEVO DE GALLINA PARA ARROZ (BATIDO)	15 g
	CHANCACA (PARA ARROZ ZARZO YD)	5 g
	PESCADO ENTERO (SOPAS)	50 g
	ARROZ	100 g
	PAPA PARA SOPAS	50 g
	VERDURAS	30 g
	PANES, SEMOLA, ARROZ, HARINA DE ARVEJA, AVENA, MORON, TRIGO, TRIGO, CHOCMOCA, QUINUA, HARINA DE HABAS, PARA SOPAS	40 g
	FRUTAS PARA MAZAMORRAS	40 g
	GELATINA (PARA AGREGAR A LA MAZAMORRA)	5 g
LECHE EVAPORADA O MEZCLA LACTEA PARA MAZAMORRAS Y OTRAS PREPARACIONES	50 ml	
SEMOLA, ARROZ, HARINA DE TRIGO, AVENA, TRIGO, QUINUA, HARINA DE HABAS, HARINA DE PLATANO, CHILRO, MAIZENA, OCAS, MAIZ, YUCA, PARA MAZAMORRAS	20 g	
ACEITE, AZUCAR, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, PASAS, CHANCACA, MAN, REFRIGERIOS, CANELA, CLAYO DE OLIV, ANIS, ACEITUNA PICADA, LAUREL, OREGANO, PALLIO, AZAFRAN, SAZONADOR, CUBITOS DE CALDO, OTROS ALIMENTOS NO CONSIDERADOS, ETC	ADecuADO AL MENU	

Note: La relación de menús propuestos por el Contratista, para su aprobación, incluirá los alimentos descritos en el presente cuadro, los mismos que se presentarán en una amplia lista de elmentos por cada tiempo de comida (desayuno, media mañana, almuerzo, cena), de los cuales podrá elegir, teniendo consideración la utilización de la mayor variedad en los menús programados, o al izquierda de menú establecido para el comensal. Se podrá incluir otros alimentos no contemplados en el presente cuadro, respetando el aporte de macronutrientes y de los factores establecidos para cada comensal, respectivamente.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0190

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

FORMATO N° A

DOSIFICACION, COMPOSICION Y VALOR CALORICO TOTAL DEL MENU PARA INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

ALIMENTO.	Peso Bruto g/ml-unid	Peso Neto (g)	FECHA			KILOCALORIAS POR NUTRIENTES			TOTAL KCAL
			PROT. (g)	GRASAS (g)	CARS. (g)	PROT.	GRASAS	CARS.	
DESAYUNO:									
	DESCRIPCIÓN DEL DESAYUNO								
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
						V.C. DESAYUNO			0,00
						% DIST. DESAYUNO			0,00
ALMUERZO:									
	DESCRIPCIÓN DEL ALMUERZO								
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
						V.C. ALMUERZO			0,0
						% DIST. ALMUERZO			0,0
CENA:									
	DESCRIPCIÓN DE LA CENA								
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
						V.C. CENA			0,0
						% DIST. CENA			0,0
	VCT (Gr)		0,00	0,00	0,00				
	VCT (Kcal)		0,00	0,00	0,00				
	VCT (%)		0%	0%	0%				
	VCT MENU								0



Nombre y firma de la Persona Natural o Representante Legal o Agendada Común D.N.I. N°

Nombre y Firma de la Nutricionista CNP N°

NOTA

La presente estación deberá ser firmada por un Profesional habilitado Colegiado(a) y reconocido por el Respectivo Colegio Profesional. Este formato es presentado con la Descripción, Composición y valor calórico total de los Menús Propuestos a efectos de su elaboración o su aprobación.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0189

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

FORMATO N° B

DOSIIFICACION, COMPOSICION Y VALOR CALORICO TOTAL DEL MENU REFERENCIAL PARA PERSONAL INPE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

ALIMENTO.	Peso Bruto g-unidad	Peso Neto (g)	FECHA:			KILOCALORIAS POR NUTRIENTES.			TOTAL KCAL
			PROT. (%)	GRASAS (%)	CARB. (%)	PROT.	GRASAS	CARB.	
DESAYUNO									
			DESCRIPCIÓN DEL DESAYUNO						
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
						V.C. DESAYUNO			0,00
						% DIST. DESAYUNO			0,00
ENTRADA Y ALMUERZO:									
			DESCRIPCIÓN DE LA ENTRADA Y ALMUERZO						
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
						V.C. ALMUERZO			0,0
						% DIST. ALMUERZO			0,0
CENA:									
			DESCRIPCIÓN DE LA CENA						
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
						V.C. CENA			0,0
						% DIST. CENA			0,0
	VCT (g)		0,00	0,00	0,00				
	VCT (Kcal)		0,00	0,00	0,00				
	VCT (%)		0%	0%	0%				
	VCT MENÚ								0

Nombre y Firma de la Persona Natural o Representante Legal o Apoderado Corrán D.N.I. N°

Nombre y Firma de la Nutricionista CRP N°

NOTA:

1. La presente selección deberá ser firmada por un Profesional Matrona o Dietista y validada por el Respectivo Consejo Profesional
2. Este Formato se presentará con la Cuilización de Composición y valor calorico total de los Menus Propuestos a efectos de ser controlado a su elaboración



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0188

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

FORMATO I.F.C

DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y VALOR CALÓRICO TOTAL DEL MENÚ PARA INTERNOS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS (TBC) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

FECHA:

ALIMENTO	Peso Bruto g/ml-unid	Peso Neto (g)	PROT. (g)	GRASAS (g)	CARB. (g)	KILOCALORIAS POR NUTRIENTES			TOTAL KCAL	
						PROT	GRASAS	CARB.		
DESAYUNO:										
			DESCRIPCIÓN DEL DESAYUNO							
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
						V.C. DESAYUNO			0,00	
						% DIST. DESAYUNO			0,00	
MEDIA MAÑANA:										
			DESCRIPCIÓN DE LA MEDIA MAÑANA							
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	
						V.C. MEDIA MAÑANA			0,00	
						% DIST. MEDIA MAÑANA			0,00	
ALMUERZO:										
			DESCRIPCIÓN DEL ALMUERZO							
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
						V.C. ALMUERZO			0,0	
						% DIST. ALMUERZO			0,0	
CENA:										
			DESCRIPCIÓN DE LA CENA							
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	
SUBTOTAL			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
						V.C. CENA			0,0	
						% DIST. CENA			0,0	
			VCT (g)	0,00	0,00	0,00				
			VCT (Kcal)	0,00	0,00	0,00				
			VCT (%)	0%	0%	0%				
			VCT MENÚ						0	



Vertical stamp and signature area on the left side of the table.



Vertical stamp and signature area on the left side of the table.

Nombre y firma de la Persona Natural o Representante Legal o Apoderado Común D.N.I. N°

Nombre y Firma de la Nutricionista CNP N°

- NOTA:
- La presente relación deberá ser firmada por un Profesional Habilitado Colegiado y Habilitado por el respectivo Colegio Profesional
 - Este Formato se presentará con 3 Copias, Original y sus copias idénticas de los Menús Propuestos a efectos de ser sometido a su aprobación.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0187'

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Los requisitos de calificación que se adopta son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Según el objeto de la Contratación y la normatividad vigente, No se requiere habilitación del proveedor.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

VEHICULOS

Requisitos: El postor debe contar con 01 camión frigorífico y con 01 camión furgón, que se utilizarán para el transporte de insumos alimenticios, con una capacidad mínima de 04 toneladas de carga útil por cada uno, los mismos que deberán reunir las condiciones adecuadas de esubridad y de transporte de productos perecibles. Tales camiones que se presentan en la oferta deberán contar (cuyas copias el postor deberá adjuntar en la oferta), con la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP), cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada). Se deberá adjuntar copia de la tarjeta de identificación vehicular (emitido por la SUNARP), de los camiones que se presentan en la oferta, cuyos datos del vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

- Certificado de acreditación de desinfección y desinsectación de unidades móviles

CÁMARA FRIGORÍFICA PARA LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES

Requisito:

El postulante deberá contar con cámara frigorífica propia y/o alquilada

Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida

- Se deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento correspondiente.
- Verificación de cámaras frigoríficas para almacenamiento adecuado de los productos (dentro de la jurisdicción antes de la buena pro)

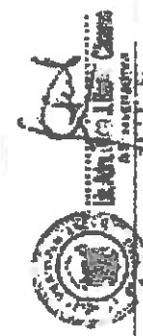
Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

ALMACENES DE ALIMENTOS:

Requisitos: El postor debe contar con 01 almacén para viveres frescos y con 01 almacén para viveres secos, los mismos que se utilizarán para el almacenamiento de alimentos e insumos alimenticios externamente al Establecimiento Penitenciario y dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima. Dichos almacenes deben contar con la Licencia de Funcionamiento correspondiente, cuyas copias deberá adjuntar el postor dentro de la oferta respectiva.

Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.





0.0186

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTAB. E. PENITENCIARIO DEL CALLAO

- Se deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento correspondiente.
- Verificación de almacenes de víveres frescos y víveres secos (dentro de la jurisdicción antes de la buena pro)

Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar

PANADERIA

Requisitos:

El Requisito: El postor deberá contar con 01 panadería, de donde se abastecerá diariamente el insumo pan para la alimentación de los comensales del Establecimiento Penitenciario. Dicha panadería deberá contar con la Licencia de Funcionamiento correspondiente; copia de dicho documento deberá ser presentado por el postor dentro de su oferta presentada.

Acreditación: copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Se deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento correspondiente y copia de REGISTRO SANITARIO del pan francés y pan integral (dieta) vigente otorgado por DIGESA dentro de la jurisdicción

- Verificación de la panadería antes de la buena pro.

Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

NUTRICIONISTA

Estudios Profesionales universitarios con Título, colegiado y habilitado.

Acreditación:

- Títulado, colegiado y habilitado.
- Nota.- La colegiatura y habilitación se requerirá para al inicio de su participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "NUTRICIONISTA" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Experiencia mínima de **01 AÑO** en la SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías, establecimientos penitenciarios y otros).

Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio (al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

NUTRICIONISTA

Requisitos:

De quienes deberá señalar el nombre completo del nutricionista, acreditando sus estudios profesionales mediante la presentación de copia simple del título, asimismo deberá acreditar con copias de constancias, certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida. Debiendo acreditar su experiencia, como mínimo de 01 año, en entidades públicas o empresas privadas, dedicadas a suministrar alimentos y/o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios,

Vertical stamp and signature on the left side of the page.

Vertical stamp and signature on the left side of the page.

Vertical stamp and signature on the left side of the page.

Vertical stamp and signature on the left side of the page.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0.0185

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios). Tal experiencia se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, durante el periodo señalado..

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de catering que incluye desayuno, almuerzo y cena, servicios de alimentación colectivos, brindados en comedores, cafeterías, concesiones en instituciones como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación y en general a todas aquellas que atienden a un grupo determinado de personas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo requerido referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0060-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

¹⁴ . el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante lo cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Vertical stamps and signatures on the left side of the page, including a signature of 'Liz María Berni Gómez' and several circular official seals.





0-0184

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

Asimismo, cuando se prescriban contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2013, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo requerido (Según Bases Estandarizadas del OSCE).

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio verta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo requerido (Según Bases Estandarizadas del OSCE), referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá valorar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, sólo se considere la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se notifica la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de la sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE

ITEM II: E.P. ANCON I – E.P. ANCON II

01.0086



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ – 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I DE LA ORL-INPE.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

“Servicio de alimentación para los internos y Personal del INPE (que labora 24 x 48 horas) del Establecimiento Penitenciario de Ancón I de la Oficina Regional Lima - INPE”.

2. AREA USUARIA:

Establecimiento Penitenciario del Departamento de Lima de la Oficina Regional Lima- INPE.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene por finalidad brindar una Alimentación Balanceada, cumpliendo con los Requerimientos Técnicos Mínimos requeridas para el Personal INPE que labora 24 x 48 horas y para los internos del Establecimiento Penitenciario de Ancón I, ubicado en el Departamento de Lima de la Oficina Regional Lima del INPE

4. ANTECEDENTES:

De acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS le corresponde al interno el derecho de recibir alimentación balanceada y en condiciones higiénicas, la misma que debe ser suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario de acuerdo al artículo 135° del mismo cuerpo Legal

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1 Objetivo General:

Brindar el Servicio de Alimentación para los Internos y Personal INPE que labora 24 x 48 horas en el Establecimiento Penitenciario de Ancón I del Departamento de Lima, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos del servicio.

5.2 Objetivos Específicos:

- Brindar una ración adecuada en cuanto a cantidad y calidad, las mismas que cumplen con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario (Internos y personal INPE 24X48).
- Brindar una ración adecuada cumpliendo con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario con enfermedades diversas
- Que los alimentos y productos alimenticios a utilizarse para la elaboración de la ración alimenticia sean aptos para el consumo humano y de la misma forma debe cumplir con la Normativa Sanitaria vigente sobre alimentos y bebidas de consumo humano y demás Normas Técnicas Peruanas

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

META	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DESCRIPCION DE LA TAREA
033	E.P. ANCON I	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION

MAN RIVERA GONZALEZ
DIRECCION
E.P. ANCON I



LIC. NUTRICION
C.R. 3 325



LIC. NUTRICION
C.R. 3 325





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0085



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Centro de Servicios Penitenciarios Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSIDERACIONES GENERALES

CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el "Servicio de alimentación para los internos y personal INPE que labora 24x48 Horas en el Establecimiento Penitenciario de Ancón I de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario".

2. PRESTACION Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DIRECCIÓN
ANCÓN I	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 38.5 ANCÓN.

3. CANTIDAD REFERENCIAL DE INTERNOS (AS), NIÑOS Y PERSONAL INPE: Según detalle:

E.P.	DETALLE	UNIDAD	RACIONES DIARIAS	DIAS	TOTAL RACIONES
ANCÓN I	INTERNOS	Ración	2200	365	803000
	PERSONAL INPE (24 X 48)	Ración	80	365	29,200
TOTAL RACIONES ANUALES					832200

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados del "Servicio de alimentación para los internos y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Ancón I de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" son:

- 4.1. Internos, y personal INPE (24x48) beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salud correspondiente a cada grupo usuario.
- 4.2. De corresponder internos del Programa Control de Tuberculosis (PCT), Programa del Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (PROCETS), pacientes Psiquiátricos, internos Adultos Mayores (mayores de 60 años), internos con enfermedades diversas, beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad de acuerdo a data solicitada por el área de salud y programada por el nutricionista (el valor calórico total, la cantidad de comidas, la distribución de calorías en sus comidas, la distribución porcentual de los macronutrientes en kilocalorías y gramos lo determinara el Nutricionista del INPE de acuerdo al tipo de enfermedad) la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salud correspondiente a cada grupo usuario. (De corresponder).
- 4.3. Alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de la ración alimenticia aptos para consumo humano y cumplen con lo especificado en las siguientes Normas Técnicas Peruanas: Decreto Supremo N° 007-96-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", Decreto Supremo N° 040-2001-PE "Normas Sanitarias para las Actividades Pesqueras y Acuicola", Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM "Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva"; CAC/RCP N° 39 (1993) "Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Pre cocinados y Cocinados utilizados en Servicios de comida para colectividades", Decreto Supremo N° 002-2007-PRODUCE. Además del Codex Alimentarius.
- 4.4. Proporcionar efectiva y equitativamente una alimentación preparada que cumpla con lo establecido en las características técnicas de higiene y salubridad para los internos y personal de seguridad y salud (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Ancón I de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario
- 4.5. Optimizar el uso racional y eficiente de los recursos del Estado en el ámbito de la Oficina Regional Lima.
- 4.6. El servicio de alimentación para internos y personal que labora 24x48 (seguridad y salud) del Establecimiento Penitenciario de Ancón I de la ORL-INPE, debe comprender un periodo de ejecución de 12 meses a partir de la fecha acordada según contrato firmado

5. FORMA DE MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS.

- 5.1 La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de alimentación para los internos y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Ancón I de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario"

JAY RIVERA GONZALEZ DIRECTOR E.P. ANCÓN I

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.000.



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Penitenciario, se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos (ECA) integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, asimismo, se deberá coordinar con el área de salud de E.P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contare con este último profesional, dicha responsabilidad recaerá sobre el jefe del área de salud.

5.2 Equipo de Control de Alimentos realizará lo siguiente:

- a) Aprobará los menús para cada mes propuestos por el Contratista; previa aprobación mediante Informe del Nutricionista del INPE
- b) Controlará que diariamente se publique el menú en las pizarras ubicadas en la entrada de cocina de Internos y personal INPE.
- c) Verificará que diariamente se empleen la cantidad de alimentos y productos alimenticios que se utilizará para la elaboración de las raciones alimenticias (menú) los mismos que están descritos en el anexo A formatos A y B.

5.3 Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

- ✓ Que la cantidad y frecuencia de alimentos y productos alimenticios sea conforme con lo establecido en El anexo A; esquema de ración de alimentos preparados para Internos del E.P. Ancon I y los cuadros (N° 01 y 02).
- ✓ Los alimentos y productos alimenticios que participen como insumos para la elaboración de la ración alimenticia deben ser aptos para consumo humano y cumplir con lo regulado en las Normas Técnicas Peruanas.
- ✓ Que los pisos y paredes de los ambientes donde se almacenan los alimentos y preparar las raciones alimenticias se encuentren limpios e higiénicos
- ✓ Los ambientes de cocina y comedor deben mantenerse debidamente pintados y en condiciones higiénicas.
- ✓ Que las raciones alimenticias para internos y personal INPE sean distribuidas en el horario establecido.
- ✓ Que el manejo y equipos eléctricos utilizados en la elaboración de las raciones alimenticias (olas, cuchillos, platos, cubiertos, sartenes, cucharones, congelador, licuadora, coque a gas y/o combustible, etc.) se encuentren limpios y en buen estado de conservación y uso
- ✓ Que los manipuladores de alimentos tales como el cocinero o chef propuesto por el contratista, así como los ayudantes de cocina y representante del contratista cuentan con carné sanitario y utilizan siempre la indumentaria correspondiente durante la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias como son: camisa, pantalón, gorro, mandil, botas, guantes y tapaboca.
- ✓ Que, el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios cumple con registrar formalmente el ingreso y salida del personal externo conformante del equipo de cocina de la empresa proveedora
- ✓ Que, el personal de la empresa del contratista conformado por el Nutricionista (personal clave), Cocinero Profesional o Chef y Representante-Almacenero deben estar presentes diariamente desde el inicio de la distribución de los alimentos hasta el final del servicio diario, pudiéndose tomar estos dos últimos para que uno de ellos esté presente los días sábado y/o domingo. Se debe precisar que el o la nutricionista por ser personal "clave" debe estar presente desde el inicio de la distribución de los alimentos y diariamente (lunes a domingo), durante todo el periodo de vigencia del contrato suscrita con la Entidad. El contratista es responsable de dar los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos de sus dependientes, conforme a las Normas Laborales; para lo cual deberá contar con el personal de reemplazo correspondiente, que reúna los requisitos mínimos de los términos de referencia.
- ✓ En caso de Ancon I deberán estar presentes los ayudantes de cocina y personal de limpieza (por ser personal externo) desde el inicio hasta el final de la preparación y distribución de los alimentos de acuerdo a sus funciones que realicen incluidos sábado, domingo y feriados. El contratista es responsable de dar los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos de sus dependientes, conforme a las Normas Laborales; para lo cual deberá contar con el personal de reemplazo correspondiente, que reúna los requisitos mínimos de los términos de referencia.
- ✓ Que los desperdicios sólidos y líquidos que se generan luego de la preparación de la ración alimenticia sean depositados en recipientes adecuados respectivamente para luego ser retirados del ambiente de cocina hacia el área destinada para tal fin.
- ✓ Que el personal del contratista porte su Fotocheck o distintivo que lo identifique como tal, asimismo cuente con su carné sanitario vigente.
- ✓ Que el contratista actualice periódicamente los documentos requeridos por la Oficina Regional Lima y que forman parte de los expedientes del cocinero o chef propuesto, ayudantes de cocina y del supervisor o representante
- ✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal INPE sea descrita en una planilla anclada (2 m x 1.5 m) la misma que será exhibida en la entrada al ambiente de cocina de internos y

STAY RIVERA GONZALEZ DIRECTOR (P. ANCON I)

GRACIANO ROSA LIC. NUTRICION CALP 308C

ALICIA SUAREZ SUAREZ SUAREZ REPRESENTANTE E.P. ANCON I

ALICIA SUAREZ SUAREZ SUAREZ REPRESENTANTE E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS EP. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0083



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP N° 007-2021-INPE/18

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

personal 24x48. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuesto por el Contratista. La pizarra será proporcionada por el Contratista.

- ✓ Que el Contratista realice periódicamente (de manera trimestral y según la necesidad) acciones de desratización y eliminación de vectores en el ambiente de albergar, y cocina respectivamente, debiendo El Contratista remitir a la Administración del penal el respectivo Certificado de Fumigación y/o Desratización, emitido por la empresa que realizó dicho servicio
- ✓ Que el contratista ingrese, en crudo, alimentos y productos alimenticios aptos para el consumo humano. El horario de ingreso de estos alimentos será determinado por el área usuaria

- 5.4 El Contratista prestará todas las facilidades al equipo de control de alimentos a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio contratado
- 5.5 La medición de los resultados se efectuará, además, verificando la distribución de la ración alimenticia preparada a cada grupo beneficiario según el siguiente horario:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I

INTERNOS	PERSONAL INPE
DESAYUNO : 07: 30 a 08: 50 horas.	DESAYUNO : 06: 00 a 08: 30 horas
ALMUERZO : 12: 30 a 13: 50 horas.	ALMUERZO : 12: 30 a 14: 00 horas
CENA : 16: 00 a 17: 50 horas.	CENA : 16: 30 a 18: 00 horas.

Es obligación de contratista, entregar las raciones alimenticias en el horario establecido en el presente párrafo de tal forma que su personal externo, deberá encontrarse presente a la hora que inicia el servicio de la alimentación del día, que inicia con el desayuno, correspondiendo al contratista, comunicar el horario de ingreso de su personal externo, debiendo comunicar anticipadamente y por escrito al área usuaria, para que realice las gestiones necesarias para ello, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad del establecimiento penal.

- 5.6 El Director General, El Administrador, Jefe de Logística de la Oficina Regional Lima, efectuarán supervisiones inspeccionadas sobre la ejecución contractual del servicio a fin de cumplir con los resultados esperados; de evidenciarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, deberán constar en Actas las cuales constituirán sustento para la aplicación de penalidades y/o acciones que correspondan. Asimismo, los citados funcionarios podrán delegar las supervisiones al personal bajo su cargo, bastando para quedar válida el Acta la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.
- 5.7 El Presidente del Consejo Nacional Penitenciario podrá disponer, expresamente, a los funcionarios correspondientes efectuar supervisiones, en previo aviso a las Oficinas Regionales del INPE y a los Establecimientos Penitenciarios, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de alimentación y los documentos que formulen a respecto servirán de sustento para la aplicación de penalidades de existir observaciones al servicio enmarcadas dentro de las causales de aplicación de penalidad, bastando para quedar válida el Acta la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

- 6.1 El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el ANEXO A
- 6.2 Todos los alimentos y productos alimenticios que se utilizan en la elaboración de la ración alimenticia serán aptos para consumo humano y deberán cumplir con lo especificado en las Normas Técnicas Peruanas sobre alimentos. Asimismo, deberán cumplir con el Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y Bebidas".
- En cuanto al transporte de los alimentos, se deberá guardar observancia obligatoria de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA, TÍTULO V, Capítulo II, Artículos 75°, 76° y 77°, con el cual se garantiza las condiciones adecuadas de salubridad, refrigeración o conservación de productos perecibles. El contratista deberá utilizar unidades móviles adecuadas para el transporte de los alimentos; tales unidades móviles, deben cumplir con los requisitos de salubridad y de conservación de alimentos, según lo estipulado en el D. S. N° 007-98/SA, debiendo acreditar la posesión de las unidades, asimismo deberá indicar los nombres de los choferes con licencia de conducir adecuado al tipo de vehículo a utilizar, indicando textualmente que el Contratista asumirá corresponsabilidad por cualquier acto contrario que realicen los choferes en la prestación de servicio.
- 6.3 Las raciones alimenticias deberán ser preparadas aplicando las buenas prácticas de manufactura de acuerdo al CAC/RCP N° 39 (1993) Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Para cocinados y Cocinados, utilizados en servicios de comida para colectividades, Codex Alimentarius, Normas Técnicas Peruanas.
- 6.4 Por medidas de seguridad las raciones alimenticias serán elaboradas dentro de las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Ancon I de la Oficina Regional Lima-INPE

JUAN RIVERA GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCON I

Dr. Orellana Spada
L.C. RUIZ
E.P. ANCON I

Dr. RUIZ
L.C. RUIZ
E.P. ANCON I





n.0082



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- 6.5 El contratista deberá proporcionar los equipos, ensambles, menajes y utensilios necesarios y en cantidad suficiente para la elaboración de dichas raciones; asimismo, el contratista deberá contar dentro del área de Cocina con un botiquín de primeros auxilios y con Extintor Tipo ABC de capacidad apropiada para el ambiente de cocina
 - 6.6 El contratista deberá contar con equipos de cocina y con el personal suficiente, en atención al número de la población penal y de cocinas existentes, los cuales deben estar acreditados por la contratista desde antes de la ejecución contractual
 - 6.7 El contratista está obligado a retribuir económicamente a la Oficina Regional Lima, por concepto de utilización de energía eléctrica y agua para el Establecimiento Penitenciario la suma de S/. 0.0485 E.P. ANCON I
Esta retribución será aplicada a cada ración facturada por el Contratista. Este monto está considerado dentro del Valor estimado y ofertado
 - 6.8 El costo de servicio de alimentación para internos y personal INPE del Establecimiento Penitenciario incluye mano de obra, mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes de cocina y todo lo necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
 - 6.9 El Contratista deberá contar con la asesoría técnica de un profesional nutricionista habilitado con experiencia laboral realizado en entidades públicas o empresas privadas dedicadas a suministrar alimentos y/o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios), debiendo laborar dentro de las instalaciones del penal cuando el número de raciones diarias a prepararse sean superior a 500. Para raciones menores deberá laborar a tiempo parcial.
 - 6.10 El profesional nutricionista, podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro profesional nutricionista de igual o superior condiciones requiriendo en los Términos de Referencia, debiendo comunicar con anticipación y por escrito al Administrador del Establecimiento Penitenciario.
 - 6.11 El Contratista deberá contar con un cocinero o chef con experiencia en la preparación de raciones alimenticias (menús), además de estar capacitado en temas de higiene, manipulación y conservación de alimentos. El cocinero o chef cumplirá funciones de cocinero principal (maestro cocinero) durante el tiempo que demande el servicio debiendo laborar a tiempo completo dentro de las instalaciones del penal.
 - 6.12 El cocinero o chef será reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro cocinero o chef de igual o similares condiciones expresado en experiencia laboral y capacitación correspondiente. Asimismo, el representante del contratista, será reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidentes) por otro representante igual o de similares condiciones expresado en experiencia laboral. Para el cambio del representante, profesional nutricionista, cocinero o chef, el Contratista deberá remitir el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario, debiendo poner en conocimiento, bajo responsabilidad al Equipo de logística de la Oficina Regional Lima - INPE, a fin de que sea evaluado si cumple con lo exigido en las bases del proceso de selección.
 - 6.13 Es responsabilidad del Contratista el pago de remuneraciones, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones, ESSALUD, SNP, seguros, así como cualquier otro beneficio o concepto que por ley se disponga, y de la remuneración a su personal. El personal del contratista no tendrá ninguna relación civil ni laboral con la Oficina Regional Lima - INPE, siendo el Contratista el único y exclusivo responsable de los compromisos que éste contraiga, así como de todos los actos que estos realicen durante la ejecución del contrato.
 - 6.14 El contratista en el caso que cuente con internos para las labores de ayudantes de cocina y personal de limpieza en el servicio de alimentación, deberá hacer entrega mensual a la Administración del Establecimiento Penitenciario, la copia de la planilla de pago de la remuneración por el trabajo efectuado por cada uno de los internos contratados.
 - 6.15 Certificación de Control de Calidad e Inocuidad durante la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias:
 - Durante el proceso de preparación de las raciones alimenticias se deberá adoptar las buenas prácticas de manipulación de alimentos en Servicios de Alimentación Colectiva (Resolución Suprema N° 0019-81-S4/DVM); asimismo se aplicará el programa de higiene correspondiente
 - Las raciones alimenticias preparadas estarán sujeto a control de calidad cuando la Oficina Regional Lima lo requiera por lo menos 02 veces al año, el mismo que consistirá en una inspección de las condiciones higiénicas sanitarias de funcionamiento del servicio, superficies vivas e inertes, y el muestreo al 50% de las raciones preparadas, las mismas que serán analizadas en un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL (el costo será asumido íntegramente por el Contratista). Dicho control de calidad está referido a determinar su inocuidad (que es apto para consumo humano), utilizando la norma nacional y/o internacional vigente.
- Asimismo, forma parte del control de calidad la verificación del total de kilocalorías que aporta la ración alimenticia, la cual se encuentra contenida en los formatos de menús respectivos remitidos mensualmente por

UNIVERSIDAD NACIONAL PENITENCIARIA
DIRECCIÓN GENERAL
E.P. ANCON I

El Director General
E.P. ANCON I

OFICINA REGIONAL LIMA
E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP. N° 007-2021-INPE/16
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0081



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Oficina Regional Lima - INPE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

el Contratista y que se encuentran firmados por su personal Nutricionista dando fe de su contenido y quienes son responsables únicos y exclusivos, en el ejercicio de su profesión, de lo que suscriben.

- La ración alimenticia a elaborarse, estará descrita en una Relación de Menús acompañado del Formato correspondiente el mismo que deberá incluir los siguientes criterios nutricionales: descripción de alimentos y su cantidad en crudo, el valor calórico total de la ración (VCT), la distribución de las kilocalorías en el desayuno, almuerzo y cena, la cantidad y distribución de kilocalorías que aportan las proteínas, lípidos y carbohidratos. La Relación de Menús y los Formatos serán suscritos por el Contratista y Nutricionista habilitado que labora para el Contratista. (Formato A; Formato B del Anexo A)

6.16 Para la procedencia de las carnes el contratista deberá presentar certificados de calidad o guías de remisión de los alimentos que se utilizarán para la elaboración de las raciones alimenticias

- La carne de res, pollo, cerdo, etc. Deberán ser aptos para consumo humano y deberán proceder de carnes autorizadas por SENASA
- El pescado será apto para consumo humano y se regirá según lo establecido en el D. S. 040- 2001-PE "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicola" y SANIPES
- Los productos alimenticios presentarán un rotulado con la información requerida en el artículo 117 del D. S. 007-98/SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"
- Los productos alimenticios que se utilizarán para la elaboración de la ración de alimentos deben cumplir los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en el ítem 7 del Capítulo III de la "Norma para el establecimiento y funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva", Resolución Suprema N° 0019-81-SA/OVM

6.17 El contratista mantendrá las instalaciones de cocina, almacén, equipos y mobiliario asignados por la Oficina Regional Lima, en buenas condiciones de funcionamiento, así como en buenas condiciones higiénicas y de salubridad reduciendo los riesgos de contaminación. Dichos bienes serán devueltos por el Contratista en iguales condiciones de uso en las que fueron entregadas; el proveedor tendrá acceso a evidencia fotográfica de lo recibido y de lo que devuelve

6.18 El contratista proveerá los utensilios, enseres, equipos eléctricos, ollas y otros necesarios para la prestación del servicio contratado; asimismo, para la preparación de alimentos, deberá dotar en forma oportuna el combustible, contenidos en balones y/o tanques con las medidas de seguridad apropiadas, los cuales deberán ser ubicados en lugares adecuados y seguros

La Oficina Regional Lima del INPE a través de la Dirección del recinto penitenciario, pondrá a disposición del Contratista, las instalaciones (ambientes de cocina y almacén) del Establecimiento Penitenciario a fin de que cumpla con la prestación del servicio contratado, hasta su culminación. Dichos ambientes serán devueltos en iguales o mejores condiciones de uso en la que fueron entregadas, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.

6.19 El contratista proveerá al personal de cocina la indumentaria necesaria para la preparación de los alimentos (camisa, pantalón, uniforme, guantes, botas de jete, gorros, mandiles y mascarilla, según función que realice) mínimo dos (02) veces al año. El personal que labora en cocina deberá estar clínicamente sano, libre de enfermedades, así mismo deberán presentar certificado de conocimiento sobre manipulación e higiene de alimentos bajo responsabilidad del contratista

6.20 El contratista comunicará por escrito al Administrador del penal la designación de un Representante el mismo que deberá cumplir con las normas de seguridad del penal. El Representante del contratista, deberá tener conocimientos y/o experiencia en manipulación, higiene y conservación de alimento

6.21 El contratista presentará por escrito la relación nominal y numérica de sus trabajadores a la Dirección del Establecimiento Penitenciario, el Contratista es responsable y asume los pagos que correspondan por remuneraciones y otros. La Oficina Regional Lima, no tendrá vinculación contractual alguna con los dependientes del contratista

6.22 El contratista organizará y mantendrá un expediente por cada uno del personal que labora para su empresa. El Expediente del Nutricionista, Representante, Cocinero o Chef, ayudantes de cocina (personal externo) y personal de limpieza (personal externo), contará con los siguientes documentos: Copia del Documento Nacional de Identidad, Certificado Dominical, copia de certificado de trabajo, copia de certificación de capacitación (ayudantes de cocina y personal de limpieza), copia de carnet de sanidad, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes Policiales, copia del Título Profesional y copia del Certificado de Habilidad (nutricionista), copia del Título o Diploma (cocinero) dichos documentos serán archivados en su respectivo folder o archivador según el caso los mismos que servirán como antecedentes. En la ejecución contractual deberán actualizarse el carnet sanitario y la Constancia de Habilidad profesional, según corresponda. Respecto a los Certificados de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales, podrán presentar el CERTIJOVEN (Decreto Legislativo N°1376) o el CERTIADULTO (Decreto Legislativo N°1495) según correspondan. El Contratista remitirá oportunamente copia de dichos expedientes al Administrador del Establecimiento Penitenciario para su custodia.

JUAN PABLO CONZUELOS
DIRECTOR
E.P. ANCÓN I

Contratista
E.P. ANCÓN I

Contratista
E.P. ANCÓN I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0080



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Oficina Regional - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Contratista designará funciones específicas a cada uno de sus trabajadores; en ningún caso podrá desempeñar dos funciones simultáneamente, excepto el Representante que cumplirá también las funciones de Almacenero.

6.24 En el caso de incumplimiento por razones injustificadas de reparto o distribución de las raciones en los horarios señalados en el numeral 5.5 y en las cantidades de raciones establecidas (maníes), así como por deficiencias en su presentación como pueden ser quemados, crudos o malogrados según informe correspondiente, la Oficina Regional Lima - INPE, establecerá una penalidad de conformidad a lo establecido Art 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual deberá contarse con el Acta e informe del equipo de control de alimentos.

DIANA RIVERA GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCON I

6.25 El contratista se compromete que sus actos y los de sus dependientes, así como de toda persona que asigne para brindar el servicio materia del contrato, se regirán por la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna, cuya responsabilidad la asume solidariamente (Contratista y Personal a su cargo), durante su permanencia en las instalaciones del INPE. Así mismo acatarán todas las normas internas y de seguridad establecida en el Establecimiento Penitenciario.

6.26 De detectarse el ingreso de artículos y/o sustancias prohibidas por la normatividad penitenciaria, así como también la salida de bienes que son patrimonio del establecimiento penitenciario por parte del personal del contratista, el Director, Administrador o Jefe de la División de Seguridad, bajo responsabilidad levantarán un Acta de Incautación o Decomiso prosiguiendo luego con lo que dispone las normas legales vigentes. La no firma del contratista o sus dependientes en la referido acta no invalidará el acta de verificación.

6.27 El contratista deberá facilitar el traslado adecuado respetando las normas de higiene en la manipulación de los alimentos cocidos a los internos.

6.28 El servicio que brinda el personal externo del Contratista (Nutricionista Representante, Cocinero o Chef profesional de Cocina), así como su sistema de control, estarán sujetos al control y supervisión del Administrador del Establecimiento Penitenciario.

6.29 El Administrador del Establecimiento Penitenciario, verificará en forma continua la calidad del servicio de nutrición y alimentación, realizando indagaciones sobre los actos, hechos o circunstancias que comprometan algún aspecto de la seguridad integral del Centro Penitenciario, impartiendo las consignas, disposiciones o normas pertinentes en beneficio del buen desarrollo del servicio de alimentación.

6.30 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o austraciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de la prestación, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad y conforme a lo que esta disponga en cada caso, las instalaciones, bienes, equipos y demás enseres de propiedad de la Oficina Regional Lima. Si en el término de siete (07) días calendario no realizan la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo, de los importes pendientes de cancelación. El valor de la reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

6.31 El contratista presentará por escrito la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos y documento de identidad del personal que brindará la prestación en el Establecimiento Penitenciario, así como una ficha de identificación con datos personales de cada uno de los trabajadores, a la que se adjuntará certificados de buena salud.

6.32 El contratista cumplirá con lo prescrito en el Principio de Sostenibilidad ambiental y social, contemplado en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que "La contratación pública debe considerar criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano".

7. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

El contratista está obligado a contar con personal debidamente capacitado y entrenado para el mejor desempeño de sus funciones por lo que deberán ser capacitados respecto a los Principios Generales de Higiene (PGH) que se detalla la Resolución Ministerial N° 157-2021-MINSA (RTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA "NORMA SANITARIA PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA", que se refieren al Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y al Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), incluyendo en temas de higiene y manipulación de alimentos, conservación, bioseguridad, etc., entendiéndose la correspondiente certificación o constancia que será remitida a la Oficina de Administración del Establecimiento Penitenciario. Esta capacitación será por lo menos cada tres meses, y cada vez que se produzca recambio de personal en el servicio de alimentación. Es responsabilidad del Administrador del Establecimiento Penitenciario, asegurarse el cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral.

Asimismo, el Contratista deberá brindar a su personal externo capacitaciones con una duración de 10 a 12 horas, durante la ejecución del periodo contractual en temas sobre epidemiología, higiene de alimentos vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y reacciones humanas, según lo establecido en las Normas para el



DIANA RIVERA GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE

0.0079



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Del Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos aprobadas a través de la Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVIA.

Según el Artículo 85° del D.S. N° 007-96-SA, los Certificados y/o Constancias de capacitación deben ser impartidos por las Municipalidades o por entidades privadas o personas naturales especializadas o personas naturales capacitadas en temas relativos de alimentos (podrá ser impartido por el Nutricionista del Contratista).

El Contratista remitirá copia simple de los mencionados certificados y/o constancias al administrador del penal para su inclusión en el expediente del Nutricionista, cocinero Representante-almacenero, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

8.

RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Al Establecimiento Penitenciario y la Oficina Regional Lima - INPE no le corresponderá ninguna responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte del nutricionista, cocinero o chef y supervisor, o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato. Por lo que dicha responsabilidad es del Contratista; debiendo éste, tomar las previsiones del caso.

El contratista correrá con los gastos que demandan la realización de la evaluación calórica y análisis bromatológico de los alimentos que participan como insumos en crudo y de la ración alimenticia preparada. Dicho análisis será realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, por lo menos dos (02) veces al año.

El contratista remitirá a la Dirección del E.P. correspondiente, con diez (10) hábiles antes de iniciar el mes de la prestación de servicios, la propuesta de la programación de raciones alimenticias (menús) acompañado del formato de Dosificación, Composición, Distribución y Valor calórico Total, correspondiente de los internos y personal INPE por el período de 30 días calendario. Su ejecución se realizará luego de su aprobación por parte del Director, Administrador, Nutricionista o del que haga sus veces, dentro de un plazo de siete (07) días hábiles, transcurrido los cuales, sin tener una respuesta, se considerará como aprobado. Los vicios ocultos, errores, defectos, omisiones u otros, detectados posteriormente a su aprobación no invalidan la obligación del contratista para subsanarlos o corregirlos, sin eximir de las penalidades u otras sanciones a las hubiera.

Las programaciones de menús presentadas por el Contratista para su aprobación, deberán contener variedad en los insumos alimenticios que se utilizarán y que estarán descritos en los formatos de menús respectivos (para lo cual emplearán los CUADROS N° 01 y N° 02 del ANEXO A: Descripción y cantidad de principales alimentos en crudo a Utilizarse para los internos del E.P. ANCON I), así como también, deberán contener variedad en los menús programados; de no contener variedad en uno de ellos o en ambos casos (insumo y menús), será notificado al Contratista para la subsanación correspondiente, caso contrario, de no contar con el sustento correspondiente, se procederá con lo establecido en las penalidades respectivas. Además, se deberá respetar hábitos y patrones de consumo de alimentos y menús del grupo beneficiario.

Los cambios fortuitos que se puedan presentar en la programación de menús aprobados, deberán ser comunicados por escrito y con anticipación ante las autoridades del penal con el sustento respectivo. Asimismo, solo se aceptará hasta tres (03) modificaciones de un menú programado que por motivos debidamente sustentados no se pueda preparar. Ese menú deberá ser puesto de conocimiento de los Representantes de cada Pabellón.

9.

RETRIBUCIÓN, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Los pagos se efectuarán quincenalmente, y se realizarán dentro de los Quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre en base a lo establecido en el Art. 168° del Reglamento para efectos del pago de la contraprestación efectuada por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción y conformidad del servicio de Alimentación brindado a los internos y al personal de seguridad y salud (24x48) del Establecimiento Penitenciario, la cual deberá estar debidamente firmada por los responsables del Área Usaria (Director, Administrador y Nutricionista o por quien haga sus veces) quienes son responsables de su recepción
- Informe del nutricionista emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Programación de Menús y sus Formatos de Dosificación y partes diarias respectivos.

ANIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I



ALVARO GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I



LAURA ANTONIA ROSERA
ADMINISTRADOR
E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

11.0078



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima - Edificio Penitenciario (Pab.)

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

10 **ADICIONALES ALIMENTICIOS:**

El contratista brindará una relación de ediciones alimenticios a brindar a los internos, y personal INPE seguridad y salud 24x48 en las siguientes fechas del año:

Para internos: (los cuales no serán menores a 300 Kilocalorías adicionales al menú diario pudiendo ser: pollo frito, pollada o la plancha).

Día de la Readaptación Social del Interno	: 16 de Julio
Día del Padre	: 3º Domingo de Junio
Nochebuena	: 25 de Diciembre

Para personal INPE: (los cuales no serán menores a 300 Kilocalorías adicionales al menú diario pudiendo ser: pollo frito, pollada o la plancha)

Día del Servidor Penitenciario	: 12 de Febrero
Día de la Madre	: 2º Domingo de Mayo
Día del Padre	: 3º Domingo de Junio
Fiestas Patrias	: 28 de Julio
Nochebuena	: 25 de Diciembre
Año nuevo	: 01 Enero

IMPORTANTE: Los adicionales alimenticios se brindarán independientemente de la ración alimenticia programada para el día festivo. El Contratista remitirá al Director del EP la Relación de Adicionales a brindar a los internos y/o personal INPE suscrito por el profesional nutricionista con cinco (05) días de anticipación al día festivo para su aprobación por el Equipo de Control de Alimentos del penal. Asimismo, dichos adicionales se brindarán en función al número de internos y personal INPE del día festivo.

NOTA: Los días festivos deberán programar un menú preparado a base de pollo que sumado al adicional equivale a un mínimo de 410 gr.

Implementación de Recomendaciones de Auditoría (OC)

El contratista deberá indicar la unidad vehicular que se utilizará para el cumplimiento del servicio, el mismo que deberá reunir las condiciones adecuadas de esterilidad, refrigeración o conservación de productos perechibles, la identificación del dependiente, del chofer y su categoría de licencia de conducir adecuado al tipo de vehículo que realizará la prestación del servicio, asimismo el contratista asumirá responsabilidad por cualquier acto contrario a la prestación del servicio.

Referencia:

Memorando Múltiple N° 138-2013-INPE/04
Memorando Múltiple N° 321-2014-INPE/18
Memorando Múltiple N° 015-2014-INPE/18 04.EL

11. **PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19**

El contratista deberá cumplir estrictamente los protocolos sanitarios y medidas preventivas de bioseguridad frente a la pandemia ocasionada por la COVID-19, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias. En cumplimiento a ello, para la suscripción del contrato, deberá acreditar estar inscrito en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID empresas). En caso no se encuentre registrado, deberá presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", adaptado a las condiciones en que se desarrolla el servicio en el Establecimiento Penitenciario. En caso de consorcios, solo deberá presentar y cumplir con el registro en el SISCOVID empresas o "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debidamente aprobados, aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria.

JUAN RIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I



JUAN RIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I



JUAN RIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/ID "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS EP. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA DRL-INPE"

0.0077



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario Pisco I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC, contando como actividad principal el servicio de alimentación para personas, además de no tener impedimentos para participar en el procedimiento de selección respectivo y no encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

A) HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el objeto de la Contratación y la normatividad vigente. No se requiere habilitación del proveedor.

B) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

• **VEHÍCULO**

Requisitos:

El postor debe contar con 01 camión frigorífico y con 01 camión furgón, que se utilizarán para el transporte de insumos alimenticios, con una capacidad mínima de 04 toneladas de carga útil por cada uno, los mismos que deberán reunir las condiciones adecuadas de salubridad y de transporte de productos perecibles. Tales camiones que se presenten en la oferta deberán contar (cuyas copias el postor deberá adjuntar en la oferta), con la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP), cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP) de los camiones que se presenten en la oferta, cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

- Certificado de acreditación de desinfección y desinsectación de unidades móviles
- Declaración Jurada indicando nombres de los choferes que conducirán los vehículos

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

• **ALMACÉN DE ALIMENTOS**

Requisitos:

El postor debe contar con 01 almacén para víveres frescos y con 01 almacén para víveres secos, los mismos que se utilizarán para el almacenamiento de alimentos e insumos alimenticios externamente al Establecimiento Penitenciario y dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima, debiendo contar también con una (01) cámara frigorífica, para asegurar el cuidado de los alimentos perecibles, deberá contar con: (i) copia de la Licencia de Funcionamiento, (ii) el último certificado de desinfección, desinsectación y desratización no mayor a tres meses de vigencia. La Licencia de Funcionamiento correspondiente deberá adjuntar el postor dentro de la oferta respectiva

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente.

- Verificación de almacenes de víveres frescos y víveres secos, dentro de la jurisdicción antes de la buena Pro

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

• **PANADERÍA**

MANUEL FLORES GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
INPE
LIMA

MANUEL FLORES GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
INPE
LIMA

MANUEL FLORES GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
INPE
LIMA





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 - "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0076



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Requisitos:

El postor deberá contar con 01 panadería, de donde se abastecerá diariamente el Insumo pan para la alimentación de los comensales del Establecimiento Penitenciario, la misma que deberá contar con la documentación respectiva

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente y copia de REGISTRO SANITARIO del pan francés y pan integral (dieta) vigente otorgado por DIGESA dentro de la jurisdicción

Verificación de la panadería antes de la buena Pro.

C) DEL PERSONAL

PERSONAL MINIMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO:

El servicio de alimentación implica el aprovisionamiento de alimentos crudos, la preparación del mismo, el empleo de equipo adecuado y personal dotado de un conocimiento específico (Chef de Cocina o Cocinero, nutricionista y Representante del Contratista, ayudantes de cocina y personal de limpieza), experiencia y destreza en el oficio, según los siguientes requisitos mínimos y en las cantidades detalladas:

Establecimiento Penitenciario de Ancon I.

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Nutricionista	<ul style="list-style-type: none"> Título, colegiado y habilitado Nota: La cotegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "NUTRICIONISTA" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Experiencia mínima de 01 AÑO en la SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías, establecimientos penitenciarios y otros). Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio (al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).
Representante del Contratista	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 01 año en la supervisión y control del servicio de alimentación o similares. Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL REPRESENTANTE-ALMACENERO SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ACREDITAR UN (01) CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA EN "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", QUE SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Cocinero o Chef	<ul style="list-style-type: none"> Título a nombre de la Nación del Ministerio de Educación, que corresponda a la formación de Técnico en cocina, con la capacidad de preparar Desayuno, Almuerzo y Cena para alimentación de personas como es el objeto de la convocatoria del mismo que bastará con presentar copia simple de dicho título. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "COCINERO" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Experiencia mínima de 01 AÑO como cocinero en servicios de alimentación, el cual se contabilizará a partir de haber obtenido su titulación en adelante. Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA

[Handwritten signature]
RIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
VICEMINISTRO NACIONAL INPE
ALIMENTACIÓN
E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0073



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Oficina Regional Penitenciaria Asesor

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



	<p>EXPERIENCIA DEL "COCINERO" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACREDITAR UN (01) CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA EN "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", QUE SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
Personal de Limpieza para cocina de personal de seguridad del INPE	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con 01 Certificado y/o constancia de capacitación en higiene y manipulación de alimentos y 01 certificado o constancia de capacitación en temas sanitarios: bioseguridad relacionado al servicio de alimentación. Ambas capacitaciones deben haber sido realizadas en el último año (Al inicio de su participación efectiva en el contrato deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).
Personal de Limpieza para la cocina de población de internos	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con 01 Certificado y/o constancia de capacitación en higiene y manipulación de alimentos y 01 certificado o constancia de capacitación en temas sanitarios: bioseguridad relacionado al servicio de alimentación. Ambas capacitaciones deben haber sido realizadas en el último año (Al inicio de su participación efectiva en el contrato deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).
Ayudantes de cocina para la cocina del personal de seguridad del INPE	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con 02 Certificados y/o Constancias de capacitación en higiene y manipulación de alimentos, realizados en el último 01 año (Al inicio de su participación efectiva en el contrato deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).
Ayudantes de cocina para la cocina población de internos	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con 02 Certificados y/o Constancias de capacitación en higiene y manipulación de alimentos, realizados en el último 01 año (Al inicio de su participación efectiva en el contrato deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).



Handwritten signature and notes

Cada Personal externo, deberá presentar una carta de compromiso original legalizada ante Notario Público que deberá estar dirigida al postor, en el cual manifiesta que se compromete a desempeñar las funciones que le competen dentro del Establecimiento Penitenciario correspondiente, adjuntando copia simple del DNI vigente, señalando domicilio actual y número telefónico fijo y/o móvil (En caso de consorcio, dicha carta de compromiso original legalizada deberá estar dirigida al integrante del consorcio que se obliga a realizar la contratación del personal, respectivamente; o, al que es designado como representante legal del consorcio, según como se encuentre establecido en la promesa formal de consorcio que se presente en la oferta del postor).

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la preparación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases



Handwritten signature and notes





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAD, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0074



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - (Establecimiento Penitenciario Ancon I)

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nota:

- 1.- Para la ejecución contractual del servicio de alimentación en el Establecimiento Penitenciario de Ancon I, NO se podrá contar con internos para dicha labor. Asimismo, el personal requerido deberá ser distribuido tanto para la cocina de la población penal y del personal de seguridad del EP - Ancon I.
- 2.- Se contará con personal distinto para los trabajos de cocina y limpieza; no podrán desempeñar doble función.
- 3.- Según el DS N° 007-98-SA, Art. 85 los Certificados y/o constancias de capacitación en higiene y manipulación de alimentos (de Representante o responsable y de los ayudantes de cocina) deben ser impartidos por las Municipalidades o por entidades privadas o personas naturales especializadas capacitadas en temas sanitarios de alimentos (podrá ser impartido por el Nutricionista del Contratista).
- 4.- Para el Establecimiento Penitenciario Ancon I, los alimentos preparados serán distribuidos a cada pabellón, los cuales deberán ser transportados en bandejas en modo de coches y distribuidos a cada comensal por el mismo ayudante de cocina, tanto para el comensal interno como para el personal del INPE de seguridad interna; mientras que para el personal INPE de seguridad externa, la atención se realizará en su comedor respectivo, con los cubiertos, menajes y utensilios correspondientes.
- 5.- La experiencia del personal propuesto podrá acreditarse con: constancias, o certificados, o contratos con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia. (En Empresas Públicas o Privadas).
- 6.- Se precisa que los estudios requeridos al personal profesional (Nutricionista y Cocinero Profesional o Chef), se acreditará mediante la presentación de copia simple de títulos, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida.
- 7.- Se precisa que las capacitaciones se acreditan con la presentación de constancias y/o certificados solicitados, que demuestre que el personal propuesto recibió la formación y/o capacitación requerida por el Comité Especial, conforme a los diversos pronunciamientos emitidos por este Organismo Supervisor. (Pronunciamiento N° 131-2016/DSU)

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 E.P. ANCON I



CUADRO QUE DESCRIBE EL NÚMERO DEL PERSONAL REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	EP. ANCON I
	Cantidad
Nutricionistas (PERSONAL CLAVE)	01
Cocinero o chef	02
Representante-almacenero	01
Ayudantes de Cocina (población penal)	12
Ayudantes de cocina para la cocina del personal de seguridad del INPE (24x48 horas)	01
Personal de Limpieza para la cocina de población de internos	1
Personal de Limpieza para cocina de personal de seguridad del INPE 24x48	01
TOTAL	19

c) 1) NUTRICIONISTA (PERSONAL CLAVE)

El Nutricionista realizará las siguientes actividades:

- Dirigir y coordinar las actividades diarias con el personal que labora en la ejecución del servicio de alimentación.
- Elaborar y suscribir los formatos de menús correspondientes a las programaciones, tanto del personal INPE de seguridad, como de la población penal.
- Coordinar el abastecimiento oportuno de los insumos alimenticios.
- Realizar evaluación organoléptica constante de los insumos alimenticios almacenados y de los que se utilizarán en la preparación de la alimentación.
- Verificar que la alimentación se prepare según las programaciones de menús aprobados realizando supervisiones al servicio de alimentación que se ejecuta.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE

11.0073



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Dirigir y verificar que se ejecuten las medidas de higiene y salubridad en la cadena de producción del servicio de alimentación, tanto individual y colectivo, así como de las instalaciones, equipos, enseres y menajes utilizados.
- Realizar las capacitaciones establecidas al personal que labora en la ejecución del servicio de alimentación.
- Formular el esquema de alimentación individual a prepararse para los comensales que tengan prescripción nutricional.
- Realizar las supervisiones, conjuntamente con el Equipo de Control de Alimentos del Penal y demás autoridades, cuando sean solicitados para tal actividad.
- Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).

Los Nutricionistas (personal externo contratado) podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia de personal requerido, durante la ejecución del servicio.

c.2). COCINERO O CHEF:

El cocinero deberá realizar las siguientes actividades (1)

- Elaborar, procesar y controlar la preparación de los regímenes normales y dieto terapéuticos (desayuno, almuerzo y cena).
- Supervisar y dirigir al personal ayudante de cocina y personal de limpieza.
- Controlar la higiene, manipulación adecuada de los alimentos y el uso racional de los ingredientes.
- Orientar al personal en las diversas técnicas culinarias.
- Controlar la distribución de las preparaciones culinarias.
- Vigilar y controlar el orden y limpieza del área de trabajo, así como la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados.
- Colaborar en la elaboración del pedido de alimentos frescos y secos.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.
- Coordinar y mantener diariamente informado a: nutricionista del Contratista sobre las actividades realizadas.
- Realizar otras funciones que el Contratista le asigne para mejorar el servicio en la cocina.
- Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).

El Cocinero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección de Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

c.3). REPRESENTANTE-ALMACENERO:

Realizará las siguientes actividades:

[Handwritten signature]
ANRIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
L.C. SUITE JUAN
C.A.P. E.P.



[Handwritten signature]
L.C. SUITE JUAN
ADMINISTRADOR
E.P. ANCON I



(1) Anexo 0° de la Directiva N° 010-2020-INPE.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.00721



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Establecimiento Penitenciario Incon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Recepcionar y registrar los víveres secos y frescos verificando su conformidad en calidad, cantidad y especificaciones.
- Identificar productos que no tengan las características requeridas en la orden de pedido y los que presenten algún tipo de deterioro, para su devolución o cambio.
- Clasificar los productos según sus características y medio de conservación.
- Controlar la salida de víveres secos y frescos de acuerdo al pedido respectivo a fin de evitar pérdidas.
- Mantener el ambiente de almacén y la cadena de frío de carnes y verduras en forma ordenada e higiénica.
- Revisar constantemente los productos almacenados para detectar deterioros o caducidad.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.

Son funciones del Representante-almacenero designado por el Contratista, además de lo antes señalado, la siguiente:

- Realizar Desratización y Desinsectación, cada Tres (03) meses, en los ambientes cedidos por el INPE para la prestación del servicio contratado y cuantas veces sea necesario, en coordinación con el Administrador del Penal; el costo será asumido por el Contratista.
- Disponer que la distribución y atención de las raciones alimenticias esté conforme con el horario establecido.
- Coordinar con el Administrador del penal la expedición de los carnets sanitarios, por la autoridad competente de los internos que laboran como ayudantes de cocina y personal de limpieza en el servicio de alimentación de los pabellones, previo al inicio del servicio y semestralmente. La validez de dichos carnet sanitarios serán verificados por lo cual, el Contratista deberá remitir a la Administración del penal los documentos que se utilizaron para gestionar la emisión de dichos carnet sanitarios y la descripción de la Entidad que los emitió. Copia de dichos carnets serán remitidos por el Contratista a la Administración del penal para archivarlos en el expediente correspondiente.
- Mantener las instalaciones cedidas por la Oficina Regional Lima del INPE en buenas condiciones higiénicas y de seguridad.
- Mantener los equipos, ollas y menaje propio y/o cedido limpio y en buen estado de conservación y uso.
- Eliminar oportunamente los desperdicios sólidos y líquidos que se generen de la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias.
- Verificar que los alimentos y productos alimenticios en crudo que ingresan al penal sean aptos para consumo humano y también hasta antes de su utilización con adecuado almacenamiento.
- Dirigir, controlar, supervisar y coordinar en forma diaria, las actividades del servicio de alimentación, correspondientes a la preparación de los alimentos del desayuno, almuerzo y cena, para lo cual el representante del Contratista en coordinación con el Administrador, deberá velar la correcta distribución del mismo.
- Coordinar con la empresa Contratista, con el objetivo de velar por el abastecimiento oportuno diario para la preparación de alimentación, así como también, deberá prever el abastecimiento para los siguientes días, según programación de menús aprobados. Para el logro del presente objetivo, podrá desplazarse hasta los almacenes de la empresa Contratista y/o hasta los centros de abastecimiento, cuando la situación lo amerite.
- Suscribir las Actas de Supervisión del Servicio de Alimentación, levantadas por el Equipo de Control de Alimentos del penal. Asimismo, suscribir las Actas del Ministerio Público, DIGESA, DIRESA, OCI del INPE (Órgano de Control Interno-INPE) y Oficina de Asuntos Internos del INPE que serán consideradas como válidas para la aplicación de penalidades si corresponde de acuerdo a las observaciones encontradas y también para otras acciones correspondientes, siempre que esté suscrita por uno de los integrantes de Equipo de Control de Alimentos (Director, Administrador o Nutricionista).
- Recepcionar y dar trámite de atención oportuna a los documentos que la Dirección y Administración del Establecimiento Penitenciario cursen al Contratista con motivo de la ejecución del Servicio de Alimentación. En caso el Contratista posea domicilio fuera de la jurisdicción donde

[Handwritten signature]
 JUAN WIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 JUAN WIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 JUAN WIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 JUAN WIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I



00.0071



"AÑO DE BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

se realizará el servicio de alimentación, deberá a través de una Declaración Jurada Notarial fijar domicilio de sucursal en la jurisdicción donde se prestará el servicio de alimentación, para la remisión de las notificaciones y documentos relacionados al servicio de alimentación, asimismo deberá facultar a su representante en el Establecimiento Penitenciario para la recepción de esta documentación, a fin de resolver y/o subsanar las observaciones presentadas en su ejecución.

- l) Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).
- m) El Representante del Contratista, elaborará informes semanales del servicio de alimentación, señalando acciones o novedades relacionados a la marcha del mismo, registro de raciones atendidas, asistencia y puntualidad del personal de cocina, ingreso y salida de proveedores, control de vehículos (proveedores), los cuales serán presentados en forma semanal al administrador del penal quien está encargado de la Supervisión y el Control del Servicio de Alimentación.

El Representante-Almacenero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

Asimismo, el Representante-almacenero, además de cumplir con las normas de seguridad del penal, deberá tener conocimientos y/o experiencia en manipulación, higiene y conservación de alimentos y otros temas similares relacionados al servicio de alimentación.

c.4). AYUDANTES DE COCINA:

Realizarán las siguientes actividades:

- Efectuar los procedimientos previos (selección, limpieza, picado de ingredientes) a la elaboración de las preparaciones.
- Realizar las preparaciones cumpliendo con las normas de higiene en la preparación y manipulación de alimentos bajo las indicaciones del cocinero y/o nutricionista.
- Efectuar el aseo y limpieza de ambientes, equipos, vajillas y menajes.
- Realizar la distribución y el servicio de las preparaciones culinarias.
- Coordinar y mantener diariamente informado al jefe inmediato sobre las actividades realizadas.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.
- Efectuar otras funciones que les asignen, con el objetivo de mejorar la preparación y limpieza en la cocina.
- El personal externo (uno de ellos), deberá permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación del servicio de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas)

Los Ayudantes de Cocina (personal externo contratado), podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

[Handwritten signature]
 S. RIVERA GONZALES
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 L.C. MORALES ESPINOZA
 COCINERO
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 M. GONZALEZ
 COCINERA
 E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.00701



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Personal que no cumpla con las condiciones requeridas, no deberá laborar en el servicio de alimentación

La falta de personal requerido en los Términos de Referencia, motivará la aplicación de la penalidad por no cumplir con la cantidad requerida para la ejecución contractual.

c.5). PERSONAL DE LIMPIEZA:

Realizarán las siguientes actividades:

- Realizar los procedimientos de aseo, limpieza y desinfección, de manera constante, de las mesas de trabajo y servidor de alimentos, de los equipos, maquinarias, utensilios, enseres, menajes y vajillas, inmediatamente que hayan sido utilizados
- Realizar, aseo, limpieza y desinfección, de los pisos, paredes y demás superficies por donde se desfilan, transportan y almacenan, los alimentos preparados o insumos en crudo, respectivamente.
- Realizar, aseo, limpieza y desinfección de los comedores, en donde a los comensales se les sirve y en donde ingieren sus alimentos.
- Utilizar materiales de limpieza y desinfección, que contengan información comercial y de procedencia identificable
- Mantener constantemente limpios los tachos de desperdicios y desechos, los que deberán contar bolsas y con sus tapas respectivas.
- Depositar los desechos y desperdicios, dentro de las bolsas respectivas, en los lugares destinados para tal fin.
- Coordinar y mantener diariamente informado al jefe inmediato sobre las actividades realizadas
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.
- Efectuar otras funciones que las asignen, con el objetivo de mejorar la limpieza en la cocina
- El personal externo (uno de ellos), deberá permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación del servicio de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).

Los Ayudantes de Cocina (personal externo contratado), podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedades, accidentes, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

Personal que no cumpla con las condiciones requeridas, no deberá laborar en el servicio de alimentación.

La falta de personal requerido en los Términos de Referencia, motivará la aplicación de la penalidad por no cumplir con la cantidad requerida para la ejecución contractual.

El Contratista mantendrá el número adecuado de personal para dar los descansos físico, vacaciones y descansos médicos de sus dependientes, conforme a las Normas Laborales vigentes, debiendo otorgarles el descanso semanal correspondiente (01 vez cada semana). Los descansos semanales de los nutricionistas deberán ser días distintos, de tal forma que siempre esté presente uno de ellos cuando descansa el otro profesional. Asimismo, en el día del descanso del Representante, deberá encontrarse presente el nutricionista, quien deberá asumir dicha función por ese día. El cocinero deberá también descansar un (01) día a la semana, siendo cubierto por un ayudante de cocina bajo la supervisión permanente del Nutricionista del Contratista. Igualmente, los descansos de los Ayudantes de Cocina externos deberán ser días distintos, de tal forma que siempre esté presente uno de ellos cuando descansa el otro; del mismo modo

[Handwritten signature]
JUAN FERRER GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
Luis
VIC. SUPLENTE
C. 3. 0. 2. 0. 4



[Handwritten signature]
Luis
VIC. SUPLENTE
ADMINISTRADOR
E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0069



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

D) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado **NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN** para el ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad e emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de catering que incluye desayuno, almuerzo y cena, servicios de alimentación colectivos, brindados en comedores, cafeterías, concesiones en instituciones como Ministerios, instituciones Públicas descentralizadas, librerías, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación, establecimientos penitenciarios y en general a todas aquellas que atienden a un grupo determinado de personas.

[Handwritten signature]
RIVERA GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCÓN I

E) PENALIDADES:

Las Penalidades se aplicaran acorde a los Artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, debiendo de levantar el acta respectiva debidamente firmados por el director o su representante, el administrador o quien haga sus veces, el Nutricionista o quien haga sus veces, además del representante o personal encargado del contrato o si este último no estuviere o se niegue a firmar se hará constar en actas, basando para quedar válida el Acta, como mínimo con la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.

Así mismo las Actas de las Fiscalías, DIGESA, DRESA, Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Interno, por supervisión de los servicios de alimentación, tendrán validez para la determinación de penalidad y otras acciones; siempre y cuando este suscrita como mínimo por (01) integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario (Director, Administrador y Nutricionista o quien haga sus veces)

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 162 - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

[Handwritten signature]
LIC. NUTR. VITA
C.N.P. 36

		penalidad	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Oficina Regional Lima - INPE, le aplicará una penalidad por cada día de retraso, equivalente al 10% del monto total diario a pagar. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.1 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad se aplicará al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar

F) OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 163 - Otras penalidades
En las Bases se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

[Handwritten signature]
LIC. SANDRA VALDIVIA
ADMINISTRADORA
E.P. ANCÓN I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0068



PERÚ

Ministerio de Justicia

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ORL - Lima - Establecimiento Penitenciario Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso de la presentación de la Relación de Menús y/o Formatos de Dosificación suscritos por su Nutricionista, que afecte la supervisión y control del servicio, la Oficina Regional Lima - INPE, le aplicará una penalidad por cada día de retraso, equivalente al 1% del monto total a facturar por concepto de raciones alimenticias de la quincena. El período de retraso se computará en días calendario, a partir del cuarto día hábil previo al inicio de la quincena a ejecutar. La penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	Penalidad diaria = $0.01 \times VT$ P : Penalidad. VT: Valor total de la quincena, en nuevos soles	La penalidad total a aplicar al contratista, en el presente caso, se calculará multiplicando la penalidad diaria por el número de días de retraso en la presentación de la relación de menús y/o los formatos de menú respectivos, y será deducida del pago de la quincena a la que corresponde la relación de menús y el formato de menús respectivo, ó en su defecto de los pagos pendientes por cancelar.
2	En caso de retraso injustificado en la distribución de las raciones en el horario establecido en el numeral 5.5 del ANEXO "A", la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad por hora de retraso equivalente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio. Se contabilizará como una hora completa, cuando el retraso sobrepase los 31 minutos. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.1 \times VTD \times H$ P : Penalidad. VTD: Valor total diario. H : Horas de retraso.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en retraso en la ejecución del servicio, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar
3	En los casos del personal que labora en la preparación de los alimentos no se encuentren debidamente uniformados (uniforme, guantes, botas de jobs, gorros y mandíles, según función que realice), la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 1% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.01 \times VTD$ P : Penalidad. VTD: Valor total diario	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
4	En los casos que el Contratista almacene dentro de los Establecimientos Penitenciarios víveres, carnes o insumos descompuestos, falsificados y/o adulterados y/o contaminados o que estén fuera de la fecha de vencimiento para el consumo	$P = 0.2 \times VTD \times n$ P : Penalidad VTD: Valor total diario. n : número de días	La penalidad a aplicar al contratista será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

[Handwritten signature]
JUAN RIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 P.P. ANCÓN I




[Handwritten signature]
 UC MUTP 104
 CIR. 31



[Handwritten signature]
 UC MUTP 104
 CIR. 31





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0067



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	humano, la Oficina Regional Lima aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 20% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:		Asimismo, dichos alimentos serán desechados y retirados con el acta respectiva y no deberán ser utilizados por no ser aptos para el consumo humano.
5	Por tener las vajillas y/o utensilios de la cocina del Establecimiento Penitenciario en mal estado de conservación (con agujeros, presencia de óxido, u otros) y en condiciones anahigiénicas, la Oficina Regional Lima aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0,05 \times VTD \times n$ P: Penalidad VTD: Valor total diario. n: número de días	La penalidad a aplicar al contratista será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar. Las vajillas o utensilios deteriorados deberán ser reemplazados por otros que sean óptimos para su utilización.
6	Por tener viveres e insumos para la preparación de alimentos, incorrectamente almacenados, tales como: tarroes directamente sobre el piso o suelo, almacenados conjuntamente con materiales desinfectantes y detergentes y almacenados teniendo contacto los alimentos frescos con los secos, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0,1 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar
7	En el caso que el personal que manipula alimentos presenta unas de las manos crackadas, o sucias, cabello largo (en caso de varones), barba crackada, cabellos sueltos (en caso de damas), indumentaria o uniforme de trabajo sucios, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio siempre y cuando sea	$P = 0,05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar

[Handwritten signature]
 ROSA GONZALEZ
 DIRECTORA
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 J. J. GARCIA
 Jefe Oficina Ejecutiva
 E.P. ANCON I



[Handwritten signature]
 G. SANCHEZ
 COMISARIO
 E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA URL-INPE

0.0066



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<p>recreativo en esta práctica, por segunda vez. La penalidad se aplicará automáticamente por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Por tener en mal estado de mantenimiento y/o higiene las cámaras de frío, equipos y/o artefactos eléctricos de uso en la elaboración y conservación de alimentos o bebidas (Los equipos deberán haber dejado de funcionar tota o parcialmente, de tal manera que los alimentos corran el riesgo de convertirse en NO APTOS para el consumo humano), la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>	<p>$P = 0.05 \times VTD$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>VTD: Valor total diario.</p>	<p>La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.</p>
9	<p>Por tener desechos y residuos expuestos en el área de cocina del Establecimiento Penitenciario, fuera de los tachos de basura respectivos, así como la falta de limpieza a las trampas de grasa, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>	<p>$P = 0.05 \times VTD$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>VTD: Valor total diario.</p>	<p>La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.</p>
10	<p>Por no cumplir con la cantidad de alimentos y productos alimenticios en crudo para la elaboración de las raciones alimenticias para internos, niños y personal INPE conforme se detalla en el Cuadro de descripción del día respectivo, debiendo levantarse el Acta correspondiente para que se subsane en el mismo día a fin de que se entregue la ración completa en el horario establecido. La Oficina Regional Lima, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5%</p>	<p>$P = 0.05 \times VTD$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>VTD: Valor total diario</p>	<p>En el caso de que sea reiniciada en más de dos veces en fallas menores al 5% o cuando el faltante sea mayor al 5% del total del insumo, se aplicará la penalidad indicada en la fórmula, y será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.</p>

ANA GABRIELA GONZALES
 DIRECTORA
 E.P. ANCON I



Cheleño



PRESIDENTE





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

n.0065



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima - Ejecutoria Penitenciaria Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:		debiendo en todos los casos reponer estos faltantes en el día (Independiente de la subsanación se le aplicará la penalidad), caso contrario será considerado incumplimiento de contrato Esta penalidad se aplicará de la siguiente manera: La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
11	Por violación de menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
12	Por deficiencias en la presentación del menú, como pueden ser alimentos quemados, crudos y/o malogrados; sin perjuicio de la subsanación correspondiente, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.1 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
13	En el caso que el contratista no cumple con la cantidad y permanencia del personal propuesto, a tiempo completo durante la ejecución diaria del servicio, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 2% de monto total diario a pagar por e.	$P = 0.02 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario	La penalidad a aplicar al contratista será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

JUAN HUERTAS
DIRECTOR
E.P. ANCON I



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0064.



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL Lima - Estación Penal Penitenciaria Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	servicio de alimentación (excepto en el caso del Nutricionista en penales con una población menor a 500, donde laborará a tiempo parcial). La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:		
14	En el caso que el Contratista no cumple dentro de los 02 días hábiles con la subsanación de la observación realizada por el equipo de control a la programación presentada, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará una penalidad correspondiente al 6% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación. La penalidad se aplicará automáticamente por cada menú que el Contratista no subsane y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario	Nota: Esta fórmula se aplicará por cada menú no subsanado
15	En el caso que el contratista no cuenta con el Carné Sanitario vigente de cada una de las personas que laboran para el contratista en el servicio de alimentación, además en el caso de su Nutricionista la habilitación profesional vigente, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará a el Contratista una penalidad correspondiente al 2% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente por cada día que el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.02 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar
16	En los casos que el contratista no acredite la procedencia de la carne de res, pollo, cerdo y otros, las cuales deben proceder de carnes o centros de beneficios autorizados por SENASA, la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 20% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima - INPE por incumplimiento al Contrato y la acreditación posterior que pueda	$P = 0.2 \times VTD \times n$ P: Penalidad VTD: Valor total diario n: número de días que no acredite la procedencia	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el (los) día (s) en que el contratista incurrió en el presente caso, o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

ALIAN RIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 E.P. ANCÓN I



ALIAN RIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 E.P. ANCÓN I



ALIAN RIVERA GONZALEZ
 DIRECTOR
 E.P. ANCÓN I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCONT, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

00063



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL Lima - Establecimiento Penitenciario Ancont

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
17	<p>realizar el contratista. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que con el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>En los casos que el contratista no cumpla con capacitar a su personal dentro de los (20) primeros días de iniciado la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato, por un personal especializado, en temas de higiene de alimentos, epidemiología, vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima - INPE por incumplimiento al Contrato y la acreditación posterior que pueda realizar el contratista. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que con el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>	<p>$P = 0.05 \times VTD \times n$</p> <p>P: Penalidad</p> <p>VTD: Valor total diario.</p> <p>n: número de días que no acredite la procedencia</p>	<p>La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el (os) día (s) en que el contratista incurrió en el presente caso, o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar</p>

JUAN RIVERA GONZALES
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I

JUAN RIVERA GONZALES
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I

NOTA:

- La penalidades descritas anteriormente, se aplicarán cuando consten en ACTAS, debidamente suscritos por el Director, Administrador y Nutricionista o el que haga sus veces del Establecimiento Penitenciario, así como el representante del contratista o si este último no estuviere o se negare a firmar, se hará constar en actas; en tal documento se deberá detallar en forma clara y precisa el tipo de incumplimiento y la causal de aplicación de penalidad correspondiente, basando para quedar válida el Acta, con la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.
- Se aclara que la aplicación de las penalidades a nivel monetario establecida por la entidad, únicamente se aplica a la parte que corresponde al Establecimiento Penitenciario, donde se detectó la deficiencia en la prestación del servicio.

G) OTRAS CONSIDERACIONES:

Se encarece prohibida la subcontratación del servicio de alimentación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado

JUAN RIVERA GONZALES
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE

0-0062



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima - Establecimiento Penitenciario Ancón I

“AÑO DEL Bicentenario de Perú - 200 años de Independencia”

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCÓN I

- 1. El Valor Calórico Total (VCT) de la ración alimenticia del interno será no menor a 2,430 kilocalorías (Kcal), y para el personal del INPE será no menor a 2,750.
- 2. La distribución porcentual de las kilocalorías a distribuirse en desayuno, almuerzo y cena para internos y personal INPE con respecto al VCT de la ración alimenticia será como se indica:

INTERNO E.P. ANCÓN I:

DESAYUNO DEL 15% al 30%	ALMUERZO DEL 45% al 65%	CENA DEL 15% al 30%
VARON: DE 375 Kcal. A 720 Kcal.	DE 1,125 Kcal. A 1,450 Kcal.	DE 375 Kcal. A 720 Kcal.

PERSONAL INPE E.P. ANCÓN I:

DESAYUNO DEL 20% al 35%	ALMUERZO DEL 40% al 60%	CENA DEL 30 al 45%
VARON: DE 650 Kcal. A 963 kcal	DE 1,100 Kcal. A 1,650 Kcal.	DE 825 Kcal. A 1238 Kcal.

- 3. La distribución porcentual, distribución en kilocalorías y distribución en gramos de los macro nutrientes respectivamente con relación al VCT de las raciones alimenticias por interno y personal del INPE, será de la siguiente manera:

INTERNO E.P. ANCÓN I:

	PROTEÍNAS DEL 10% al 15% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	GRASAS EL 15% al 30% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	CARBOHIDRATOS DEL 55% al 75% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	DEL 10% al 15% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	EL 15% al 30% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	DEL 55% al 75% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL
DISTRIBUCIÓN EN KILOCALORIAS	DE 243 Kcal. A 364.5 Kcal	DE 364.5 Kcal A 720 Kcal.	DE 1338.5 Kcal. A 1822.5 Kcal
DISTRIBUCIÓN EN GRAMOS	DE 51 g A 91 g	DE 41 g A 81 g	DE 344 g. A 456 g.

PERSONAL INPE MASCULINO E.P. ANCÓN I:

	PROTEÍNAS DEL 10% al 15% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	GRASAS EL 15% al 30% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	CARBOHIDRATOS DEL 55% al 75% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	DEL 10% al 15% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	EL 15% al 30% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	DEL 55% al 75% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL
DISTRIBUCIÓN EN KILOCALORIAS	DE 275 Kcal. A 413 Kcal.	DE 413 Kcal. A 826 Kcal.	DE 1513 Kcal. A 2063 Kcal
DISTRIBUCIÓN EN GRAMOS	DE 69 g A 103 g	DE 48 g. A 97 g	DE 378 g. A 516 g.

- 4. Programación de Raciones Alimenticias:

El contratista programará las raciones alimenticias en base a lo establecido en las condiciones básicas de servicio de alimentación y Requerimientos Técnicos Mínimos de las raciones alimenticias "Anexo A"; además deberá respetar los patrones de usos y costumbres en el consumo de alimentos del grupo beneficiario. El contratista remitirá a la Dirección del E.P. correspondiente, con diez (10) hábiles de anticipación, la propuesta de la programación de raciones alimenticias (menús), acompañado del formato de Descripción, Composición, Distribución y Valor Calórico Total correspondiente de los internos y personal INPE por la cantidad de días del mes siguiente. Su ejecución se realizará, luego de su aprobación por parte del Director, Administrador y Nutricionista o de quien haga sus veces, dentro de un plazo de ocho (08) días hábiles, transcurrido los cuales, sin tener una respuesta, se considerará como aprobado. Los vicios ocultos, errores, defectos, omisiones u otros, detectados posteriormente a su aprobación no invalidan la obligación del contratista para subsanarlos o corregirlos, sin eximirlo de las penalidades u otras sanciones si las hubiere.

Las raciones alimenticias deberán ajustarse a los requerimientos de energía y nutrientes de cada grupo beneficiario; asimismo se elaborarán en base a los siguientes grupos de alimentos: lácteos y derivados, carnes, vísceras, pescados y huevos, cereales, menestras y tubérculos; frutas y verduras; grasas y azúcares.

- 5. Las "Recomendaciones Referidas a Requerimientos de Energía Para la Población Penitenciaria y Recomendaciones Sobre Aspectos Alimentarios en Otras Poblaciones Penitenciarias" del CENAMINSA remitidas con Memorando Múltiple N° 043-2018-INPE/04 (Referencia Oficio N° 0057 2018-SG-MINSA) en el "Cuadro 1. Estimación de requerimientos de energía según etapa de vida y nivel de actividad física en varones", establece como requerimiento promedio de energía a 2420 kcal (se considera 2430 kcal en el presente caso) en donde se incluye a la población Adulto Mayor.

[Handwritten signature]
 M. RIVERA GARCÍA
 DIRECTOR
 E.P. ANCÓN I

[Handwritten signature]
 L.C. MONTAÑA
 E.P. ANCÓN I

[Handwritten signature]
 L.C. MONTAÑA
 E.P. ANCÓN I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0-0061



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Orl I y II - Establecimiento Penitenciario Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

A continuación, se presentan consideraciones generales (esquema) sobre la composición de la ración alimenticia ESQUEMA DE RACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA INTERNO E.P. ANCÓN I:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
LECHE O MEZCLA LACTEA, AVENA SOYA, HARINAS DE HABAS, SIETE SEMILLAS, CEBADA COCOA, CAFÉ CACAO Y OTROS - O3 PANES - MARGARINA, HUEVO, MERMELADA, JAMONADA, HOT DOG, MANJAR BLANCO, ACEITUNA, OTROS	SEGUNDO + ENSALADA o FRUTA + REFRESCOS o INFUSION	SEGUNDOS o SOPAS + INFUSION o MAZAMORRAS

AN RIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCÓN I

En el desayuno se brindará:

- Se brindará leche dos (02) veces por semana como mínimo (una vez en el desayuno y la otra en la mazamorra de la cena).
- En el desayuno se brindará dos (2) veces por semana infusión (café, cacao, cocoa, te)
- Infusión (Café, Cacao, te o cacao) dos (02) veces por semana.
- Avena (01) vez por semana.
- Sieta semillas y harina de soya dos (02) veces por semana.
- Manjar blanco una (02) vez por semana.
- mermelada y aceituna dos (02) veces por semana.
- margarina, jamonada, hot dog y huevo de gallina sancocado una (01) vez por semana de manera intercalada (una semana margarina la siguiente jamonada y así los demás productos)

En el almuerzo se brindará:

- En el almuerzo considerar presado dos (02) veces por semana
- En el almuerzo considerar 3 frutas y 4 ensaladas a la semana.
- En el almuerzo considerar huevo de gallina sancocado junta a la menestra dos (2) veces por semana.
- En el almuerzo considerar menestra dos (2) veces por semana.
- mondongo y bofe una (01) vez por semana de manera intercalada (una semana mondongo y la siguiente semana bofe).
- pollo con hueso (presado) una (01) vez por semana.
- res sin hueso (presado) y pescado (presado) Una (1) vez por semana de manera intercalada (una semana res sin hueso y la siguiente pescado)
- pollo con hueso (picado) dos (02) veces por semana.
- arroz siete (7) veces por semana.
- trigo y papa seca una (1) vez por semana de manera intercalada (una semana trigo y la siguiente semana papa seca)
- papa (menestra) Dos (2) veces por semana.
- papa (presado) Dos (2) veces por semana.
- Papa (picado) dos (2) veces por semana
- fruta Tres (3) veces por semana.
- verdura (ensalada) cuatro (4) veces por semana
- Mote (charfainita) cada vez que se programe charfainita
- Huevo de gallina dos (2) veces por semana.
- Verduras para guisos y aderezos (adequado al menú) y tabla de dosificación de alimentos)

En la cena brindará:

- Se brindará leche dos (02) veces por semana como mínimo (una vez en el desayuno y la otra en la mazamorra de la cena).
- En la cena considerar segundos dos (02) veces por semana
- En la cena considerar sopas cuatro (04) veces por semana
- En la cena considerar mazamorras una (01) vez por semana.





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

000060



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

DEL LIMA - Establecimiento Penitenciario Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Pollo con hueso picado dos (2) veces por semana.
- Papa (sopa) cuatro (4) veces por semana.
- Menudencia de pollo Cuatro (4) veces por semana.
- arroz Dos (2) veces por semana.
- Papa (sopa), fideos, sémola, arroz, morón, trigo y otros (sopa) Cuatro (4) veces por semana.
- Leche o mezcla láctea, fruta, sémola, arroz, chuflo, maicena (mazamorra) Una (1) vez por semana.
- Verduras (sopa) cuatro (4) veces por semana.
- Verduras (arrocés) dos (2) veces por semana.
- Huevo de gallina frío (cubana) una (1) vez por mes.
- Plátano (cubana) una (1) vez por mes.
- Hígado una (1) vez por quincena

ESQUEMA DE RACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA PERSONAL DEL INPE E.P. ANCÓN I:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
OPCIÓN 01: LECHE, AVENA, QUINUA, SOYA, MACA, HARINA DE HABAS, SIETE SEMILLAS, KIMCHA, CAÑHUA, OTROS. + 03 PANES - QUESO, HUEVO, ACEITUNAS, JAMONADA, HOT DOG, ONELET, TORTILLAS, SALTADITOS, CONSERVA DE PESCADO, LOMITO DE POLLO, OTROS	SOPA o ENTRADA + SEGUNDO + ENSALADA (ADECUADO AL MENÚ) + FRUTA + REFRESCO O INFUSIÓN.	SEGUNDOS + FRUTA O POSTRE + INFUSIÓN O REFRESCO.
OPCIÓN 02: SEGUNDO o SOPA + 01 PAN + INFUSIÓN.		SOPAS + FRUTA o POSTRE + INFUSIÓN.

NOTA:

1. En la opción 01 del desayuno se brindará leche tres (03) veces por semana como mínimo
2. En la opción 02 del desayuno la cantidad y frecuencia de alimentos para elaborar los segundos o sopas será similar a la cantidad y frecuencia de alimentos para elaborar los segundos y sopas de la cena y se brindará una vez por mes.

Los menús para el personal de INPE 24 x 48 horas, deberán formularse cumpliendo las siguientes consideraciones:

DESAYUNO:

- En los desayunos NO se brindarán infusiones o líquidos. Se programarán desayunos que incluyan insumos como avena y los otros productos descritos en el Cuadro N° 02 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para el Personal del INPE 24 x 48 Horas.
- Se brindará 03 panes diarios, con los complementos de pan que se elijan del Cuadro N° 02 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para el Personal del INPE 24 x 48 Horas.
- Los segundos o sopas en el desayuno, se brindarán una (01) vez al mes como mínimo, para cada grupo de seguridad del INPE del E.P. Ancón I.
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

ALMUERZO:

- En los almuerzos deberá programarse una (01) leguminosa (meriessa), una (01) vez a la quincena como mínimo, para los tres (03) grupos de seguridad del INPE 24x48 horas.
- En el almuerzo se brindará fruta de manera diaria, con variedad y según producción estacional
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

CENA:

- En las cenas, se brindarán un (01) menú presado una (01) vez por semana como mínimo, para cada grupo de seguridad del INPE 24 x 48 horas del E.P. Ancón I.
- Si en la Cena se programa un menú picado, en el almuerzo del mismo día deberá programarse un menú presado.
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

Para la elaboración de las programaciones del DESAYUNO, ALMUERZO y CENA, y de sus formatos de menús respectivos acorde al ESQUEMA DE MENÚ PARA PERSONAL DEL INPE 24 x 48 HORAS, deberán utilizarse los alimentos descritos en el CUADRO N° 02: DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA EL PERSONAL DEL INPE 24 x 48 HORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCÓN I DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.

MIEMBROS GONZALES DIRECTOR E.P. ANCÓN I



Orlando E. Alvarado LIC. NUTRICION C.N.P. 3224



ALVARADO E.P. ANCÓN I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

01.0059



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

De Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CUADRO N° 01

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I

RACION DE ALIMENTOS	ALIMENTOS A CONSIDERAR	CANTIDAD MENSA DIARIA (en g)
DESAYUNO	PAN (30g CADA UNIDAD)	90g
	Considerar 3 Panes diarios	
	PAN INTEGRAL (30g CADA UNIDAD) - DIETA	90g
	Considerar 3 Panes diarios	
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LACTEA CON CEREAL	60cc
	AVENA	25g
	CAFE o CACAO o TE o CACAO	15g
	CEBADA	10g
	SOYA	25g
	SETE SEMILLAS	25g
	FRUTA (CON CEREAL)	15g
	MARGARINA	30g
	MEZCLADA	30g
	MANJAR BLANCO	30g
	ACEITUNA	25g
JAMONADA	30g	
HOT DOG	30g	
ALMUERZO	HUEVO DE GALLINA SANCOCHADO	65g
	RES SIN HUESO PRESA	100g
	MONDONGO DE RES	100g
	BIFE DE RES	100g
	POLLO CON HUESO PRESA	100g
	POLLO CON HUESO PICADOS	100g
	PESCADO ENTERO o	250g
	PESCADO SIN VISCERAS, SIN CABEZA, SIN COLA	100g
	HUEVO DE GALLINA (se brinda como acompañante en menús)	50g
	ARROZ	150g
	TRIGO EN GUISOS	80g
	MENESTRAS	80g
	TUBERCULOS (en INDI) PRIMOS	100g
	PAPA PARA MENESTRAS	75g
	PAPA PARA PICADOS	210g
PAPA SECA/GUISOS	80g	
FRITAS	150g	
VERDURAS (ENSALADA)	30g	
VERDURAS (GUISOS Y ARROZ)	ADECUADO AL MENU	
OTROS	ACEITE, AZUCAR, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, MANÍ, REFRESCOS, OTROS ALIMENTOS Y/O INGREDIENTES NO CONSIDERADOS EN EL CUADRO.	ADECUADO AL MENU
CENA	POLLO CON HUESO SEGUNDO	100g
	HIGADO DE RES/GUISO	80g
	MEZCLADA DE POLLO PARA SOPA	50g
	ARROZ PARA SEGUNDO	130g
	TUBERCULO (COMBINANTE EN GUISOS)	100g
	TUBERCULO PARA SOPA	80g
	VERDURAS PARA SOPA	30g
	HUEVO DE GALLINA	50g
	PLATANO	120g
	FRUTA PARA MAZAMORRAS	40g
	VERDURAS PARA PREPARACIONES EN SEGUNDOS	ADECUADO AL MENU
	FIDEOS, SEMOLA, ARROZ, MORON, TRIGO, U OTROS PARA SOPAS	40g
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LACTEA PARA MAZAMORRA	40cc
	SEMOLA, ARROZ, CEBUDO, MAIZENA PARA MAZAMORRAS	45g
	OTROS	ACEITE, AZUCAR, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, PASAS, REFRESCO, OTROS ALIMENTOS Y/O INGREDIENTES NO CONSIDERADOS EN EL CUADRO.

Nota:

- La relación de menús propuestos por el contratista para su aprobación, incluye los alimentos descritos en el presente cuadro, debiendo considerarse la mayor variedad posible para cada semana, pudiendo incluir otros alimentos que se adecuen al menú y al VCT (Valor Calórico Total). Los alimentos que no se detallan en el Cuadro N° 01, están incluidos dentro de rubro "OTROS".
- Si no se encuentran en el mercado, algún producto de origen animal, descritos en el cuadro N° 01 estos podrán ser reemplazados por otros alimentos de origen animal de similares características nutricionales.

Director E.P. ANCON I



Director E.P. ANCON I



Director E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0058



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Subcomando Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CUADRO N° 02

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZAR PARA EL PERSONAL INPE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I

RACION DE ALIMENTOS DE BAYUNO	ALIMENTOS A CONSIDERAR	CANTIDAD RACION DIARIA (cc/g)
	PAPA 15g. CADA UNIDAD	60 g
	LECHE DE VACA o	240 cc
	LECHE EVAPORADA CON CAFÉ o CUCUDA	120 cc
	LECHE EVAPORADA (CON CEREAL)	60 cc
	BORR o MACA o HARINA DE MAÍZ o KINCHA o SEMOLA o SIETE SEMILLAS o AVENA o QUINUA	20g
	DEBADA	10 g
	JAMÓNADA	20g
	HOT DOG	30 g
	MARGARINA	30 g
	PALTA	80 g
	CAMOTE	100 g
	CONSERVA DE PESCADO	60g
	HUEVO/TORTILLA Y OMELET	35 g
	VERDURAS (TORTILLA)	25 g
	POLLO PARA SALTADO	60g
	HOT DOG (JAVILET)	25g
	ACEITONA	30 g
	QUESO FRESCO	30 g
	HUEVO	55 g
	RES PILETA	40 g
	FRUTA EN CEREAL U OTRO (MENA) (JUBIA, SOJA, etc)	40 g
	ALMUERZO	
	SOPA O ENTRADA:	
	POLLO FRESCO CON HUESO	60g
	POLLO FRESCO SIN HUESO	50g
	MEMUDENCIA DE POLLO	80g
	RES SIN HUESO	50g
	RES CON HUESO	60g
	PESCADO Y/O MARISCOS	50g
	FIDEOS: SEMOLA, HARINAS D'HERBAS, ARROZ MOTE, ETC	60g
	PAPA, YUCA, CAMOTE, OLLUCO	60g
	VERDURAS PARA SOPA	30g
	QUESO (CREMA)	35g
	LECHE EVAPORADA (CREMA)	20g
	HUEVO (CREMA)	20g
	PAPA PARA ENTRADA	100g
	SEGUNDOS	
	RES SIN HUESO (PRESADO)	120 g
	RES CON HUESO (PRESADO)	150 g
	POLLO FRESCO CON HUESO (PRESADO)	160 g
	POLLO FRESCO CON HUESO (PICADO)	100 g
	HUEVO DE GALINA	35 g
	PAYTA o GALLINA (CON HUESO PRESADO)	160 g
	CERDO CON HUESO (PRESADO)	180 g
	PESCADO EN CERDO	250 g
	PESCADO EN TETE	180 g
	MEMUDENCIA DE RES (MIGADO, CONCHON, BOFE, ETC)	150 g
	ARROZ	150 g
	TRIGO, QUINUA Y PAPA SECA EN GUISOS	30 g
	FIDEOS TALLARIN	130 g
	MENESTRAS EN GUISOS	100 g
	PAPA o YUCA o CAMOTE EN PRESADO	130 g
	PAPATE Y GUISOS PICADOS	250 g
	FRUTA PARA REFRESCO	80 g
	FRUTAS (MANZANA, UVA, ARANSA, NARANJA, LIMA, MELON, DUTON, PLATANO, PEPINO, SANDIA, PAPAYA, MELÓN, PIÑA, MANGO, TUNA, ETC)	150g
	VERDURAS PARA GUISO Y CITRAS PREPARACIONES	DE ACUERDO A LA TABLA DE DOSIFICACION
	CENA	
	VERDURAS MINIMO DOS TIPOS: ENSALADAS	80 g
	RES SIN HUESO (EN GUISOS PICADOS)	100 g
	RES CON HUESO (SOPAS)	100 g
	POLLO FRESCO CON HUESO (GALLINA EN GUISOS PICADO)	100 g
	POLLO FRESCO CON HUESO (GALLINA PRESADO) (SOPAS CALDO)	160 g

MANUEL GONZALEZ DIRECTOR E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE

0.0057



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima - Subcomandante Penitenciario Ancon I

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA'

MENTAJENCIA DE RES	100 g.
HUEVO DE GALLINA	50 g
ARROZ	150 g
TRISO O CUIAJA, EN GUSOS	80 g
FIDEOS YALLARI (PARA SEGUNDO)	100 g
PAPA O YUCA o CANOTE, SOLA	150 g
PAPA EN GUSOS PICADOS	200 g
OLLUCO (GUSOS)	150 g
VERDURAS	30 g
FRUTAS	150 g
SEMOLA, ARROZ, HARINA DE TRIGO, AVEÑA, TRISO, CUIAJA, HARINA DE HABAS, HARINA DE PLÁTANO, CHUÑO, MAIZENA, PARA MAZAMORRA	40 g
FIDEOS, SEMOLA, ARROZ, HARINA DE ARVEJA (ARON), TRISO, TRIGAL, HARINA DE HABAS, PARA SOPAS	80 g
OTROS	ADECUADO AL VCT
OTROS	ADECUADO AL VCT
ACEITE, AZÚCAR, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, OTROS ALIMENTOS E INGREDIENTES NO CONSIDERADOS EN EL CUADRO.	

Nota:

- La relación de menús propuestos por el contratista, para su aprobación, incluirá los alimentos descritos en el presente cuadro, debiendo considerar la mayor variedad posible para cada semana pudiendo incluir otros elementos que se adecuen al menú, y al VCT (véase Cálculo Total).
- Si no se encuentran en el mercado, algún producto de origen animal descritos en el cuadro N° 02 estos podrán ser reemplazados por otros alimentos de similares características nutricionales.


 LUIS ROYERAGONZALES
 DIRECTOR
 E.P. ANCON I



 SECRETARÍA GENERAL
 E.P. ANCON I



 D. N. J.
 LIC. NUTRICIÓN
 E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

11.0056



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA'

FORMATO A

DISPOSICIÓN, COMPOSICIÓN Y VALOR CALORICO TOTAL DEL MENU REFERENCIAL PARA INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE ANCON I

MENU N°.....

	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	PROT			KICALORIAS PON NUTRIENTES			TOTAL KCAL
			(g)	(g)	(g)	PROT	GRASAS	CARB.	
DESAYUNO									
	DESCRIPCION DEL DESAYUNO								
	0		0	0	0	0	0	0	0
	0		0	0	0	0	0	0	0
	0		0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
						V.C. DESAYUNO			0.0
						% DIST. DESAYUNO			0.0
ALMUERZO:									
	DESCRIPCION DEL ALMUERZO								
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
						V.C. ALMUERZO			0.0
						% DIST. ALMUERZO			0
CENA:									
	DESCRIPCION DE LA CENA								
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
						V.C. CENA			0.0
						% DIST. CENA			0
VCT (Gr)			0.0	0	0				
VCT (Kcal)			0.0	0.0	0.0				
VCT (%)			0	0	0				
						V.C.T. MENU			0

VERONICA RIVERA GONZALEZ

[Signature]

[Signature]

Nombre y Firma de la Persona Natural o Representante Legal o Apoderado Comar D.N.I. N°

Nombre y Firma de la Nutricionista CNP N°

NOTA:

- La presente relación deberá ser firmada por un Profesional Nutricionista Colegado(a) y Habilitado(a) por el Resolutorio Colegio Profesional
- Este Formato se presentará con la Disposición, Composición y valor calórico total de los Menús Propuestos para 0 mes, a efectos de ser sometido a su aprobación conjunta con el administrador, Nutricionista o de quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE718
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS EP CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE

0.0055



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL Lima - Ejecutoria Penitenciaria Andar 1

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

FORMATO B

DOSEIFICACION, COMPOSICION Y VALOR CALORICO TOTAL DEL MENU REFERENCIAL PARA PERSONAL INPE DEL EP ANCON I MENU N°

	PESO BRUTO	PESO NETO	PROT	GRASAS	CARB.	KCALORIAS PON NUTRIENTES			TOTAL KCAL
	(g)	(g)	(g)	(g)	(g)	PROT	GRASAS	CARB.	
DESAYUNO:	DESCRIPCION DEL DESAYUNO								
	0		0	0	0	0	0	0	0
	0		0	0	0	0	0	0	0
	0		0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			00	00	00	00	00	00	
	V.C. DESAYUNO								00
	% DIST. DESAYUNO								0
ALMUERZO:	DESCRIPCION DEL ALMUERZO								
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			00	00	00	00	00	00	
	V.C. ALMUERZO								00
	% DIST. ALMUERZO								0
CENA:	DESCRIPCION DE LA CENA								
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			00	00	00	00	00	00	
	V. C. CENA								00
	% DIST. CENA								0
VCT (Gr.)			00	0	0				
VCT (Kcal.)			00	00	00				
VCT (%)			0	0	0				
	V. C. T. MENU								0

Signature: JUAN RIVERA GONZALEZ
Director

Signature: [Illegible]
Ejecutoria Penitenciaria Andar 1

Signature: [Illegible]
E.P. ANCON I

Nombre y firma de la Persona Natural o Representante Legal o Apoderado Común
D.N.I. N°

Nombre y Firma de la Nutricionista
CNP N°

NOTA:

1. La presente relación deberá ser firmada por un Profesional Nutricionista Colegiado(a) y Habilitado(a) por el Respectivo Colegio Profesional
2. Este Formato se presentará con la Doseificación, Composición y valor calórico total de los Menús Propuestos para el mes a efectos de ser sometido a su aprobador con el administrador, Nutricionista o de quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

00054



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP Lima - Establecimiento Penitenciario Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Los requisitos de calificación que se adopta son los siguientes:

[Handwritten signature]
DANIEL GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCON I

[Handwritten signature]
DANIEL GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCON I

[Handwritten signature]
DANIEL GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCON I

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Según el objeto de la Contratación y la normatividad vigente. No se requiere habilitación del proveedor</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO - VEHÍCULO
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con 01 camión frigorífico y con 01 camión furgón, que se utilizarán para el transporte de insumos alimenticios, con una capacidad mínima de 04 toneladas de carga útil por cada uno, los mismos que deberán reunir las condiciones adecuadas de salubridad y de transporte de productos perecibles</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP) de los camiones que se presenten en la oferta, cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de acreditación de desinfección y desinsectación de unidades móviles - Declaración Jurada indicando nombres de los choferes que conducirán los vehículos <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICO
	<p>ALMACÉN DE ALIMENTOS</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con 01 almacén para víveres frescos y con 01 almacén para víveres secos, los mismos que se utilizarán para el almacenamiento de alimentos e insumos alimenticios externamente al Establecimiento Penitenciario estará ubicado dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima, debiendo contar también con una (01) cámara frigorífica, para asegurar el cuidado de los alimentos perecibles, deberá contar con: (i) copia de la Licencia de Funcionamiento, (ii) el último certificado de desinfección, desinsectación y desratización no mayor a tres meses de vigencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de almacenes de víveres frescos y víveres secos (dentro de la jurisdicción antes de la buena Pro <p>Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>

PANADERÍA





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP. N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0053



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Comandante Penitenciario (Inpe)

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Requisitos:

El postor deberá contar con 01 panadería, de donde se abastecerá diariamente el insumo pan para la alimentación de los comensales del Establecimiento Penitenciario, la misma que deberá contar con la documentación respectiva.

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente y copia de REGISTRO SANITARIO del pan francés y pan integral (dieta) vigente otorgado por DIGESA dentro de la jurisdicción. Verificación de la panadería antes de la buena Pro.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

NUTRICIONISTA

Requisito:

Estudios Profesionales universitarios con Título, colegiado y habilitado (El título puede tener también la denominación de Licenciado en Nutrición o Licenciado en Bromatología y nutrición o Licenciado en Nutrición y Dietética)

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://orlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosytitulos.pe/>, según corresponda

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

NUTRICIONISTA

Requisitos:

Deberá acreditar su experiencia como mínimo de 01 año, en trabajo o prestaciones de Supervisión de Servicio de Alimentación Colectiva en entidades públicas o empresas privadas, dedicadas a suministrar alimentos y/o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trabajo) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trasla. acco

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

AN RIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I

Dirección
E.P. ANCON I

COMITÉ DE SELECCIÓN
E.P. ANCON I

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
E.P. ANCON I





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/15 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0052



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Orl Lima - Esdacion Penitenciaria I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emitió el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requeriendo en las bases.

AN RIVERA GONZALEZ
DIRECTOR
E.P. ANCÓN I




C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alimentación colectivos, brindados en comedores, cafeterías, concesiones en instituciones como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación y en general a todas aquellas que atienden a un grupo determinado de personas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° (según Bases Estandarizada del OSCE) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Debe precisarse que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

1.3 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (se utilizó el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contrata con la declaración de un tercero que brinda certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

ALVARO GONZALEZ
DIRECCION
E.P. ANCÓN I





ALVARO GONZALEZ
DIRECCION
E.P. ANCÓN I







0.0051



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° (según Bases Estandarizadas del OSCE)

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo N° (según Bases Estandarizadas del OSCE) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto material de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprueba el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 77 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de estas bases.

ROSEMARY SANCHEZ DIRECTORA E.P. ANCÓN I



Signature



Signature





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/IS "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0-0050



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Eslobores Penitenciarios Anón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

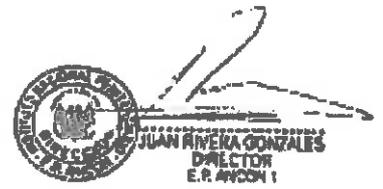
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



OFICINA REGIONAL LIMA - INPE



Director Regional Lima - INPE



JUAN RIVERA GONZALES
DIRECTOR
E.P. ANCON I



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTAL
ORL



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTAL
ORL



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTAL
ORL



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

111000

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS, INTERNAS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MODELO DE ANCON II DE LA ORL-INPE.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de alimentación para los internos y Personal del INPE (que labora 24 x 48 horas) del Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II de la Oficina Regional Lima - INPE"

2. AREA USUARIA:

Establecimiento Penitenciario del Departamento de Lima de la Oficina Regional Lima - INPE.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene por finalidad brindar una Alimentación Balanceada, cumpliendo con los Requerimientos Técnicos Mínimos requeridas para el Personal INPE que labora 24 x 48 horas y para los internos(es) del Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II, ubicado en el Departamento de Lima de la Oficina Regional Lima del INPE.

4. ANTECEDENTES:

De acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS le corresponde al interno el derecho de recibir alimentación balanceada y en condiciones higiénicas, la misma que debe ser suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario de acuerdo al artículo 135° del mismo cuerpo Legal.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1 Objetivo General:

Brindar el Servicio de Alimentación para los Internos y Personal INPE que labora 24 x 48 horas en el Establecimientos Penitenciarios Modelo de Ancón II del Departamento de Lima, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos del servicio.

5.2 Objetivos Específicos:

- Brindar una ración adecuada en cuanto a cantidad y calidad, las mismas que cumplen con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario (internos y personal INPE)
- Brindar una ración adecuada cumpliendo con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario con enfermedades diversas.
- Que los alimentos y productos alimenticios a utilizarse para la elaboración de la ración alimenticia sean aptos para el consumo humano y de la misma forma debe cumplir con la Normativa Sanitaria vigente sobre alimentos y bebidas de consumo humano y demás Normas Técnicas Peruanas.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

META	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DESCRIPCION DE LA TAREA
036	E.P. MODELO ANCON II	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

000040



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. Modelo Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSIDERACIONES GENERALES

CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el "Servicio de alimentación para los internos y personal INPE que labora 24x48 horas en el Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario".

2. PRESTACION Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DIRECCIÓN
MODELO ANCON II	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 39.5 ANCON.

3. CANTIDAD REFERENCIAL DE INTERNOS Y PERSONAL INPE 24x48: Según detalle:

E.P.	DETALLE	UNIDAD	RACIONES DIARIAS	DIAS	TOTAL RACIONES
MODELO ANCON II	INTERNOS	Ración	1700	365	620,500
	PERSONAL INPE (24 X 48)	Ración	80	365	29,200
TOTAL RACIONES ANUALES					649,700

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados del "Servicio de alimentación para los internos y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" son:

- 4.1. Internos y personal INPE (24x48) beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salud correspondiente a cada grupo usuario.
- 4.2. De corresponder internos del Programa Control de Tuberculosis (PCT), Programa del Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (PROCETS), pacientes Psiquiátricos, internos Adultos Mayores (mayores de 60 años), internos con enfermedades diversas, beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad de acuerdo a dieta solicitada por el área de salud y programada por el nutricionista (el valor calórico total, la cantidad de comidas, la distribución de calorías en sus comidas, la distribución porcentual de los macronutrientes en kilocalorías y gramos lo determinara el Nutricionista del INPE de acuerdo al tipo de enfermedad), la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salud correspondiente a cada grupo usuario. (De corresponder).
- 4.3. Alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de la ración alimenticia aptos para consumo humano y cumplan con lo especificado en las siguientes Normas Técnicas Peruanas. Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"; Decreto Supremo N° 040-2001-PE "Normas Sanitarias para las Actividades Pesqueras y Acuicola"; Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM "Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva"; CAC/RCP N° 39 (1993) "Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Pre-cocinados y Cocinados utilizados en Servicios de comida para colectividades"; Decreto Supremo N° 002-2007-PRODUCE. Además del Codex Alimentarius
- 4.4. Proporcionar efectiva y equitativamente una alimentación preparada que cumpla con lo establecido en las características técnicas de higiene y salud para los internos y personal del INPE que-



Handwritten signature and stamp of the National Penitentiary Institute, Lima Office

Handwritten signature and stamp of the National Penitentiary Institute, Lima Office



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/II "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

000041



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. ANCON I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

labora (24x48 horas) del Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

- 4.5. Optimizar el uso racional y eficiente de los recursos del Estado en el ámbito de la Oficina Regional Lima
- 4.6. El servicio de alimentación para internos y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II de la ORL-INPE, debe comprender un periodo de 12 meses a partir de la fecha acordada según contrato firmado.

5. FORMA DE MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS.

5.1. La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de alimentación para los internos y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario", se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar con el área de salud del E.P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contare con este último profesional, dicha responsabilidad recaerá sobre el jefe del área de salud.

- 5.2. Equipo de Control de Alimentos realizará lo siguiente
 - a) Aprobará los menús para cada mes propuestos por el Contratista; previa aprobación mediante informe del nutricionista del INPE.
 - b) Controlará que diariamente se publique el menú en las pizarras ubicadas en la entrada de cocina de internos y personal INPE.
 - c) Verificará que diariamente se empleen la cantidad de alimentos (productos secos y frescos) que se utilizará para la elaboración de las raciones alimenticias (menú) los mismos que están descritos en el anexo A formato A y B.

- 5.3. Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:
 - ✓ Que la cantidad y frecuencia de alimentos y productos alimenticios sea conforme con lo establecido en el anexo A; esquema de ración de alimentos preparados para internos del E.P. Modelo Ancon II y los cuadros (N° 01 y 02).
 - ✓ Los alimentos y productos alimenticios que participan como insumos para la elaboración de la ración alimenticia deben ser aptos para consumo humano y cumplir con lo regulado en las Normas Técnicas Peruanas.
 - ✓ Que los pisos y paredes de los ambientes donde se almacenan los alimentos y preparan las raciones alimenticias se encuentren limpios e higiénicos.
 - ✓ Los ambientes de cocina y comedor deben mantenerse debidamente pintados y en condiciones higiénicas.
 - ✓ Que las raciones alimenticias para internos y personal INPE sean distribuidas en el horario establecido.
 - ✓ Que el manejo y equipos eléctricos utilizados en la elaboración de las raciones alimenticias (ollas, cuchillos, platos, cubiertos, sartenes, cucharones, congelador, licuadora, cocina a gas y/o combustible, etc.) se encuentren limpios y en buen estado de conservación y uso.
 - ✓ Que los manipuladores de alimentos tales como el cocinero o chef propuesto por el contratista, así como los ayudantes de cocina y representante del contratista cuenten con carné sanitario y utilicen siempre la indumentaria correspondiente durante la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias como son: camisa, pantalón, gorro, mandil, botas, guantes y tapaboca
 - ✓ Que, el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios cumpla con registrar formalmente el ingreso y salida del personal externo conforme del equipo de cocina de la empresa proveedora.
 - ✓ Que, el personal de la empresa del contratista conformado por el Nutricionista (personal clave), Cocinero Profesional o Chef y Representante Alimentario deben estar presentes conjuntamente



Handwritten signature and official stamp of the Director of the establishment.

Handwritten signature and official stamp of the representative of the contractor.



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO E.P. ANCON I



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

GP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. DALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Ofic. Penitenciaria E.P. Dallao

0.0045

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

desde el inicio de la distribución de los alimentos hasta el final del servicio diario, pudiéndose tomar estos dos últimos para que uno de ellos esté presente los días sábado y/o domingo. Se debe precisar que él o la nutricionista por ser personal "clave" debe estar presente desde el inicio de la distribución de los alimentos y diariamente (lunes a domingo), durante todo el periodo de vigencia del contrato suscrito con la Entidad. El contratista es responsable de dar los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos de sus dependientes, conforme a las Normas Laborales; para lo cual deberá contar con el personal de reemplazo correspondiente, que reúna los requisitos mínimos de los términos de referencia.

- ✓ Que los desperdicios sólidos y líquidos que se generan luego de la preparación de la ración alimenticia sean depositados en recipientes adecuados respectivamente para luego ser retirados del ambiente de cocina hacia el área destinada para tal fin.
- ✓ Que el supervisor o representante del contratista porte su Fotocheck o distintivo que lo identifique como tal; asimismo cuente con su carné sanitario vigente.
- ✓ Que el contratista actualice periódicamente los documentos requeridos por la Oficina Regional Lima y que forman parte de los expedientes del cocinero o chef propuesto, ayudantes de cocina y del supervisor o representante.
- ✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada al ambiente de cocina de internos y personal 24x48. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuesto por el Contratista. La pizarra será proporcionada por el Contratista.
- ✓ Que el Contratista realice periódicamente (de manera trimestral y según la necesidad) acciones de desratización y eliminación de vectores en el ambiente de almacén y cocina respectivamente, debiendo El Contratista remitir a la Administración del penal el respectivo Certificado de Fumigación y/o Desratización, emitido por la empresa que realizó dicho servicio.
- ✓ Que el contratista ingrese, en crudo, alimentos y productos alimenticios aptos para el consumo humano. El horario de ingreso de estos alimentos será determinado por el área usuaria.



5.4. El Contratista prestará todas las facilidades al equipo de control de alimentos a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio contratado

5.5. La medición de los resultados se efectuará, además, verificando la distribución de la ración alimenticia preparada a cada grupo beneficiario según el siguiente horario:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MODELO DE ANCON II

INTERNOS

DESAYUNO :07:00 a 08:00 horas.

ALMUERZO :12:00 a 13:30 horas.

CENA :16:00 a 17:30 horas.

PERSONAL INPE

DESAYUNO :08:00 a 09:00 horas.

ALMUERZO :12:30 a 14:00 horas.

CENA :18:00 a 19:30 horas.

Es obligación del contratista, entregar las raciones alimenticias en el horario establecido en el presente parrafo, de tal forma que su personal externo, deberá encontrarse presente a la hora que inicia el servicio de la alimentación del día, que inicia con el desayuno, correspondiendo al contratista, comunicar el horario de ingreso de su personal externo, debiendo comunicar anticipadamente y por escrito al área usuaria, para que realice las gestiones necesarias para ello, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad del establecimiento penal.



5.6. El Director General, El Administrador, Jefe de Logística de la Oficina Regional Lima, efectuarán supervisiones inopinadas sobre la ejecución contractual del servicio a fin de cumplir con los resultados esperados; de evidenciarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, deberán constar en Actas las cuales constituirán sustento para la aplicación de penalidades y/o acciones que correspondan. Asimismo, los citados funcionarios podrán delegar las supervisiones a personal bajo su cargo, bastando para quedar válida el Acta la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.



5.7. El Presidente del Consejo Nacional Penitenciario podrá disponer, expresamente, a los funcionarios correspondientes efectuar supervisiones, sin previo aviso a las Oficinas Regionales del INPE y a los Establecimientos Penitenciarios, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de alimentación y los documentos que formulen a respecto sancionados de sustento para el

Handwritten signature and stamp of the Director General

Handwritten signature and stamp of the Director General



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima Penitenciario E.P. Ancón II

0.0042

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

aplicación de penalidades de existir observaciones al servicio enmarcadas dentro de las causales de aplicación de penalidad, bastando para quedar válida el Acta la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

- 6.1 El contratista deberá cumplir las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el ANEXO A
- 6.2 Todos los alimentos y productos alimenticios que se utilizan en la elaboración de la ración alimenticia serán aptos para consumo humano y deberán cumplir con lo especificado en las Normas Técnicas Peruanas sobre alimentos. Asimismo deberán cumplir con el Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y Bebidas". En cuanto al transporte de los alimentos, se deberá guardar observancia obligatoria de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA, TÍTULO V, Capítulo II, Artículos 75°, 76° y 77°, con el cual se garantiza las condiciones adecuadas de salubridad, refrigeración o conservación de productos perecibles. El contratista deberá utilizar unidades móviles adecuadas para el transporte de los alimentos; tales unidades móviles, deben cumplir con los requisitos de salubridad y de conservación de alimentos, según lo estipulado en el D. S. N° 007-98/SA, debiendo acreditar la posesión de las unidades, asimismo deberá indicar los nombres de los choferes con licencia de conducir adecuado al tipo de vehículo a utilizar, indicando textualmente que el Contratista asumirá corresponsabilidad por cualquier acto contrario que realicen los choferes en la prestación del servicio.
- 6.3 Las raciones alimenticias deberán ser preparadas aplicando las buenas prácticas de manufactura de acuerdo al CAC/RCP N° 39 (1993) Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Pre cocinados y Cocinados, utilizados en servicios de comida para colectividades, Codex Alimentarius, Normas Técnicas Peruanas.
- 6.4 Por medidas de seguridad las raciones alimenticias serán elaboradas dentro de las instalaciones del Establecimiento Penitenciario Modelo de Ancón II de la Oficina Regional Lima-INPE.
- 6.5 El contratista deberá proporcionar los equipos, enseres, menajes y utensilios necesarios y en cantidad suficiente para la elaboración de dichas raciones; asimismo, el contratista deberá contar dentro del área de Cocina con un botiquín de primeros auxilios y con Extintor Tipo ABC de capacidad apropiada para el ambiente de cocina.
- 6.6 El contratista deberá contar con equipos de cocina y con el personal suficiente, en atención al número de la población penal y de cocinas existentes, los cuales deben estar acreditados por la contratista desde antes de la ejecución contractual.
- 6.7 El contratista está obligado a retribuir económicamente a la Oficina Regional Lima, por concepto de utilización de energía eléctrica y agua para el Establecimiento Penitenciario la suma de: **S/. 0.0646 E.P.MODELO DE ANCON II**. Esta retribución será aplicada a cada ración facturada por el Contratista. Este monto está considerado dentro del Valor estimado y ofertado.
- 6.8 El costo de servicio de alimentación para internos y personal INPE del Establecimiento Penitenciario incluye mano de obra, mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes de cocina y todo lo necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
- 6.9 El Contratista deberá contar con la asesoría técnica de un profesional nutricionista habilitado con experiencia laboral realizado en entidades públicas o empresas privadas dedicadas a suministrar alimentos y/o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios), debiendo laborar dentro de las instalaciones del penal cuando el número de raciones diarias a prepararse sean superior a 500. Para raciones menores deberá laborar a tiempo parcial.
- 6.10 El profesional Nutricionista de la Empresa podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro profesional nutricionista de igual o superior condiciones requerido en los términos de referencia, debiendo comunicar con antelación y por escrito al Administrador del Establecimiento Penitenciario.
- 6.11 El Contratista deberá contar con un cocinero o chef con experiencia en la preparación de raciones alimenticias (menús), además de estar capacitado en temas de higiene, manipulación y conservación de alimentos. El cocinero o chef cumplirá funciones de cocinero principal (maestro



Administrador E.P. ANCON I

Administrador E.P. ANCON II



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0041.



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. modelo Ancón II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- cocinero) durante el tiempo que demande el servicio debiendo laborar a tiempo completo dentro de las instalaciones del penal.
- 6.12 El cocinero o chef será remplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro cocinero o chef de igual o similares condiciones expresado en experiencia laboral y capacitación correspondiente. Asimismo el representante del contratista, será remplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidentes) por otro representante igual o de similares condiciones expresado en experiencia laboral. Para el cambio del representante, profesional Nutricionista, cocinero o chef, el Contratista deberá remitir el expediente del remplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario; debiendo poner en conocimiento, bajo responsabilidad al Equipo de logística de la Oficina Regional Lima - INPE, a fin de que sea evaluado si cumple con lo exigido en las bases del proceso de selección.
- 6.13 Es responsabilidad del Contratista el pago de remuneraciones, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones, ESSALUD, SNP, seguros, así como cualquier otro beneficio o concepto que por ley se disponga, y de la remuneración a su personal. El personal del contratista no tendrá ninguna relación civil ni laboral con la Oficina Regional Lima - INPE, siendo el Contratista el único y exclusivo responsable de los compromisos que éste contraiga así como de todos los actos que estos realicen durante la ejecución del contrato.
- 6.14 El contratista en el caso que cuente con internos para las labores de ayudantes de cocina y personal de limpieza en el servicio de alimentación, deberá hacer entrega mensual a la Administración del Establecimiento Penitenciario, la copia de la planilla de pago de la remuneración por el trabajo efectuado por cada uno de los internos contratados.
- 6.15 Certificación de Control de Calidad e Inocuidad durante la preparación, distribución y servido de las raciones alimenticias:
- Durante el proceso de preparación de las raciones alimenticias se deberá adoptar las buenas prácticas de manipulación de alimentos en Servicios de Alimentación Colectiva (Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM); asimismo se aplicará el programa de higiene correspondiente. Las raciones alimenticias preparadas estarán sujeto a control de calidad cuando la Oficina Regional Lima lo requiera por lo menos 02 veces al año, el mismo que consistirá en una inspección de las condiciones higiénicas sanitarias de funcionamiento del servicio, superficies vivas e inertes, y el muestreo al azar de las raciones preparadas, las mismas que serán analizadas en un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL (el costo será asumido íntegramente por el Contratista). Dicho control de calidad está referido a determinar su inocuidad (que es apto para consumo humano), utilizando la norma nacional y/o internacional vigente. Asimismo, forma parte del control de calidad la verificación del total de kilocalorías que aporta la ración alimenticia, la cual se encuentra contenida en los formatos de menús respectivos remitidos mensualmente por el Contratista y que se encuentran firmados por su personal Nutricionista dando fe de su contenido y quienes son responsables únicos y exclusivos, en el ejercicio de su profesión, de lo que suscriben.
 - La ración alimenticia a elaborarse estarán descritos en un Relación de Menús acompañado del Formato correspondiente el mismo que deberá incluir los siguientes criterios nutricionales: descripción de alimentos y su cantidad en crudo; el valor calórico total de la ración (VCT); la distribución de las kilocalorías en el desayuno, almuerzo y cena; la cantidad y distribución de kilocalorías que aportan las proteínas, lípidos y carbohidratos. La Relación de Menús y los Formatos serán suscritos por el Contratista y Nutricionista habilitado que labora para el Contratista. (Formato A; Formato B del Anexo A)
- 6.16 Para la procedencia de las carnes el contratista deberá presentar certificados de calidad o guías de remisión de los alimentos y productos alimenticios que se utilizarán para la elaboración de las raciones alimenticias:
- La carne de res, pollo, cerdo, etc. Deberán ser aptos para consumo humano y deberán proceder de canales autorizados por SENASA.
 - El pescado será apto para consumo humano y se regirán según lo establecido el D. S. 04C- 2001-PE "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicola" y SANIPES
 - Los productos alimenticios presentaran un rotulado con la información requerida en el artículo 117 del D. S. 007-18/SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Of. Lima Penitenciario

00000

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Los productos alimenticios que se utilizarán para la elaboración de la ración de alimentos deben cumplir los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en el ítem 7 del Capítulo III de la "Norma para el establecimiento y funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva", Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM.

6.17 El contratista mantendrá las instalaciones de cocina, almacén, equipos y mobiliario asignados por la Oficina Regional Lima, en buenas condiciones de funcionamiento, así como en buenas condiciones higiénicas y de salubridad reduciendo los riesgos de contaminación. Dichos bienes serán devueltos por el Contratista en iguales condiciones de uso en las que fueron entregadas, el proveedor tendrá acceso a evidencia fotográfica de lo recibido y de lo que devuelva.

6.18 El contratista proveerá los utensilios, enseres, equipos eléctricos, ollas y otros necesarios para la prestación del servicio contratado; asimismo, para la preparación de alimentos, deberá dotar en forma oportuna el combustible, contenidos en balones y/o tanques con las medidas de seguridad apropiadas, los cuales deberán ser ubicados en lugares adecuados y seguros.

La Oficina Regional Lima del INPE a través de la Dirección del recinto penitenciario; pondrá a disposición del Contratista, las instalaciones (ambientes de cocina y almacén) del Establecimiento Penitenciario a fin de que cumpla con la prestación del servicio contratado, hasta su culminación. Dichos ambientes serán devueltos en iguales o mejores condiciones de uso en la que fueron entregadas, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.

6.19 El contratista proveerá a su personal de cocina la indumentaria necesaria para la preparación de las raciones alimenticias (mandil, camisa, pantalón, mascarilla, botas, guantes y gorros/redecillas para mujeres y delanteras impermeables) de acuerdo a la función que realiza, como mínimo cuatro (04) juegos al año.



6.20 El contratista comunicará por escrito al Administrador del penal la designación de un Representante el mismo que deberá cumplir con las normas de seguridad del penal. Representante del contratista, deberá tener conocimientos y/o experiencia en manipulación, higiene y conservación de alimento.

6.21 El contratista presentará por escrito la relación nominal y numérica de sus trabajadores a la Dirección del Establecimiento Penitenciario; el Contratista es responsable y asume los pagos que correspondan por remuneraciones y otros. La Oficina Regional Lima, no tendrá vinculación contractual alguna con los dependientes del contratista.

6.22 El contratista organizará y mantendrá un expediente por cada uno del personal que labora para su empresa. Para los internos cocineros deberá incluir los siguientes documentos: Acta de Consejo Penitenciario, Carné Sanitario, copia de certificación de capacitación, y otros que acrediten la progresión de su tratamiento. El Expediente del Nutricionista, Representante y Cocinero o Chef, contará con los siguientes documentos: Copia del Documento Nacional de Identidad, copia del carnet de sanidad, copia de certificados de trabajo, copia de certificados de capacitaciones (representante y chef), Certificado Domiciliario, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes Policiales, copia del Título Profesional y copia del Certificado de Habilidad (nutricionista), copia del Título o Diploma (cocinero) dichos documentos serán archivados en su respectivo folder o archivador según el caso los mismos que servirán como antecedentes. En la ejecución contractual deberán actualizarse el carnet sanitario y la Constancia de Habilidad profesional, según corresponda. Respecto a los Certificados de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales, podrán presentar el CERTIJOVEN (Decreto Legislativo N° 1378) o el CERTIADULTO (Decreto Legislativo N° 1498), según correspondan. El Contratista remitirá oportunamente copia de dichos expedientes al Administrador del Establecimiento Penitenciario para su custodia.



El Contratista designará funciones específicas a cada uno de sus trabajadores; en ningún caso podrá desempeñar dos funciones simultáneamente excepto el Representante que cumplirá también las funciones de Almacenero.

6.23 El Contratista contará con el número de personal necesario establecido en el cuadro que describe el número de personal requerido, para brindar el servicio de alimentación en el Establecimiento Penitenciario. El Contratista designará funciones específicas a cada uno de sus trabajadores; no podrán desempeñar dos funciones simultáneamente.

6.24 En el caso de incumplimiento por razones injustificadas de reparto o distribución de las raciones en los horarios señalados en el numeral 5.5 y en las cantidades de raciones establecidas (menús), así



Handwritten signature and stamp of the National Penitentiary Institute

Handwritten signature and stamp of the National Penitentiary Institute



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP - Lima Penitenciario E.P. Ancón II

0.0039

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

como por deficiencias en su presentación como pueden ser quemados, crudos o malogrados según informe correspondiente, la Oficina Regional Lima - INPE, establecerá una penalidad de conformidad a lo establecido Art. 165º, 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual deberá contarse con el Acta e Informe del equipo de control de la supervisión.

- 6.25 El contratista se compromete que sus actos y los de sus dependientes, así como de toda persona que asigne para brindar el servicio materia del contrato, se registrarán por la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna, cuya responsabilidad la asume solidariamente.
- 6.26 De detectarse el ingreso de artículos y/o sustancias prohibidas por la normatividad penitenciaria así como también la salida de bienes que son patrimonio del establecimiento penitenciario por parte del personal del contratista, el Director, Administrador o Jefe de la División de Seguridad, bajo responsabilidad, levantarán un Acta de Incautación o Decomiso prosiguiendo luego con lo que dispone las normas legales vigentes.
- 6.27 El contratista deberá facilitar el traslado adecuado respetando las normas de higiene en la manipulación de los alimentos cocidos a los internos.
- 6.28 El servicio que brinda el personal externo del Contratista (Nutricionista, Representante, Cocinero ó Chef profesional de Cocina), así como su sistema de control; estarán sujetos al control y supervisión del Administrador del Establecimiento Penitenciario.
- 6.29 El Administrador del Establecimiento Penitenciario, verificará en forma continua la calidad del servicio de nutrición y alimentación, realizando indagaciones sobre los actos, hechos o circunstancias que comprometan algún aspecto de la seguridad integral del Centro Penitenciario, impartiendo las consignas, disposiciones o normas pertinentes en beneficios del buen desarrollo del servicio de alimentación.
- 6.30 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de la prestación, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad y conforme a lo que esta disponga en cada caso, las instalaciones, bienes, equipos y demás enseres de propiedad de la Oficina Regional Lima. Si en el término de siete (07) días calendario no realizan la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo, de los importes pendientes de cancelación. El valor de la reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- 6.31 El contratista presentará por escrito la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos y documento de identidad del personal que brindará la prestación en el Establecimiento Penitenciario, así como una ficha de identificación con datos personales de cada uno de los trabajadores, a la que se adjuntará certificados de buena salud.
- 6.32 El contratista cumplirá con lo prescrito en el Principio de Sostenibilidad ambiental y social, contemplado en el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que "La contratación pública debe considerar criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano".



PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

El contratista está obligado a contar con personal debidamente capacitado y entrenado para el mejor desempeño de sus funciones, por lo que deberán ser capacitados respecto a los Principios Generales de Higiene (PGH) que se detalla la Resolución Ministerial N° 157-2021-MINSA (NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA "NORMA SANITARIA PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA"), que se refieren al Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y al Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), incidiendo en temas de higiene y manipulación de alimentos, conservación, bioseguridad, etc., emitiéndose la correspondiente certificación o constancia que será remitida a la Oficina de Administración del Establecimiento Penitenciario. Esta capacitación será por lo menos cada tres meses, y cada vez que se produzca recambio de personal en el servicio de alimentación. Es responsabilidad del Administrador del Establecimiento Penitenciario, asegurarse el cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral.

Asimismo, el Contratista deberá brindar a su personal externo e interno, capacitaciones con una duración de 10 a 12 horas, durante la ejecución del período contractual en temas sobre epidemiología; higiene de alimentos; vajilla y local; saneamiento básico; higiene personal y relaciones humanas, según

Handwritten signature and stamp of the Administrator

Handwritten signature and stamp of the Director



0.0038



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

lo establecido en las Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos aprobadas a través de la Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM.

Según el Artículo 85° del D.S. N° 007-98-SA, los Certificados y/o Constancias de capacitación deben ser impartidos por las Municipalidades o por entidades privadas o personas naturales especializadas o personas naturales capacitadas en temas sanitarios de alimentos (podrá ser impartido por el Nutricionista del Contratista).

El Contratista remitirá copia simple de los mencionados certificados y/o constancias al administrador del penal para su inclusión en el expediente del Nutricionista, cocinero, Representante-almacenero, ayudantes de cocina y personal de limpieza,

8. RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Al Establecimiento Penitenciario y la Oficina Regional Lima - INPE no le corresponderá ninguna responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte del nutricionista, cocinero o chef y supervisor, o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato. Por lo que dicha responsabilidad es del Contratista; debiendo éste, tomar las previsiones del caso.

El contratista correrá con los gastos que demanden la realización de la evaluación calórica y análisis bromatológico de los alimentos que participan como insumos en crudo y de la ración alimenticia preparada. Dicho análisis será realizado por un laboratorio acreditado por INDECOP, por lo menos dos (02) veces al año.

El contratista remitirá a la Dirección del E.P. correspondiente, con diez (10) hábiles antes de iniciar el mes de la prestación de servicios, la propuesta de la programación de raciones alimenticias (menús), acompañado del formato de Dosificación, Composición, Distribución y Valor calórico Total, correspondiente de los internos y personal INPE por el periodo de 30 días calendario. Su ejecución se realizará, luego de su aprobación por parte del Director, Administrador, Nutricionista o del que haga sus veces, dentro de un plazo de siete (07) días hábiles, transcurrido los cuales, sin tener una respuesta, se considerará como aprobado. Los vicios ocultos, errores, defectos, omisiones u otros, detectados posteriormente a su aprobación no invalidan la obligación del contratista para subsanarlos o corregirlos, sin eximirlo de las penalidades u otras sanciones si las hubiera.

Las programaciones de menús presentadas por el Contratista para su aprobación, deberán contener variedad en los insumos alimenticios que se utilizarán y que estarán descritos en los formatos de menús respectivos (para lo cual emplearán los CUADROS N° 01 y N° 02 del ANEXO A: Descripción y cantidad de principales alimentos en crudo a Utilizarse para los internos del E.P. ANCON I), así como también, deberán contener variedad en los menús programados; de no contener variedad en uno de ellos o en ambos casos (insumo y menús), será notificado al Contratista para la subsanación correspondiente, caso contrario, de no contar con el sustento correspondiente, se procederá con lo establecido en las penalidades respectivas. Además, se deberá respetar hábitos y patrones de consumo de alimentos y menús del grupo beneficiario.

Los cambios fortuitos que se puedan presentar en la programación de menús aprobados, deberán ser comunicados por escrito y con anticipación ante las autoridades del penal con el sustento respectivo. Asimismo, solo se aceptará hasta tres (03) modificaciones de un menú programado que por motivos debidamente sustentados no se pueda preparar. Ese menú deberá ser puesto de conocimiento de los Representantes de cada Pabellón.

9. RETRIBUCIÓN, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

Los pagos se efectuarán quincenalmente, y se realizarán dentro de los Quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, asimismo en base a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento para efectos del pago de la contraprestación efectuada por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La recepción y conformidad del servicio de Alimentación brindado a los internos y al personal de seguridad y salud (24x48) del Establecimiento Penitenciario, la cual deberá estar debidamente firmada por los



[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]



11.0057



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

responsables del Área Usuaria (Director, Administrador y Nutricionista o por quien haga sus veces), quienes son responsables de su recepción.

- Informa del nutricionista emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Programación de Menús y sus Formatos de Dosificación; y partes diarios respectivos.

10. ADICIONALES ALIMENTICIOS:

El contratista brindará una relación de adicionales alimenticios a brindar a los internos, y personal INPE seguridad y salud 24x48 en las siguientes fechas del año:

Para internos: (los cuales no serán menores a 300 Kilo-calorías adicionales al menú diario pudiendo ser: pollo frito, pollada o la plancha).

- Día de la Readaptación Social del Interno : 16 de Julio
- Día del Padre : 3° Domingo de Junio
- Navidad : 25 de Diciembre

Para personal INPE: (los cuales no serán menores a 300 Kilo-calorías adicionales al menú diario pudiendo ser: pollo frito, pollada o la plancha).

- Día del Servidor Penitenciario : 12 de Febrero
- Día de la Madre : 2° Domingo de Mayo
- Día del Padre : 3° Domingo de Junio
- Fiestas Patrias : 28 de Julio
- Navidad : 25 de Diciembre
- Año nuevo : 01 Enero

IMPORTANTE: Los adicionales alimenticios se brindarán independientemente de la ración alimenticia programada para el día festivo. El Contratista remitirá al Director del EP la Relación de Adicionales a brindar a los internos y/o personal INPE suscrito por el profesional nutricionista con cinco (05) días de anticipación al día festivo para su aprobación por el Equipo de Control de Alimentos del penal. Asimismo, dichos adicionales se brindarán en función al número de internos y personal INPE del día festivo.

NOTA: Los días festivos deberán programar un menú preparado a base de pollo, que sumado al adicional equivale a un mínimo de 410 gr.

Implementación de Recomendaciones de Auditoría (OC)

El contratista deberá indicar la unidad vehicular que se utilizará para el cumplimiento del servicio, el mismo que deberá reunir las condiciones adecuadas de salubridad, refrigeración o conservación de productos perecibles, la identificación del dependiente, del chofer y su categoría de licencia de conducir adecuado al tipo de vehículo que realizará la prestación del servicio, asimismo el contratista asumirá corresponsabilidad por cualquier acto contrario a la prestación del servicio.

Referencia

- Memorando Múltiple N° 138-2013-INPE/04
- Memorando Múltiple N° 321-2014-INPE/18
- Memorando Múltiple N° 015-2014-INPE/18.04.EL

11. PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19

El contratista deberá cumplir estrictamente los protocolos sanitarios y medidas preventivas de bioseguridad frente a la pandemia ocasionada por la COVID-19, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias. En cumplimiento a ello, para la suscripción del contrato, deberá acreditar estar inscrito en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID empresas). En caso no se encuentre registrado, deberá presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", adaptado a las condiciones en que se desarrolla el servicio en el Establecimiento Penitenciario. En caso de consorcios, solo deberá presentar y cumplir con el registro en el SISCOVID empresas o "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debidamente aprobados, aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria.

[Handwritten signatures and official stamps]





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/HB "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.,0036



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Callao Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. Ancon I y E.P. Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A) HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el objeto de la Contratación y la normatividad vigente, No se requiere habilitación del proveedor.

B) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

• **VEHÍCULO**

Requisitos:

El postor debe contar con 01 camión frigorífico y con 01 camión furgón, que se utilizarán para el transporte de insumos alimenticios, con una capacidad mínima de 04 toneladas de carga útil por cada uno, los mismos que deberán reunir las condiciones adecuadas de seguridad y de transporte de productos perecibles. Tales camiones que se presenten en la oferta deberán contar (cuyas copias el postor deberá adjuntar en la oferta), con la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP), cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP) de los camiones que se presentan en la oferta, cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

- Certificado de acreditación de desinfección y desinsectación de unidades móviles
- Declaración Jurada indicando nombres de los choferes que conducirán los vehículos

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

• **ALMACÉN DE ALIMENTOS**

Requisitos:

El postor debe contar con 01 almacén para víveres frescos y con 01 almacén para víveres secos, los mismos que se utilizarán para el almacenamiento de alimentos e insumos alimenticios externamente al Establecimiento Penitenciario y dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima, debiendo contar también con una (01) cámara frigorífica, para asegurar el cuidado de los alimentos perecibles, deberá contar con: (i) copia de la Licencia de Funcionamiento, (ii) el último certificado de desinfección, desinsectación y desratización no mayor a tres meses de vigencia. La Licencia de Funcionamiento correspondiente, deberá adjuntar el postor dentro de la oferta respectiva.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente.

- Verificación de almacenes de víveres frescos y víveres secos(dentro de la jurisdicción antes de la buena Pro

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Handwritten signature and stamp of the Regional Office of Lima - INPE.

Handwritten signature and stamp of the National Penitentiary Institute, Lima.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007.2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0035



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP - Lima - Ciudad Autónoma de Lima

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

• PANADERÍA

Requisitos

El postor deberá contar con 01 panadería, de donde se abastecerá diariamente el insumo pan para la alimentación de los comensales del Establecimiento Penitenciario, la misma que deberá contar con la documentación respectiva.

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente y copia de REGISTRO SANITARIO del pan francés y pan integral (dieta) vigente otorgado por DIGESA dentro de la jurisdicción

Verificación de la panadería antes de la buena Pro.

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

C) DEL PERSONAL

PERSONAL MINIMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO:

El servicio de alimentación implica el aprovisionamiento de alimentos crudos, la preparación del mismo, el empleo de equipo adecuado y personal dotado de un conocimiento específico (Chef de Cocina o Cocinero, nutricionista y Representante del Contratista, ayudantes de cocina y personal de limpieza), experiencia y destreza en el oficio, según los siguientes requisitos mínimos y en las cantidades detalladas:

Establecimiento Penitenciario de Ancón II:

PERSONAL REQUISITOS MINIMOS

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Nutricionista	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, colegiado y habilitado. • Nota.- La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. • LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "NUTRICIONISTA" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • Experiencia mínima de <u>01 AÑO</u> en la SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías, establecimientos penitenciarios y otros). Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio (al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario vigente)
Representante del Contratista	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 01 año en la supervisión y control del servicio de alimentación o similares. Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL REPRESENTANTE-ALMACENERO SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • ACREDITAR UN (01) CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA" EN "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", QUE SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Administración Penitenciaria

Administración Penitenciaria



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

01.0034



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Coordinación Penitenciaria E.P. Callao, E.P. Ancon I, E.P. Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cocinero o Chef	<ul style="list-style-type: none"> • Título a nombre de la Nación del Ministerio de Educación, que corresponda a la formación de Técnico en cocina, con la capacidad de preparar Desayuno, Almuerzo y Cena para alimentación de personas como es el objeto de la convocatoria, del mismo que bastará con presentar copia simple de dicho título. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "COCINERO" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • Experiencia mínima de <u>01 AÑO</u> como cocinero en servicios de alimentación, el cual se contabilizará a partir de haber obtenido su titulación en adelante. Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL "COCINERO" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • ACREDITAR UN (01) CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA" EN "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", QUE SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • Contar con un (01) Certificado y/o Constancia de capacitación en Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), que SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Personal de Limpieza para cocina de personal de seguridad del INPE	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con 01 Certificado y/o constancia de capacitación en higiene y manipulación de alimentos y 01 certificado o constancia de capacitación en temas sanitarios, bioseguridad relacionado al servicio de alimentación. Ambas capacitaciones deben haber sido realizadas en el último año (Al inicio de su participación efectiva en el contrato deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).
Personal de Limpieza para la cocina de población de internos	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con 01 Certificado y/o constancia de capacitación en higiene y manipulación de alimentos y 01 certificado o constancia de capacitación en temas sanitarios, bioseguridad relacionado al servicio de alimentación. Ambas capacitaciones deben haber sido realizadas en el último año (Al inicio de su participación efectiva en el contrato deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).
Ayudantes de cocina para la cocina de seguridad del INPE y población de internos	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con 02 Certificados y/o Constancias de capacitación en higiene y manipulación de alimentos, realizados en el último 01 año (Al inicio de su participación efectiva en el contrato deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).



Cada Personal externo, deberá presentar una carta de compromiso original legalizada ante Notario Público que deberá estar dirigido al postor, en el cual manifieste que se compromete a desempeñar las funciones que lo competen dentro del Establecimiento Penitenciario correspondiente, adjuntando copia simple del DNI vigente, señalando domicilio actual y número telefónico fijo y/o móvil. (En caso de consorcio, dicha carta de compromiso original legalizada deberá estar dirigida al integrante del consorcio que se obliga a realizar la contratación del personal, respectivamente; o, al que es designado como representante legal del consorcio, según como se encuentre establecido en la promesa formal de consorcio que se presente en la oferta del postor)

Importante

- Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

[Handwritten signature]
 AL MINISTRO
 PENITENCIARIO
 LIMA

[Handwritten signature]
 DIRECTOR
 PENITENCIARIO
 LIMA

[Handwritten signature]
 DIRECTOR
 PENITENCIARIO
 LIMA





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

00033



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Oficina Regional Penitenciaria E.P. Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Nota:

- 1.- Al inicio de la ejecución del Contrato, cuando el personal constituido por internos no cuenta con las capacitaciones solicitadas y con el carné sanitario vigente, estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio.
- 2.- Se contará con personal distinto para los trabajos de cocina y limpieza; no podrán desempeñar doble función.
- 3.- Según el DS N° 007-88-SA, Art. 85 los Certificados y/o constancias de capacitación en higiene y manipulación de alimentos (del Representante o responsable y de los ayudantes de cocina) deben ser impartidos por las Municipalidades o por entidades privadas o personas naturales especializadas capacitadas en temas sanitarios de alimentos (podrá ser impartido por el Nutricionista del Contratista).
- 4.- La experiencia del personal propuesto podrá acreditarse con: constancias, o certificados, o contratos con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia. (En Empresas Públicas o Privadas).
- 5.- Se precisa que los estudios requeridos al personal profesional (Nutricionista y Cocinero Profesional o Chef), se acreditará mediante la presentación de copia simple de títulos, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida.
- 6.- Se precisa que las capacitaciones se acreditan con la presentación de constancias y/o certificados solicitados, que demuestre que el personal propuesto recibió la formación y/o capacitación requerida por el Comité Especial, conforme a los diversos pronunciamientos emitidos por este Organismo Supervisor. (Pronunciamiento N° 131-2016/DSU).



CUADRO QUE DESCRIBE EL NÚMERO DEL PERSONAL REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	EP. ANCON II
	Cantidad
Nutricionistas (PERSONAL CLAVE)	01
Cocinero o chef	01
Representante-almacenero	01
Ayudantes de Cocina	12
Personal de Limpieza para la cocina de población de internos	2
Personal de Limpieza para cocina de personal de seguridad del INPE 24x48	01
TOTAL	18

C.1 NUTRICIONISTA (PERSONAL CLAVE)

El Nutricionista realizará las siguientes actividades

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0032



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR - Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. Ancón II de la ORL-INPE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Dirigir y coordinar las actividades diarias con el personal que labora en la ejecución del servicio de alimentación.
- Elaborar y suscribir los formatos de menús correspondientes a las programaciones, tanto del personal INPE de seguridad, como de la población penal.
- Coordinar el abastecimiento oportuno de los insumos alimenticios.
- Realizar evaluación organoléptica constante, de los insumos alimenticios almacenados y de los que se utilizarán en la preparación de la alimentación.
- Verificar que la alimentación se prepare según las programaciones de menús aprobados, realizando supervisiones al servicio de alimentación que se ejecuta.
- Dirigir y verificar que se ejecuten las medidas de higiene y salubridad en la cadena de producción del servicio de alimentación, tanto individual y colectivo, así como de las instalaciones, equipos, enseres y menajes utilizados.
- Realizar las capacitaciones establecidas, al personal que labora en la ejecución del servicio de alimentación.
- Formular el esquema de alimentación individual e prepararse para los comensales que tengan prescripción nutricional.
- Realizar las supervisiones, conjuntamente con el Equipo de Control de Alimentos del Penal y demás autoridades, cuando sean solicitados para tal actividad.
- Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).

El o la Nutricionista (personal externo contratado), podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuenta con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

C.2 COCINERO O CHEF:

El cocinero deberá realizar las siguientes actividades (1):

- Elaborar, procesar y controlar la preparación de los regímenes normales y dieta terapéuticos (desayuno, almuerzo y cena).
- Supervisar y dirigir al personal ayudante de cocina y personal de limpieza
- Controlar la higiene, manipulación adecuada de los alimentos y el uso racional de los ingredientes.
- Orientar al personal en las diversas técnicas culinarias.
- Controlar la distribución de las preparaciones culinarias.
- Vigilar y controlar el orden y limpieza del área de trabajo, así como la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados.
- Colaborar en la elaboración del pedido de alimentos frescos y secos.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.
- Coordinar y mantener diariamente informado al nutricionista del Contratista sobre las actividades realizadas.
- Realizar otras funciones que el Contratista le asigne para mejorar el servicio en la cocina.



(1) Anexo 01 de la Directiva N° 010-2020-INPE

[Handwritten signature]
ADMINISTRATIVO
E.P. ANCÓN II

[Handwritten signature]
DIRECTOR
E.P. ANCÓN II



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007.2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Unidad de Administración Penitenciaria E.P. ANCON I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).

El Cocinero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidentes, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

C.3 REPRESENTANTE-ALMACENERO:

Realizará las siguientes actividades:

- Recepcionar y registrar los viveres secos y frescos verificando su conformidad en calidad, cantidad y especificaciones
- Identificar productos que no tengan las características requeridas en la orden de pedido y los que presenten algún tipo de deterioro, para su devolución o cambio.
- Clasificar los productos según sus características y medio de conservación.
- Controlar la salida de viveres secos y frescos de acuerdo al pedido respectivo a fin de evitar pérdidas.
- Mantener el ambiente de almacén y la cadena de frío de carnes y verduras en forma ordenada e higiénica
- Revisar constantemente los productos almacenados para detectar deterioros o caducidad.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.

Son funciones del Representante-almacenero designado por el Contratista, además de lo antes señalado, lo siguiente:

- a) Realizar Desratización y Desinsectación, cada Tres (03) meses, en los ambientes cedidos por el INPE para la prestación del servicio contratado y cuantas veces sea necesario, en coordinación con el Administrador del Penal, el costo será asumido por el Contratista.
- b) Disponer que la distribución y atención de las raciones alimenticias esté conforme con el horario establecido
- c) Coordinar con el Administrador del penal la expedición de los carnets sanitarios, por la autoridad competente de los internos que laboran como ayudantes de cocina y personal de limpieza en el servicio de alimentación de los pabellones, previo al inicio del servicio y semestralmente. La validez de dichos carnet sanitarios serán verificados, por lo cual, el Contratista deberá remitir a la Administración del penal los documentos que se utilizaron para gestionar la emisión de dichos carnet sanitarios y la descripción de la Entidad que los emitió. Copia de dichos carnets serán remitidos por el Contratista a la Administración del penal para archivarlos en el expediente correspondiente.
- d) Mantener las instalaciones cedidas por la Oficina Regional Lima del INPE en buenas condiciones higiénicas y de salubridad.
- e) Mantener los equipos, ollas y menaje propio y/o cedido limpio y en buen estado de conservación y uso





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

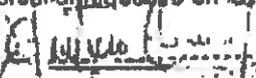
0-0030

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- f) Eliminar oportunamente los desperdicios sólido y líquidos que se generen de la preparación, distribución y servicio de las raciones alimenticias
- g) Verificar que los alimentos y productos alimenticios en crudo que ingresan al penal sean aptos para consumo humano y también hasta antes de su utilización con adecuado almacenamiento.
- h) Dirigir, controlar, supervisar y coordinar en forma diaria, las actividades del servicio de alimentación, correspondientes a la preparación de los alimentos del desayuno, almuerzo y cena, para lo cual el representante del Contratista en coordinación con el Administrador, deberá velar la correcta distribución del mismo.
- i) Coordinar con la empresa Contratista, con el objetivo de velar por el abastecimiento oportuno diario para la preparación de alimentación, así como también, deberá prever el abastecimiento para los siguientes días, según programación de menús aprobados. Para el logro del presente objetivo, podrá desplazarse hasta los almacenes de la empresa Contratista y/o hasta los centros de abastecimiento, cuando la situación lo amerite.
- j) Suscribir las Actas de Supervisión del Servicio de Alimentación, levantadas por el Equipo de Control de Alimentos del penal. Asimismo, suscribir las Actas del Ministerio Público, DIGESA, DIRESA, OCI del INPE (Órgano de Control Interno-INPE) y Oficina de Asuntos Internos del INPE que serán consideradas como válidas para la aplicación de penalidades si corresponde de acuerdo a las observaciones encontradas y también para otras acciones correspondientes, siempre que esté suscrita por uno de los integrantes del Equipo de Control de Alimentos (Director, Administrador o Nutricionista).
- k) Recepcionar y dar trámite de atención oportuna a los documentos que la Dirección y Administración del Establecimiento Penitenciario cursen al Contratista con motivo de la ejecución del Servicio de Alimentación. En caso el Contratista posea domicilio fuera de la jurisdicción donde se realizará el servicio de alimentación, deberá a través de una Declaración Jurada Notarial fijar domicilio de sucursal en la jurisdicción donde se prestará el servicio de alimentación, para la remisión de las notificaciones y documentos relacionados al servicio de alimentación, asimismo deberá facultar a su representante en el Establecimiento Penitenciario para la recepción de esta documentación, a fin de resolver y/o subsanar las observaciones presentadas en su ejecución.
- l) Permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación de la preparación de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).
- m) El Representante del Contratista, elaborará informes semanales del servicio de alimentación, señalando acciones o novedades relacionados a la marcha del mismo, registro de raciones atendidas, asistencia y puntualidad del personal de cocina, ingreso y salida de proveedores, control de vehículos (proveedores), los cuales serán presentados en forma semanal al administrador del penal quien está encargado de la Supervisión y el Control del Servicio de Alimentación.



El Representante-Almacenero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal almacenero en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de


ADMINISTRADOR
E. P. ANCON I


DIRECTOR
E. P. CALLAO



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/10 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAD, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

000029



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

Asimismo, el Representante-almacenero, además de cumplir con las normas de seguridad del penal, deberá tener conocimientos y/o experiencia en manipulación, higiene y conservación de alimentos y otros temas sanitarios relacionados al servicio de alimentación.

C.4 AYUDANTES DE COCINA:

Realizarán las siguientes actividades:

- Efectuar los procedimientos previos (selección, limpieza, picado de ingredientes) a la elaboración de las preparaciones.
- Realizar las preparaciones cumpliendo con las normas de higiene en la preparación y manipulación de alimentos bajo las indicaciones del cocinero y/o nutricionista.
- Efectuar el aseo y limpieza de ambientes, equipos, vajillas y menajes.
- Realizar la distribución y el servicio de las preparaciones culinarias.
- Coordinar y mantener diariamente informado al jefe inmediato sobre las actividades realizadas.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio organice.
- Efectuar otras funciones que les asignen, con el objetivo de mejorar la preparación y limpieza en la cocina.

Los Ayudantes de Cocina (personal interno contratado), podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) Por otros internos del establecimiento penal que han sido clasificados por el consejo técnico penitenciario. Cuando el Contratista no cuenta con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

Personal que no cumpla con las condiciones requeridas, no deberá laborar en el servicio de alimentación.

La falta de personal requerido en los Términos de Referencia, motivará la aplicación de la penalidad por no cumplir con la cantidad requerida para la ejecución contractual.

C.5 PERSONAL DE LIMPIEZA:

Realizarán las siguientes actividades:

- Realizar los procedimientos de aseo, limpieza y desinfección, de manera constante, de las mesas de trabajo y servicio de alimentos, de los equipos, maquinarias, utensilios, enseres, menajes y vajillas, inmediatamente que hayan sido utilizados.
- Realizar, aseo, limpieza y desinfección, de los pisos, paredes y demás superficies por donde se desplazan, transportan y almacenan, los alimentos preparados o insumos en crudo, respectivamente.
- Realizar, aseo, limpieza y desinfección de los comedores, en donde a los comensales se les sirve y en donde ingieren sus alimentos.
- Utilizar materiales de limpieza y desinfección, que contengan información comercial y de procedencia identificable.
- Mantener constantemente limpios los tachos de desperdicios y desechos, los que deberán contar bolsas y con sus tapas respectivas.
- Depositar los desechos y desperdicios, dentro de las bolsas respectivas, en los lugares destinados para tal fin.





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0028



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Coordinar y mantener diariamente informado al jefe inmediato sobre las actividades realizadas.
- Participar en los cursos de capacitación que el servicio orgánico.
- Efectuar otras funciones que les asignen, con el objetivo de mejorar la limpieza en la cocina
- El personal externo (uno de ellos), deberá permanecer en el servicio de alimentación hasta la culminación del servicio de la cena del personal de seguridad y salud del INPE (24 x 48 Horas).

El personal de limpieza de Cocina (personal interno contratado), podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.). Por otros internos del establecimiento penal que han sido clasificados por el consejo técnico penitenciario. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio.

Personal que no cumple con las condiciones requeridas, no deberá laborar en el servicio de alimentación.

La falta de personal requerido en los Términos de Referencia, motivará la aplicación de la penalidad por no cumplir con la cantidad requerida para la ejecución contractual.



La empresa Contratista para la elaboración de los alimentos de la población penal podrá contar opcionalmente con internos del mismo penal para labores de ayudantes de cocina y personal de limpieza, quienes serán evaluados y autorizados por Acta del Consejo Técnico Penitenciario del E.P. Modelo Ancon II; este personal debe ser remunerado con un sueldo mínimo vital vigente y tendrá todos los beneficios que la Ley le otorga bajo responsabilidad del Contratista.

Asimismo, el hecho de contar con internos para las labores en los servicios de alimentación del penal, implica lo siguiente:

- Obligación del Contratista de hacer entrega mensual a la administración de la Oficina Regional Lima, la copia de la planilla de pago de la remuneración por el trabajo efectuado por cada uno de los internos contratados (?).
- Formalización e inscripción en los padrones del área de trabajo y su registro en las planillas de control de pago del 10% de los citados ingresos mensuales (?).

En ese sentido, la Administración del penal remitirá copia del Acta de Consejo Técnico Penitenciario al área de Trabajo del E.P. Modelo Ancon II para que se haga efectivo lo establecido en el punto a) del párrafo precedente.

Asimismo, el Consejo Técnico Penitenciario del Establecimiento Penal, formulará y suscribirá oportunamente (antes del inicio de la ejecución contractual y durante su ejecución cada vez que sea necesario) las Actas respectivas con los que se clasifican y aprueban o desaprueban la participación de internos como parte del equipo de cocina del servicio de alimentación que ejecutará el Contratista (las Actas de Consejo Técnico Penitenciario preexistentes también podrán ser utilizadas); con dicha Acta se formalizará e inscribirá en los padrones del área de trabajo y su registro en las planillas de control de pago del 10% de las remuneraciones percibidas mensualmente por los internos contratados como parte del equipo de cocina del Contratista del servicio de alimentación. La retención del 10% lo hará mensualmente el Contratista, quien a su vez lo depositará en la cuenta corriente respectiva del Banco de la Nación que el Área de Trabajo del penal le indique; la boleta o el voucher del depósito efectuado, será entregado por el Contratista al área de trabajo dentro de los primeros cinco (05)



(*) Recomendación N° 007/2014-INPE/05
 (*) Recomendación N° 007/2014-INPE/05

[Handwritten signature and stamp]
 INPE 06
 E.P. ANCON I



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/19 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAD, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0-0027



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP Lima - Empleado

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

días hábiles de cada mes. Del mismo modo, en previsión de la tranquilidad y seguridad interna en el Establecimiento Penitenciario, no se considerará como apto para integrar el referido equipo de cocina, a los internos con informes psicológicos desfavorables (9)

Si el Contratista en su oferta señale que empleará la mano de obra de los internos del Establecimiento Penitenciario, entonces, una vez firmado el Contrato deberá solicitarlo con una Carta Simple al Director del Penal con la finalidad de seleccionar a los internos con los que brindará el servicio, el cual será evaluado y aprobado a través del Acta de Consejo Técnico Penitenciario correspondiente, salvo aquellos que ya cuenten con Acta aprobada. El Contratista designará funciones específicas a cada uno de sus trabajadores.

El Administrador del penal, remitirá al Contratista, la relación de internos que se encuentran aprobados con Acta de Consejo Técnico Penitenciario para laborar en el servicio de alimentación, con la finalidad de que tome conocimiento de la relación de internos con los que cuenta para llevar a cabo el servicio y para que previo al inicio de cada mes, remita a la administración del penal, la relación de internos que laborarán en las cocinas del penal, señalando además los respectivos descansos semanales de cada uno de ellos. Dicha relación, presentada previa al inicio de cada mes, será remitida por el Administrador al Área de Trabajo del Penal, para su control correspondiente.

El Contratista deberá remitir a la Dirección del Penal, los contratos de cada uno de los internos que trabajen en la ejecución del servicio de alimentación, para luego ser remitidos a la Jefatura de la Unidad de Administración de la ORL-INPE.

El Contratista mantendrá el número adecuado de personal para dar los descansos físico, vacaciones y descansos médicos de sus dependientes, conforme a las Normas Laborales vigentes, debiendo otorgarles el descanso semanal correspondiente (01 vez cada semana). Los descansos semanales de los nutricionistas deberán ser días distintos, de tal forma que siempre esté presente uno de ellos cuando descansa el otro profesional. Asimismo, en el día del descanso del Representante, deberá encontrarse presente el nutricionista, quien deberá asumir dicha función por ese día. El cocinero deberá también descansar un (01) día a la semana, siendo cubierto por un ayudante de cocina bajo la supervisión permanente del Nutricionista del Contratista. Igualmente, los descansos de los Ayudantes de Cocina externos deberán ser días distintos, de tal forma que siempre esté presente uno de ellos cuando descansa el otro; del mismo modo



D) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD.

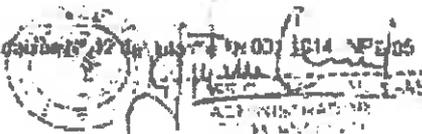
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN para el ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios de catering que incluye desayuno, almuerzo y cena, servicios de alimentación colectivos, brindados en comedores, cafeterías, concesiones en instituciones como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación, establecimientos penitenciarios y en general a todas aquellas que atiendan a un grupo determinado de personas.

E) PENALIDADES:

Las Penalidades se aplicarán acorde a los Artículos 162, 163 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, debiendo de levantar el acta respectiva debidamente firmados por el director o su representante, el administrador o quien haga sus veces, el Nutricionista o quien haga sus veces, además del representante

Recomendación N° 007-2021-INPE/05





0.0026



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

o personal encargado del contratista o si este último no estuviere o se niegue a firmar se hará constar en actas, bastando para quedar válida el Acta, como mínimo con la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.

Así mismo las Actas de las Fiscalías, DIGESA, DIRESA, Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, Asuntos Internos y el Órgano de Control Interno, por supervisión de los servicios de alimentación, tendrán validez para la determinación de penalidad y otras acciones; siempre y cuando este suscrita como mínimo por (01) integrante del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario (Director, Administrador y Nutricionista o quien haga sus veces).

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

		penalidad	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Oficina Regional Lima - INPE, le aplicará una penalidad por cada día de retraso, equivalente al 10% del monto total diario a pagar. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.	$P = 0.1 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar

F) OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 163.- Otras penalidades. En las Bases se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

(Faint signatures and stamps at the top of the page)





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/II "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0025



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Oficina Regional de Lima - INPE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
		Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso de la presentación de la Relación de Menús y/o Formatos de Dotificación suscritos por su Nutricionista, que afecte la supervisión y control del servicio, la Oficina Regional Lima - INPE, le aplicará una penalidad por cada día de retraso, equivalente al 1% del monto total a facturar por concepto de raciones alimenticias de la quincena. El período de retraso se computará en días calendario, a partir del cuarto día hábil previo al inicio de la quincena a ejecutar. La penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$\text{Penalidad diaria} = 0.01 \times \text{VT}$ P : Penalidad. VT: Valor total de la quincena, en nuevos soles	La penalidad total a aplicar al contratista, en el presente caso, se calculará multiplicando la penalidad diaria por el número de días de retraso en la presentación de la relación de menús y/o los formatos de menús respectivos, y será deducida del pago de la quincena a la que corresponde la relación de menús y el formato de menús respectivo, ó en su defecto de los pagos pendientes por cancelar.
2	En caso de retraso injustificado en la distribución de las raciones en el horario establecido en el numeral 5.5 del ANEXO "A", la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al contratista una penalidad por hora de retraso equivalente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio. Se contabilizará como una hora completa, cuando el retraso sobrepase los 31 minutos. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.1 \times \text{VTD} \times H$ P : Penalidad. VTD: Valor total diario H : Horas de retraso.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en retraso en la ejecución del servicio, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
3	En los casos del personal que labora en la preparación de los alimentos no se encuentren debidamente uniformados (uniforme, guantes, botas de jete, gorros y mandíles, según función que realice), la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 1% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.01 \times \text{VTD}$ P : Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
4	En los casos que el Contratista almacene dentro de los Establecimientos Penitenciarios víveres, carnes o insumos	$P = 0.2 \times \text{VTD} \times n$ P : Penalidad	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente



Handwritten signature and stamp of the Regional Office of Lima - INPE

Handwritten signature and stamp of the National Penitentiary Institute



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL Lima - Penitenciario E. P. ANCON I

0-0024

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
		Forma de cálculo	Procedimiento
	adulterados y/o contaminados o que estén fuera de la fecha de vencimiento para el consumo humano, la Oficina Regional Lima aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 20% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	VTD: Valor total diario n . número de días	caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar. Asimismo, dichos alimentos serán desechados y retirados con el acta respectiva y no deberán ser utilizados por no ser aptos para el consumo humano.
5	Por tener las vajillas y/o utensilios de la cocina del Establecimiento Penitenciario, en mal estado de conservación (con agujeros, presencia de óxido, u otros) y en condiciones anti-higiénicas, la Oficina Regional Lima, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD \times n$ P: Penalidad VTD: Valor total diario. n . número de días	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar. Las vajillas o utensilios deteriorados deberán ser reemplazados por otros que sean óptimos para su utilización.
6	Por tener viveres e insumos para la preparación de alimentos, incorrectamente almacenados, tales como: tenidos directamente sobre el piso o suelo, almacenados conjuntamente con materiales desinfectantes y detergentes y almacenados teniendo contacto los alimentos frescos con los secos, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada vez que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.1 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
7	En el caso que el personal que manipula alimentos presenta uñas de las manos crecidas, o sucias, cabello largo (en caso de varones), barba crecida, cabellos sueltos (en caso de damas), indumentaria o uniforme de trabajo sucio, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista	$P = 0.05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso, ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.



Handwritten signature and stamp at the bottom left.

Handwritten signature and stamp at the bottom right.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/16 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP N° 007-2021-INPE/16 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
		Forma de cálculo	Procedimiento
	una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio siempre y cuando sea reiterativo, en esta práctica, por segunda vez. La penalidad se aplicará automáticamente por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:		
8	Por tener en mal estado de mantenimiento y/o higiene las cámaras de frío, equipos y/o artefactos eléctricos de uso en la elaboración y conservación de alimentos o bebidas (Los equipos deberán haber dejado de funcionar total o parcialmente, de tal manera, que los alimentos corran el riesgo de convertirse en NO APTOS para el consumo humano), la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
9	Por tener desechos y residuos expuestos en el área de cocina del Establecimiento Penitenciario, fuera de los tachos de basura respectivos, así como la falta de limpieza a las trampas de grasa, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
10	Por no cumplir con la cantidad de alimentos y productos alimenticios en crudo para la elaboración de las raciones alimenticias para internos, niños y personal INPE conforme se detalla en el Cuadro de cosificación del día respectivo, debiendo levantarse el Acta correspondiente para que se subsane en el mismo día	$P = 0.05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario	En el caso de que sea reiterativo en más de dos veces en faltantes menores al 5% o cuando el faltante sea mayor al 5% del total del insumo, se aplicará la penalidad indicada en la fórmula, y será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en



Handwritten signature and stamp at the bottom left of the table.

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the table.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA DRL-INPE"

0.0022



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Oficina Regional Penitenciaria

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento
	a fin de que se entregue la ración completa en el horario establecido. La Oficina Regional Lima, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar, debiendo en todos los casos reportar estos faltantes en el día (independiente de la subsanación se le aplicará la penalidad), caso contrario será considerado incumplimiento de contrato. Esta penalidad se aplicará de la siguiente manera: La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
11	Por variación de menú sin permiso o en contra con la autorización respectiva por parte de administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
12	Por deficiencias en la presentación del menú, como pueden ser alimentos quemados, crudos y/o malogrados; sin perjuicio de la subsanación correspondiente, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 10% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
13	En el caso que el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia del personal prepuesto, a tiempo completo durante la ejecución diaria del servicio, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 2% de	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente



Administrador

Administrador



0.0021



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

Oficina Regional de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad E.P. Callao, E.P. Ancon I, E.P. Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
		Forma de cálculo	Procedimiento
	monto total diario a pagar por el servicio de alimentación (excepto en el caso del Nutricionista en penales con una población menor a 500, donde laborará a tiempo parcial). La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:		caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar
14	En el caso que el Contratista no cumpla dentro de los 02 días hábiles con la subsanación de la observación realizada por el equipo de control a la programación presentada, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada menú que el Contratista no subsane y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	Nota: Esta fórmula se aplicará por cada menú no subsanado.
15	En el caso que el contratista no cuenta con el Carné Sanitario vigente de cada una de las personas que laboran para el contratista en el servicio de alimentación, además en el caso de su Nutricionista la habilitación profesional vigente, la Oficina Regional Lima - INPE, aplicará a el Contratista una penalidad correspondiente al 2% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente por cada día que el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.02 \times VTD$ P: Penalidad VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
16	En los casos que el contratista no acredite la procedencia de la carne de res, pollo, cerdo y otros, las cuales deben proceder de camales o centros de beneficios autorizados por SENASA, la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 20% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima - INPE por incumplimiento al Contrato y la aceptación posterior que pueda	$P = 0.2 \times VTD \times n$ P: Penalidad VTD: Valor total diario n: número de días que no acredite la procedencia	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el (los) día (s) en que el contratista incurrió en el presente caso, o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar



ALMÉRICO PACCH...

Director Regional de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/15 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0020



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

2019 Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
		Forma de cálculo	Procedimiento
	realizar el contratista. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que con el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:		
17	En los casos que el contratista no cumple con capacitar a su personal dentro de los (20) primeros días de iniciado la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato, por un personal especializado, en temas de higiene de alimentos, epidemiología, vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, la Oficina Regional Lima - INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima - INPE por incumplimiento al Contrato y la acreditación posterior que pueda realizar el contratista. La penalidad se aplicará automáticamente, cada vez que con el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.	$P = 0.05 \times VTD \times n$ P: Penalidad VTD: Valor total diario n: número de días que no acredite la procedencia	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el (os) día (s) en que el contratista incurrió en el presente caso, o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar



NOTA:

- La penalidades descritas anteriormente, se aplicarán cuando consten en ACTAS, debidamente suscritos por el Director, Administrador y Nutricionista o el que haga sus veces del Establecimiento Penitenciario, así como el representante del contratista o si este último no estuviere o se negare a firmar, se hará constar en actas; en tal documento se deberá detallar en forma clara y precisa el tipo de incumplimiento y la causal de aplicación de penalidad correspondiente, bastando para quedar válida el Acta, con la firma de uno (01) de los integrantes del equipo de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.
- Se aclara que la aplicación de las penalidades a nivel monetario establecida por la entidad, únicamente se aplica a la parte que corresponde al Establecimiento Penitenciario, donde se detectó la deficiencia en la prestación del servicio.

G) OTRAS CONSIDERACIONES:

Se encuentra prohibida la subcontratación del servicio de alimentación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

10.0019



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Penitenciaría E.P. Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL E.P. MODELO ANCON II

1. El Valor Calórico Total (VCT) de la ración alimenticia del interno será no menor a 2,430 kilocalorías (Kcal), y para el personal del INPE será no menor a 2,750.
2. La distribución porcentual de las porciones a distribuirse en desayuno, almuerzo y cena para internos y personal INPE con respecto al VCT de la ración alimenticia será como se indica:

E.P. MODELO ANCON II INTERNO (A):

DESAYUNO DEL 20% al 30%	ALMUERZO DEL 50% al 60%	CENA DEL 15% a 30%
VARON: DE 375 Kcal. A 729 Kcal.	DE 1,125 Kcal. A 1,458 Kcal.	DE 375 Kcal. A 729 Kcal

E.P. MODELO ANCON II PERSONAL INPE:

DESAYUNO DEL 20% al 35%	ALMUERZO DEL 40% al 60%	CENA DEL 30% al 45%
VARON: DE 550 Kcal A 963 Kcal.	DE 1,100 Kcal. A 1,650 Kcal.	DE 825 Kcal. A 1238 Kcal.

3. La distribución porcentual, distribución en kilocalorías y distribución en gramos de los macro nutrientes respectivamente con relación al VCT de las raciones alimenticias por interno y personal del INPE será de la siguiente manera:

E.P. MODELO ANCON II INTERNO:

	PROTEÍNAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
DISTRIBUCION PORCENTUAL	DEL 10% al 15 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	EL 15 % al 30 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	DEL 55% al 75% DEL VALOR CALORICO TOTAL
DISTRIBUCION EN KILOCALORIAS	DE 243 Kcal. A 364.5 Kcal.	DE 364.5 Kcal. A 729 Kcal.	DE 1336.5 Kcal. A 1822.5 Kcal.
DISTRIBUCION EN GRAMOS	DE 61 g A 91 g.	DE 41 g. A 81 g.	DE 344 g. A 456 g.

E.P. MODELO ANCON II PERSONAL INPE MASCULINO:

	PROTEÍNAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
DISTRIBUCION PORCENTUAL	DEL 10% al 15 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	EL 15 % al 30 % DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	DEL 55% al 75% DEL VALOR CALORICO TOTAL
DISTRIBUCION EN KILOCALORIAS	DE 275 Kcal A 413 Kcal.	DE 413 Kcal. A 823 Kcal	DE 1813 Kcal. A 2063 Kcal.
DISTRIBUCION EN GRAMOS	DE 69 g A 103 g.	DE 46 g. A 92 g	DE 378 g. A 516 g.

4. Programación de Raciones Alimenticias:

(*) Las "Recomendaciones Referidas a Requerimientos de Energía Para la Población Penitenciaria y Recomendaciones Sobre Aspectos Alimentarios en Otras Poblaciones Penitenciarias" del CENAMINSA remitidas con Memorando Múltiple N° 043-2018-INPE/DA (Referencia Oficio N° 0067-21-B-SG/MJ-SA) en el "Cuadro 1. Estimación de requerimientos de energía según etapa de vida y nivel de actividad física en varones", establece como requerimiento promedio de energía: 2426 kcal (se considera 2430 kcal en el presente documento), en función se refiere a la población Adulto Mayor

[Handwritten signatures and stamps]



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0018



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. Modelo Ancon I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El contratista programará las raciones alimenticias en base a lo establecido en las condiciones básicas de servicio de alimentación y Requerimientos Técnicos Mínimos de las raciones alimenticias "Anexo A"; además deberá respetar los patrones de usos y costumbres en el consumo de alimentos del grupo beneficiario. El contratista remitirá a la Dirección del E.P. correspondiente, con diez (10) hábiles de anticipación, la propuesta de la programación de raciones alimenticias (menús), acompañado del formato de Dosificación, Composición, Distribución y Valor Calórico Total correspondiente de los internos y personal INPE por la cantidad de días del mes siguiente. Su ejecución se realizará, luego de su aprobación por parte del Director, Administrador y Nutricionista o de quien haga sus veces, dentro de un plazo de ocho (08) días hábiles, transcurrido los cuales, sin tener una respuesta, se considerará como aprobado. Los vicios ocultos, errores, defectos, omisiones u otros, detectados posteriormente a tu aprobación no invalidan la obligación del contratista para subsanarlos o corregirlos, sin eximirlo de las penalidades u otras sanciones si las hubiere.

Las raciones alimenticias deberán ajustarse a los requerimientos de energía y nutrientes de cada grupo beneficiario, asimismo se elaborarán en base a los siguientes grupos de alimentos: lácteos y derivados, carnes, vísceras, pescados y huevos; cereales, menestras y tubérculos; frutas y verduras; grasas y azúcares.

A continuación se presentan consideraciones generales (esquema) sobre la composición de la ración alimenticia:

ESQUEMA DE RACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA INTERNO DEL E.P. MODELO ANCON II:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
LECHE O MEZCLA LACTEA, AVENA, SOYA, HARINAS DE HABAS, SIETE SEMILLAS, CEBADA, CAFÉ, TE, CACAO, COCOA Y OTROS + 03 PANES + MARGARINA, HUEVO, MERMELADA, JAMONADA O HOT DOG, MANJAR BLANCO, PLATANO, ACEITUNA.	SEGUNDO + ENSALADA o FRUTA + REFRESCOS O INFUSION.	SEGUNDOS o SOPAS + INFUSIÓN o MAZAMORRAS

En el desayuno se brindará:

- Se brindará leche dos (02) veces por semana como mínimo (una vez en el desayuno y la otra en la mazamorra de la cena).
- En el desayuno se brindará dos (2) veces por semana infusión (café, cocoa, cacao, te) infusión (Café, Cocoa, te o cacao) dos (02) veces por semana.
- avena, harina de habas, harina de soya una (01) vez por semana.
- siete semillas dos (02) veces por semana.
- fruta, manjar blanco, mermelada, aceituna, jamonada, hot dog una (01) vez por semana.
- Margarina y el huevo sancochado se darán uno de ellos en la semana de manera intercalada (una semana huevo sancochado y la siguiente margarina).

En el almuerzo se brindará:

- En el almuerzo considerar presado dos (02) veces por semana.
- En el almuerzo considerar 3 frutas y 4 ensaladas a la semana.
- En el almuerzo considerar pollo picado en la menestra dos (2) veces por semana.
- En el almuerzo considerar menestra dos (2) veces por semana.
- mondongo y bife una (01) vez por semana de manera intercalada (una semana mondongo y la siguiente semana bife).
- pollo con hueso (presado) una (01) vez por semana



[Handwritten signature]

 2021-07-15

[Handwritten signature]

 2021-07-15



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/ITB "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

00.0017



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP: Lima - Penitenciario E.P. Callao - Ancón I

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- res sin hueso (presado) y pescado (presado) Una (1) vez por semana de manera intercalada (una semana res sin hueso y la siguiente pescado)
- pollo con hueso (picado) cuatro (04) veces por semana.
- arroz siete (7) veces por semana.
- trigo y papa seca una (1) vez por semana de manera intercalada (una semana trigo y la siguiente semana papa seca)
- papa (menestra) Dos (2) veces por semana.
- tubérculo (presado) Dos (2) veces por semana.
- Papa (picado) una vez por semana
- fruta Tres (3) veces por semana.
- verdura (ensalada) cuatro (4) veces por semana.
- Mote (charfeirita) cada vez que se programe charfeirita.
- Verduras para guisos y aderezos (adecuado al menú y tabla de dosificación de alimentos)

En la cena brindará:

- Se brindará leche dos (02) veces por semana como mínimo (una vez en el desayuno y la otra en la mazamorra de la cena).
- En la cena considerar segundos dos (02) veces por semana.
- En la cena considerar sopas cuatro (04) veces por semana.
- En la cena considerar mazamoras una (01) vez por semana.
- Pollo con hueso picado dos (2) veces por semana.
- Papa (sopa) cuatro (4) veces por semana.
- Menjadencia de pollo Cuatro (4) veces por semana.
- arroz Dos (2) veces por semana.
- Papa (sopa), fideos, sémola, arroz, morón, trigo y otros (sopa) Cuatro (4) veces por semana.
- Leche o mezcla láctea, fruta, sémola, arroz, chuflo, malbana (mazamorra) Una (1) vez por semana.
- Huevo de gallina (sopa) una (1) vez por semana.
- Verduras (sopa) cuatro (4) veces por semana.
- Verduras (arocas) dos (2) veces por semana
- Huevo de gallina frito (cubana) una (1) vez por mes.
- Plátano (cubana) una (1) vez por mes.



ESQUEMA DE RACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA PERSONAL DEL INPE DEL E.P. MODELO ANCÓN II:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
<p>OPCIÓN 01: LECHE, AVENA, QUINUA, SOYA, MACA, HABAS, KIWICHA + 03 PANES + MARGARINA, MERMELADA, ACEITUNA, JAMONADA, HOT DOG, MANJAR BLANCO, QUESO, HUEVO, PLATANO.</p> <p>OPCIÓN 02: SEGUNDO o SOPA + 01 PAN + INFUSIÓN.</p>	<p>SOPA o ENTRADA + SEGUNDO + ENSALADA + FRUTA + REFRESCO.</p>	<p>SEGUNDOS + FRUTA o POSTRE + INFUSIÓN.</p> <p>o SOPAS + FRUTAS o POSTRE + INFUSIÓN.</p>

NOTA:

1. En la opción 01 del desayuno se brindará leche tres (03) veces por semana como mínimo.
2. En la opción 02 del desayuno la cantidad y frecuencia de alimentos para elaborar los segundos o sopas será similar a la cantidad y frecuencia de alimentos para elaborar los segundos y sopas de la cena y se brindará una vez por mes.

Los menús para el personal de INPE 24 x 48 horas, deberán formularse cumpliendo las siguientes consideraciones:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

30
SERVICIO DE ALIMENTACION
INPE - ANCÓN II



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

000016



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima, Oficina Regional de Alimentación y Seguridad

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DESAYUNO:

- En los desayunos NO se brindarán infusiones o líquidos. Se programarán desayunos que incluyan insumos como avena y los otros productos descritos en el Cuadro N° 02 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para el Personal del INPE 24 x 48 Horas.
- Se brindará 03 panes diarios, con los complementos de pan que se elijan del Cuadro N° 02 de Descripción y Cantidad de Principales Alimentos en Crudo a Utilizarse para el Personal del INPE 24 x 48 Horas.
- Los segundos o sopas en el desayuno, se brindarán una (01) vez al mes como mínimo, para cada grupo de seguridad del INPE del E.P. Modelo Ancon II.
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

ALMUERZO:

- En los almuerzos deberá programarse una (01) leguminosa (menestra), una (01) vez a la quincena como mínimo, para los tres (03) grupos de seguridad del INPE 24x48 horas
- En el almuerzo se brindará fruta de manera diaria, con variedad y según producción estacional.
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

CENA:

- En las cenas, se brindarán un (01) menú presado una (01) vez por semana como mínimo, para cada grupo de seguridad del INPE 24 x 48 horas del E.P. Modelo Ancon II.
- Si en la Cena se programe un menú picado, en el almuerzo del mismo día deberá programarse un menú presado.
- En las preparaciones de los menús no se utilizará carne de res molida, deberá utilizarse carne de res picada.

Para la elaboración de las programaciones del DESAYUNO, ALMUERZO y CENA, y de sus formatos de menús respectivos, acorde al ESQUEMA DE MENÚ PARA PERSONAL DEL INPE 24 x 48 HORAS, deberán utilizarse los alimentos descritos en el CUADRO N° 02: DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRINCIPALES ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE PARA EL PERSONAL DEL INPE 24 X 48 HORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE Ancon I DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/16 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0015



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

CP N° 007-2021-INPE/16 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CUADRO N° 01

FRECUENCIA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS PRINCIPALES EN CRUDO A CONSUMIR POR LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO NÚCLEO ANCON I

RACION DE ALIMENTOS	ALIMENTOS A CONSIDERAR	CANTIDAD MINIMA DIARIA (cc/g)	
DESAYUNO	PAN 30g, CEBADA UNIDAD	60g	
	LECHE EVAPORADA O MEZCLA LACTEA (CON CEREA)	70cc	
	AVENA	25g	
	SETE SEMILLAS	25g	
	CEBADA	5g	
	HARINA DE MAÍZ	25g	
	HARINA DE SOYA	25g	
	CAFFÉ O CACAO O TE O CACAO	15g	
	MARGARINA	30g	
	MERMELADA	30g	
	ACEITUNA	30g	
	JAMÓN O HOT DOG	30g	
	MANJAR BLANCO	30g	
	HITOSO	30g	
	HUEVO DE GALLINA BANCOSIADO	55g	
	PLATANO	100g	
	ALMUERZO	RES EN HUESO	100g
		POLLO CON HUESO (PRESADO)	160g
POLLO CON HUESO (PICADO)		100g	
PESCADO ENTERO O PESCADO (SIN VISCERAS SIN CABEZA SIN COLA)		250g	
100g			
PULMÓN DE RES		100g	
MONDOVINO DE RES		50g	
ARROZ		150g	
TRIGO (EN GUISOS)		80g	
PAPA SECA (EN GUISOS)		60g	
NOTE (EN CHAMPIÑA)		10g	
MENESTRA (EN GUISOS)		80g	
PAPA O CAMOTE O YUCA (EN PRESADO)		150g	
PAPA (EN PICADOS)		250g	
PAPA (EN MENEJERA)		70g	
FRUTAS		150g	
VERDURAS (ENSALADA)		30g	
VERDURAS (GUISOS Y APOCRES)		ADECUADO AL MENÚ	
OTROS	ACEITE, AZÚCAR, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, MANI, REPRESOS, OTROS ALIMENTOS Y/O INGREDIENTES NO CONSIDERADOS EN EL CUADRO.	ADECUADO AL MENÚ	
CENA	POLLO CON HUESO (PICADO)	80g	
	HUEVO (EN SOPA)	30g	
	MEJILLÓN DE POLLO	50g	
	ARROZ	120g	
	VERDURAS (EN SOPA)	25g	
	PAPA (EN SOPA)	80g	
	VERDURAS (EN ARROCES)	30g	
	LECHE O MEZCLA LACTEA (EN MAZAMORRA)	40cc	
	HUEVO DE GALLINA	55g	
	PLATANO	120g	
	FIDEOS SEMOLA, ARROZ, MORCH, TRIGO, PAPA (SOPAS)	40g	
	SEMOLA, ARROZ, HARINA DE TRIGO Y OTROS (PARA MAZAMORRAS)	45g	
OTROS	ACEITE, AZÚCAR, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, MANI, REPRESOS, OTROS ALIMENTOS Y/O INGREDIENTES NO CONSIDERADOS EN EL CUADRO.	ADECUADO AL MENÚ	

NOTA:

- La elección de menús propuestos por el contratista, para su aprobación, deberá ser descriptiva en el presente cuadro, debiendo considerarse la mayor variedad posible para cada categoría, pudiendo incluir otros alimentos que se agreguen al menú y a VC? (Ver: Catálogo Técnico). Los alimentos que no se detallan en el Cuadro N° 01, serán incluidos dentro del rubro "OTROS".

- Si no se encuentran en el mercado, algún producto de origen animal descritos en el cuadro N° 01 estos podrán ser reemplazados por otros alimentos de origen animal de similares características nutricionales.



Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp



0.0014



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

OR Lima - Penitenciario E.P. Ancon I, II

"AÑO DEL CENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CUADRO N° 02

FRECUENCIA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS PRINCIPALES EN GRUPO A CONSUMIR POR PERSONAL INPE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MODELO ANCON I

RACION DE ALIMENTOS	ALIMENTOS A CONSIDERAR	CANTIDAD SUMMA DIARIO (cc)	
DESAYUNO	PAÑ (30 g CADA UNIDAD)	60 g	
	LECHE EVAPORADA (CON CEREAL)	70 cc	
	BOYAS/MAKA/SHIRAZ/DE	25g	
	• AVEÑA • QUINUA		
	CEBADA	15 g	
	JAMÓNADA	15 g	
	HOT DOG	30 g	
	MARGARINA	35 g	
	PALTA	100 g	
	CAMOTE	100 g	
	CONSERVA DE PESCADO	65 g	
	HUEVO (TORTILLA Y OMELET)	35g	
	VERDURAS (TORTILLA)	30 g	
	• POLLO PARA SALTADO	65 g	
	HOT DOG, OMELET	15 g	
	• ACEITUNA	30 g	
	• QUESO FANESCO	30 g	
	HUEVO	55 g	
	RES PULPA	40 g	
	FRUTA EN CEREAL U OTRO (FRUTA U OTRO EN CEREAL)	40 g	
ALMUERZO	SOPA O ENTRADA:		
	POLLO FRESCO CON HUESO	60 g	
	POLLO FRESCO SIN HUESO	40 g	
	MINUCENCIA DE POLLO	65 g	
	RES SIN HUESO	65 g	
	RES CON HUESO	65 g	
	PESCADO Y/O MARGARINOS	55 g	
	FIDEOS, SEMOLA, HARINAS DIVERSAS, ARROZ, MOTE, ETC	55 g	
	PAPA, YUCA, CAMOTE, OLLADO	50 g	
	VERDURAS PARA SOPA	50 g	
	QUESO (CREMA)	15 g	
	LECHE EVAPORADA (CREMA)	70 g	
	HUEVO (CREMA)	20 g	
	PAPA PARA ENTRADA	150 g	
	SEGUNDO:		
	RES SIN HUESO (PRECADO)	170 g	
	RES CON HUESO (PRECADO)	150 g	
	POLLO CON HUESO (PRECADO)	160 g	
	HUEVO DE GALLINA	55 g	
	POLLO CON HUESO	100 g	
	PAVITA (CON HUESO) (PRECADO)	160 g	
	CERDO CON HUESO (PRECADO)	140 g	
	PESCADO ENTERO	150 g	
	PESCADO EN FILETE	160 g	
	PIGADO DE RES	160 g	
	MINUCENCIA DE RES (CORAZON, BOFE, ETC)	150 g	
	ARROZ	150 g	
	TIRSO, UZUNIA, PAPA SECA (EN GUISO)	40 g	
	FIDEOS TALLARIN	150 g	
	MINISTRAS (EN GUISO)	100 g	
	PAPA YUCA CAMOTE EN PRECADO	150 g	
	PAPA EN GUISO (PICADO)	200 g	
	FRUTA PARA REFRESCO	60 g	
	FRUTAS TAJADAS, MANDARINA, NARANJA, LIMA, MELÓN, MANGO, PLÁTANO		
	PEPINO, SANDIA, PAPAYA, MELOON, PAPA, MANGO, UVA, FRUTA	150 g	
	VERDURAS PARA QUESOS Y OTRAS PREPARACIONES	DE ACUERDO A LA TABLA DE OSEFICACION	
	CENA	VERDURAS MÍNIMO DOS TIPOS (ENSALADA)	60 g
		RES SIN HUESO (EN GUISO PICADOS)	100 g
		RES CON HUESO (SOPAS)	100 g
		POLLO FRESCO CON HUESO (GALLINA EN GUISO PICADOS)	100 g
POLLO FRESCO CON HUESO (GALLINA PRECADO) (SOPAS, CALDO, QUESOS)		160 g	
MINUCENCIA DE RES	100 g		



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"



PERU

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

DR. Lima, 18 de Noviembre de 2021

0-0013

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	HUEVO DE GALLINA	55 g
	ARROZ	150 g
	TRIGO Y QUINUA (EN GUSO)	60 g
	FIDEOS TALLARIN PARA SEGUNDO	140 g
	PAPA O YUCA o CAMOTE o SOJA	100 g
	PAPA/GUISOS PICADOS	200 g
	OLLUCO/GUISOS	150 g
	VERDURAS	30 g
	FRUTA	150 g
	SEMOLA, ARROZ, HARINA DE TRIGO, AVENA, TRIGO, QUINUA, HARINA DE HABAS, HARINA DE PLÁTANO, CHISO, MAIZENA, (PARA MAZAMORRAS), FIDEOS, SEMOLA, ARROZ, HARINA DE ARVEJAS, MOREN, TRIGO, TRISOI, HARINA DE HABAS (PARA SOPAS)	40 g
	OTROS	80 g
	ACEITE, AJUCAI, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, otros similares no considerados, ETC	

Nota:

- La selección de marcas propuestas por el contratista, para su aprobación, incluirá los alimentos descritos en el presente cuadro, debiendo considerarse la mayor variedad posible para cada muestra.
- Si no se encuentra en el mercado algún producto de origen animal descrito en el cuadro N° 02 estos podrán ser reemplazados por otros alimentos de origen animal de similares características nutricionales.


 Presidente del Instituto Nacional Penitenciario


 Director Regional





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

00012



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. ANCON I y E.P. ANCON II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FORMATO N° A

DESIFICACION, COMPOSICION Y VALOR CALORICO TOTAL DEL MENU REFERENCIAL PARA INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL MODELO DE ANCON II

MENU N°

	PESO BRUTO	PESO NETO	PROT.	GRASAS	CARB.	K/VALORIAS POR NUTRIENTES			TOTAL KCAL
	(g)	(g)	(g)	(g)	(g)	PROT	GRASAS	CARB.	
DESAYUNO:									
	DESCRIPCION DEL DESAYUNO								
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	V.C. DESAYUNO								0.0
	% DIST. DESAYUNO								0.0
ALMUERZO:									
	DESCRIPCION DEL ALMUERZO								
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	V.C. ALMUERZO								0.0
	% DIST. ALMUERZO								0.0
CENA:									
	DESCRIPCION DE LA CENA								
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	V.C. CENA								0.0
	% DIST. CENA								0.0
VCT (Gr.)			0.0	0	0				
VCT (Kcal)			0.0	0.0	0.0				
VCT (%)			0	0	0				
	V.C.T. MENU								0



Nombre y firma de la Persona Natural o Representante Legal o Apoderado Común D.M.A. N°

Nombre y Firma de la Nutricionista CNP N°

NOTA

1. La presente relación deberá ser firmada por un Profesional Nutricionista Colegiado(a) y el/los (a) (s) por el Respectivo Colegio Profesional
2. Este Formato se presentara con la Desificación, Composición y valor calórico total de los Menus en Propuestas para el mes, a efectos de ser sometida a su aprobación conjunta con el administrador, Nutricionista o de quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/IS "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

0.0011.



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

ORL - Lima - Establecimiento Penitenciario E.P. Incahuasi Ancon II

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FORMATO N° B

QUANTIFICACION, COMPOSICION Y VALOR CALORICO TOTAL DEL MENU REFERENCIAL PARA PERSONAL INPE DEL EP MODELO ANCON II

MENU N° _____

	PESO BRUTO	PESO NETO	PROT	GRASAS	CARB	KICALORIAS POR NUTRIENTES			TOTAL KCAL
	(g)	(g)	(g)	(g)	(g)	PROT	GRASAS	CARB.	
DESAYUNO:									
	DESCRIPCION DEL DESAYUNO								
	0		0	0	0	0	0	0	0
	0		0	0	0	0	0	0	0
	0		0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			00	00	00	00	00	00	
	V.C. DESAYUNO								
	% DIST. DE DESAYUNO								
ALMUERZO:									
	DESCRIPCION DEL ALMUERZO								
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			00	00	00	00	00	00	
	V.C. ALMUERZO								
	% DIST. ALMUERZO								
CENA:									
	DESCRIPCION DE LA CENA								
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL			00	00	00	00	00	00	
	V.C. CENA								
	% DIST. CENA								
VCT (g)			00	0	0				
VCT (Kcal)			00	00	00				
VCT (%)			0	0	0				
	V.C. Y MENU								



Nombre y Firma de la Persona Natural o Representante Legal o Apoderado Común O.M.I. N°

Nombre y Firma de la Nutricionista CNP N°

NOTA:

1. La presente relación deberá ser firmada por un Profesional Nutricionista Colegiado(a) y Habilitado(a) por el Respectivo Colegio Profesional.
2. Este Formulario se presentara con la Cuantificación, Composición y valor calórico total de los Menús Propuestos para el mes, a efectos de ser sometido a la aprobación conjunta por el administrador, funcionario o de quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario.

Handwritten signature and stamp of the representative.

Handwritten signature and stamp of the nutritionist.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0010



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Los requisitos de calificación que se adopta son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

Según el objeto de la Contratación y la normatividad vigente. No se requiere habilitación del proveedor

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO - VEHÍCULO

Requisitos:

El postor debe contar con 01 camión frigorífico y con 01 camión furgón, que se utilizarán para el transporte de insumos alimenticios, con una capacidad mínima de 04 toneladas de carga útil por cada uno, los mismos que deberán reunir las condiciones adecuadas de salubridad y de transporte de productos perecibles

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitida por la SUNARP) de los camiones que se presentan en la oferta, cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).

- Certificado de acreditación de desinfección y desinsectación de unidades móviles
- Declaración Jurada Indicando nombres de los choferes que conducirán los vehículos

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICO

ALMACÉN DE ALIMENTOS

Requisitos:

El postor debe contar con 01 almacén para víveres frescos y con 01 almacén para víveres secos, los mismos que se utilizarán para el almacenamiento de alimentos e insumos alimenticios. externamente al Establecimiento Penitenciario estará ubicado dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima, debiendo contar también con una (01) cámara frigorífica, para asegurar el cuidado de los alimentos perecibles, deberá contar con: (i) copia de la Licencia de Funcionamiento, (ii) el último certificado de desinfección, desinsectación y desratización no mayor a tres meses de vigencia.

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Se deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente.

- Verificación de almacenes de víveres frescos y víveres secos(dentro de la jurisdicción antes de la buena Pro

Importante:



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

00.0009



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

PANADERÍA

Requisitos:

El postor deberá contar con 01 panadería, de donde se abastecerá diariamente el insumo pan para la alimentación de los comensales del Establecimiento Penitenciario, la misma que deberá contar con la documentación respectiva.

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente y copia de REGISTRO SANITARIO del pan francés y pan integral (dieta) vigente otorgado por DIGESA dentro de la jurisdicción

Verificación de la panadería antes de la buena Pro.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Requisitos:

- Nutricionista:

Estudios Profesionales universitarios con Título, colegiado y habilitado.

(El título, puede tener también la denominación de Licenciado en Nutrición humana o Licenciado en Bromatología y nutrición o Licenciado en Nutrición y Dietética).

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enfirma.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstituto.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. Nutricionista: deberá acreditar mediante la presentación de copia simple y legible del Título profesional Universitario, colegiatura y su habilitación vigente.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

NUTRICIONISTA

Requisitos:

De quienes deberá señalar el nombre completo del nutricionista, acreditando sus estudios profesionales mediante la presentación de copia simple del título, asimismo deberá acreditar con copias de constancias, certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida. Debiendo acreditar su experiencia, como mínimo de 01 año, en entidades públicas o empresas privadas, dedicadas a suministrar e/ o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios). Tal experiencia es a partir de con copia simple de constancias u respectiva conformidad o constancias o



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/IE "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0008



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, durante el periodo señalado, cabe señalar que a efectos de la firma del contrato dicho profesional deberá presentar su habilitación profesional vigente y al inicio de la participación efectiva en el contrato, deberá presentar el Carnet Sanitario vigente.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación incluyendo el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al certificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alimentación colectivos, brindados en comedores, cafeterías, concesiones en instituciones como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación y en general a todas aquellas que atiendan a un grupo determinado de personas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancias de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante pago⁶, correspondientes a un



⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[Handwritten signature and stamp]
DIRECTOR
11/03/2021

[Handwritten signature]
Luis Orellana
2021-03-11

[Handwritten signature and stamp]
39



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

GP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

00.0007



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presentan varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° (según Bases Estandarizada del OSCE) refrendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° (según Bases Estandarizada del OSCE).

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

* El sello solo de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una reproducción que produzca relevancia en relación al que se encuentra cancelado. Admitir sólo equivalentes a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

(...)

"Siación diferente se suscite ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante lo cual debiera reconocerse la veridaz de la experiencia"

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for 'Mellano Espinoza' and another for 'C. P. 2015'.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

0.0006



PERÚ

Ministerio de Justicia

Instituto Nacional Penitenciario

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

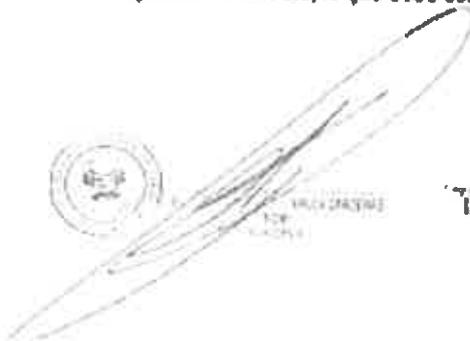
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° (según Bases Estandarizada del OSCE) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.




Lenin Orellana Espadas
I.C. NUTRICIÓN
C.R.P. 8025







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM 1 e ITEM 2 PAQUETE

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Según el objeto de la contratación y la normatividad vigente, No se requiere habilitación del proveedor.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>VEHÍCULOS</p> <p>Requisitos: El postor debe contar con 01 camión frigorífico y con 01 camión Furgón, que se utilizarán para el transporte de insumos alimenticios, con una capacidad mínima de 04 Tonelada de carga útil por cada uno, los mismos que deberán reunir las condiciones adecuadas de salubridad y de transporte de productos perecibles. Tales camiones que se presenten en la oferta deberán contar (cuyas copias el postor deberá adjuntar en la oferta) con la Tarjeta de Identificación Vehicular (emitido por la SUNARP), cuyos Datos del Vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil respectivamente).</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no debe presentar declaración jurada). Se deberá adjuntar copia de la tarjeta de identificación vehicular (emitido por la SUNARP), de los camiones que se presenten en la oferta, cuyos datos del vehículo respectivo deben coincidir con las características requeridas (carrocería y carga útil, respectivamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de acreditación de desinfección y desinsectación de unidades móviles - Declaración Jurada Indicando nombres de los choferes que conducirán los vehículos <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>ALMACEN DE ALIMENTOS:</p> <p>Requisitos: El postor debe contar con 01 Almacén para víveres frescos y con 01 almacén para víveres secos, los mismos que se utilizarán para el almacenamiento de alimentos e insumos alimenticios externamente al Establecimiento Penitenciario estará ubicado dentro de la jurisdicción de la provincia de Lima, debiendo contar con una (01) CÁMARA FRIGORÍFICA PARA LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES, para asegurar el cuidado de los alimentos perecibles, puede ser propia y/o alquilada.</p> <p>Acreditación: Para los Almacenes y la Cámara Frigorífica, se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento correspondiente. - Verificación de almacenes y cámara frigorífica (dentro de la jurisdicción antes de la buena pro). <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>



PANADERÍA**Requisitos:**

El postor deberá contar con 01 panadería, de donde abastecerá diariamente el insumo pan para la alimentación de los comensales del Establecimiento Penitenciario, deberá estar ubicada dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima y/o Callao, la misma que deberá contar con la documentación respectiva, debiendo adjuntar: (I) y (II) copia de la Certificación en PGH (Principios Generales de Higiene) vigente otorgado por DIGESA.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Deberá adjuntar copia copia de la Licencia de Funcionamiento correspondiente y copia de REGISTRO SANITARIO del pan francés y pan integral (dieta) vigente otorgado por DIGESA dentro de la jurisdicción.
Verificación de la panadería antes de la buena Pro.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3**CALIFICACIONES DEL PERSONAL****B.3.1****FORMACIÓN ACADÉMICA****ITEM I – E.P. CALLAO:****Requisitos:**

- a) Nutricionista:
Estudios Profesionales universitarios (titulado, colegiado y habilitado).

Acreditación:

- Titulado, colegiado y habilitado.
- Nota.- La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "NUTRICIONISTA" SERÁ PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- Experiencia mínima de 01 AÑO en la SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías, establecimientos penitenciarios y otros).

Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio (al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).

ITEM II – E.P. ANCÓN I y ANCÓN II:**Requisitos:**

- b) Nutricionista:
Estudios Profesionales universitarios (titulado, colegiado y habilitado).
(El título, puede tener también la denominación de Licenciado en Nutrición humana o Licenciado en Bromatología y nutrición o Licenciado en Nutrición y Dietética).

Acreditación:

- El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link:



<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el **Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:** <http://www.titulosinstitutos.gob.pe/>. Según corresponda.

Nutricionista: deberá acreditar mediante la presentación de copia simple y legible del Título profesional Universitario, colegiatura y su habilitación vigentes.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

NUTRICIONISTA:

De quienes deberá señalar el nombre completo del nutricionista, acreditando sus estudios profesionales mediante la presentación de copia simple del título, colegiatura y habilitación vigente, asimismo deberá acreditar con copias de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida. Debiendo acreditar su experiencia como mínimo de 01 año, en entidades públicas o empresas privadas, dedicadas a suministrar alimentos y/o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios). Tal experiencia se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, durante el periodo señalado, cabe señalar que a efectos de la firma del contrato dicho profesional deberá presentar su habilitación profesional vigente y al inicio de la participación efectiva en el contrato, deberá presentar el Carnet Sanitario vigente.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente ÍTEM 1 S/ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles), e ÍTEM 2 PAQUETE S/ 25'000,000.00 (Veinticinco Millones y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de catering que incluye desayuno, almuerzo y cena, servicios de alimentación colectivos, brindados en comedores, cafeterías, concesiones en instituciones como Ministerios, Instituciones Públicas descentralizadas, fábricas, empresas, universidades, colegios, guarderías, albergues, centros de readaptación y en general a todas aquellas que atienden a un grupo determinado de personas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PARA ITEM I (E.P. CALLAO) y II (E.P. ANCON I y EP ANCON II)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los E.P. Ica, E.P., Cañete, E.P. Chincha, que celebra de una parte **LA OFICINA REGIONAL LIMA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20381132596, con domicilio legal en Av. Abancay Cdra. 5, S/N, Edificio: "Anselmo Barreto León", 4to Piso, Cercado de Lima, de la ciudad de Lima, Distrito, Provincia, y Departamento de Lima, representada por Abog. **WILBERTH ELIAS CARRASCO CAVERO**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18** para la contratación de Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los E.P. Callao, E.P. Ancón I, E.P. Ancón II, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad E.P. Callao, E.P. Ancón I y E.P. Ancón II de la ORL-INPE..

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:



Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos



directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

ANEXOS





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		SÍ	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ NO

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de **micro** o **pequeña** empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.





PERÚ

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

OFICINA REGIONAL
LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. DALLAO, E.P.
ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

OFICINA REGIONAL
LIMA - INPE

OP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P.
ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAD, E.P. ANCON I, E.P. ANCON II DE LA DRL-INPE"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

OFICINA REGIONAL
LIMA - INPE

CP N° 007-2021-INPE/18
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P.
ANCON I, E.P. ANCON II DE LA ORL-INPE"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹



¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

CP N° 007-2021/INPE/18 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P. CALLAO, E.P. ANCÓN I, E.P. ANCÓN II DE LA ORL-INPE"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoclado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoclado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoclado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoclado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	RACIONES DIARIAS	DIAS	TOTAL RACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	CALLAO	INTERNOS	RACION	3,250	365	1,186,250		
		PERSONAL INPE (24X48)	RACION	60	365	21,900		
TOTAL ITEM I (S/.)								
II	ANCON I	INTERNOS	RACION	2200	365	803,000		
		PERSONAL INPE (24X48)	RACION	80	365	29,200		
	ANCÓN II	INTERNOS	RACION	1700	365	620,500		
		PERSONAL INPE (24X48)	RACION	80	365	29,200		
TOTAL ITEM II (S/.)								
TOTAL ITEM I y II (S/.)								

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
 C.P. N° 01-2021-INPE/ORL – SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS E.P.ICA, E.P. CAÑETE, E.P. CHINCHA.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP Z	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-INPE/18**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

